DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Diciembre de 1961

TOMO 225 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16304

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EL DIA 13 DE DICIEMBRE SE PUBLICARON LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. EL DIA 14 LA LEY DE RECURSOS PARA EL TESORO DE OBRAS PUBLICAS. EL DIA 15 LA LEY DE REVALUACION AUTOMATICA DE PASIVIDADES. EL DIA 18 LA LEY SOBRE REGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

23

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal a las señoras María Edelmira Coronel de Demarco y Blanca Orfilia Coronel de Mocoroa.

24

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Elisa Lecocq Domecq.

25

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Indalesia María Balle Navarro.

26

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a don Alvaro Armando Vasseur.

27

Ley. Se acuerda pensión graciable en sustitución de la legal a doña María Carmen López de Rodríguez.

28

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Anita Munar Stagnero.

29

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Josefa Lucas de Artigas.

30

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña María Isabel Platero de Islas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza la cancelación de los déficit de los organismos públicos con cargo al superávit del ejercicio 1959, deducidos los importes, y se autoriza, por una sola vez, partidas con destinos según se establecen.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase la cancelación de los déficit siguientes, con cargo al superávit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959. Fondo de Diferencias de Cambio $ 3.607.083.28. Gastos del Ejercicio 1959 y Anteriores sin imputación $ 2.660.124.32. Total $ 6.267.207.60. Déficit de otros Organismos: PLUNA $ 607.741.96; OSE $ 7.375.668.46; AFE pesos 1.197.219.28; ANP $ 3.963.990.90. Sub-total pesos 13.144.620.60. Total $ 19.411.828.20. Para la cancelación de los déficit de los organismos industriales y comerciales denunciados, autorízase al Poder Ejecutivo a entregar títulos de Deuda Pública cuya emisión fue dispuesta por la ley No. 12.691, de 31 de diciembre de 1959 —Deuda Nacional Interna, Serie C—, correspondiente a la Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1953|54, ley No. 12.276, de 10 de febrero de 1956, los que se computarán por su valor de cotización en el momento de entrega.

Art. 2o. La cancelación de los déficit de los organismos públicos, prevista en el artículo anterior, se hará hasta por las cantidades establecidas en el mismo, de acuerdo con el resultado económico que arrojen los balances respectivos, luego que los mismos hayan sido aprobados por el Organo competente, previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

Art. 3o. Autorízase con cargo al Superávit del Ejercicio 1959, luego de deducidos los importes que figuran en el artículo 1o. de esta ley, las siguiente partidas por una sola vez: 1) Para el Plan de Emergencia de Edificaciones Escolares Rurales, $ 7.000.000.00. 2) Contribución a la República de Chile, $ 1.000.000.00. 3) Para sede de la Inspección General y Estado Mayor de la Fuerza Aérea, $ 500.000.00. 4) Para formación de capital en el Banco Interamericano de Desarrollo 1a. cuota (moneda extranjera), $ 9.540.000.00. Total $ 18.040.000.00.

Art. 4o. La partida destinada para edificaciones rurales será administrada por una Comisión Especial integrada por el Ministro de Instrucción Pública, o su delegado, por el Ministro de Obras Públicas, o su delegado, por el Ministro de Hacienda, o su delegado, y por el Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. El importe correspondiente será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República, a la orden de la Comisión que se crea por esta ley. Esta Comisión queda autorizada para recibir donaciones particulares destinadas a la complementación de este plan.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes de Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — LUIS GIANNATTASIO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Gral. MODESTO REBOLLO. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — CARLOS V. PUIG. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza a prorrogar una disposición relativa a la Junta de Calificación del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1961.

Visto: lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957 que reglamentó el art. 16 del Decreto-ley Número 10.388 de 13 de febrero de 1943.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 18 de diciembre se publicó la ley sobre administración, atribuciones y deberes del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, incluyendo sueldos fictos, escalas profesionales, etc., habiendo aparecido con error en la fecha de sanción legislativa.

Donde dice: "Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1961", debió decir: "Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961".

Queda hecha la salvedad.

Resultando: que a la fecha no ha sido posible la constitución e instalación de la Junta de Calificación que deberá actuar en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.
Atento a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para prorrogar el plazo establecido por el art. 8.o del decreto de 17 de diciembre de 1957 hasta el 15 de enero del año próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

3

Decreto. Se exonera a la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República del pago de recargos, etc. para importar una camioneta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1961.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, solicitando exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes de una camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, adquirida por licitación pública a la firma Serratosa y Castells, con destino a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía, de Paysandú.
Considerando: que el art. 5.o del decreto del 29|IX|60 establece: "Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso".
Considerando: que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación (art. 7.o del decreto del 29|IX|960).
Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República del pago de los recargos previstos por decreto del 29|IX|960 y concordantes para la importación de una camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, con destino a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.
Asimismo la citada importación quedará exonerada de derechos y adicionales aduaneros y demás impuestos adicionales.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

4

Decreto. Se destina suma al Concejo Departamental de Montevideo para atender costos de explotación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1961.

Visto: La gestión del Concejo Departamental de Montevideo, solicitando una contribución del Estado, como consecuencia de los aumentos experimentados en los costos de explotación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros del Departamento.
Considerando: Que el apartado a) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, destina un 20 o|o del producido de las detracciones y recargos que se establecen de acuerdo a los artículos 2.o y 6.o de la misma ley, a atender, entre otras cosas, el transporte colectivo de pasajeros. Considerando: Que el inciso e) del artículo 7.o de la mencionada ley, determina que un 10 o|o de lo recaudado por Detracciones y Recargos se destinará a complementar los porcentajes fijados en los incisos a) y d) cuando para la aplicación de los planes de distribución, resultaren insuficientes los porcentajes previstos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Destínanse al Concejo Departamental de Montevideo la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos), con cargo al inc. e) del artículo 7.o de la ley de 17 de diciembre de 1959, con carácter de oportuno reintegro.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda entregará directamente al Concejo Departamental la suma indicada en el artículo 1.o en la forma que convenga con el citado Concejo.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

5

Decreto. Se modifican cifras en el Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y el Departamento Financiero de la Habitación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Visto: la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando autorización para efectuar algunas modificaciones en su Presupuesto vigente, así como en su Departamento Financiero de la Habitación.
Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido su dictamen expresando que no tiene observaciones que formular a las modificaciones Presupuestales del citado Banco,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las cifras fijadas por los artículos 3.o y 4.o del decreto del 13 de abril de 1961 por el que se aprobó el Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y del Departamento Financiero de la Habitación para los ejercicios 1961 y 1962, con la modificación dispuesta por el decreto de fecha 8 de junio de 1961 en la siguiente forma: Se eleva a $ 38:227.176.00 (treinta y ocho millones doscientos veintisiete mil ciento setenta y seis pesos) la cifra de $ 36:125.720.00 (treinta y seis millones ciento veinticinco mil setecientos veinte pesos) fijada en el artículo 3.o para el Banco Hipotecario del Uruguay.
Se eleva a $ 3:249.524.00 (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos) la cifra de $ 3:097.000.00 (tres millones noventa y siete mil pesos) fijada en el artículo 4.o para el Departamento Financiero de la Habitación.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 8.o del decreto del 13 de abril de 1961 por el siguiente: Establécese que el régimen de Compensaciones Especiales y Asignaciones Familiares para el personal de la Institución se aplicará en la misma forma y condiciones que se establecen para los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se modifican disposiciones de la ley Orgánica de la Marina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 18, 20, 22, 67, 73, 79, 82, 83 y 132 de la ley N.o 10.808 Orgánica de la Marina que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 18. El personal de Oficiales estará constituido en la siguiente forma:

1.o Cuerpo General.
2.o Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.
3.o Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

Artículo 20. El reclutamiento del personal de Oficiales se efectuará en la forma siguiente:

1.o Se mantiene el actual.
2.o Se mantiene el actual.
3.o Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración; con los Alumnos del curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios y efectuado la práctica correspondiente.

Artículo 22. Los Oficiales de los diversos Cuerpos tendrán las funciones siguientes:

1.o Se mantiene el actual.
2.o Se mantiene el actual.
3.o Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración: Mando Militar en su especialidad; Servicios profesionales correspondientes y las demás funciones que se les confían.
Cuadro A — Se mantiene el actual.
Cuadro B — Se mantiene el actual.
Cuadro C — Se mantiene el actual.

CUADRO — D

Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración

Grados	Efectivos
Capitán de Fragata	3
Capitán de Corbeta	5
Teniente de Navío	10
Alférez de Navío	14
Guardia Marina	S|E|R|E|N

Artículo 67. El tiempo mínimo de antigüedad computable en grado y exigible para el ascenso es el siguiente:

1. Aspirante, el que establezca el plan de estudios de la Escuela Naval.
2. Guardia Marina, 3 años.
3. Alférez de Navío, 4 años.
4. Teniente de Navío, 4 años.
5. Capitán de Corbeta, 4 años.
6. Capitán de Fragata, 4 años.
7. Capitán de Navío, 5 años.

Artículo 73. — (Se modifica lo referente al Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración del siguiente modo):

Para el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración

Aspirantes: Haber sido aprobado en los exámenes prescriptos por el plan de estudios de la Escuela Naval.

Guardia Marina y Alférez de Navío: Tener el tiempo de embarque y Mando de Cuerpo de Equipaje de su especialidad reglamentario. Además el Alférez de Navío deberá aprobar el Curso de Pasaje de Grado que corresponda.

Teniente de Navío: Tener el tiempo de embarque y Mando de Cuerpo de Equipaje reglamentario y haber aprobado el Curso de Pasaje de Grado que corresponda. Además, para su ascenso al grado de Capitán de Corbeta, deberá aprobar el Curso reglamentado en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Esta última exigencia no regirá para los Oficiales de este Cuerpo que egresen de la Escuela Naval.

Capitán de Corbeta: Tener el tiempo de mando de Cuerpo de Equipaje de su especialidad y embarque efectivo reglamentario y aprobado el Curso de Pasaje de Grado correspondiente.

Artículo 79. Los que computen de antigüedad en el grado tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos, aunque con esos ascensos se exceda la cantidad a otorgarse por ese sistema (artículo 83).

Esta disposición se aplicará solamente en los grados de Guardia Marina a Capitán de Fragata inclusive, de los Cuerpos General y de Ingenieros de Máquinas y Electricidad; y de Guardia Marina a Capitán de Corbeta inclusive del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

Artículo 82. El ascenso por "Elección" se otorgará a los Capitanes de Navío que estando en condiciones de ascenso:

1.º Hayan obtenido siempre en el grado de Capitán de Navío, la calificación de Muy Apto.
2.º Sean elegidos por el Poder Ejecutivo para llenar el número de vacantes existentes en el grado de Contra Almirante.

Artículo 83. Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en el título IV, Capítulo I y demás disposiciones pertinentes, desde el 1.o de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaren a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascensos en los grados de Guardia Marina a Capitán de Fragata, inclusive, del Cuerpo General y de sus equivalentes del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y en los grados de Guardia Marina a Capitán de Corbeta en el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, se ascenderá como mínimo, en cada uno de estos grados y Cuerpos, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 79.

Para la determinación del cuarto de las vacantes a proveerse, cuando el número de ellas no sea exactamente divisible, se computará con una unidad más la fracción decimal que se obtuviere.

No existiendo vacantes normales, se procederá a pasar a situación de retiro al Contra Almirante más antiguo a fin de asegurar un mínimo de una vacante cada dos años. Igual sistema se aplicará cada tres años al Capitán de Navío más antiguo, siempre que compute 30 años de servicios, como mínimo, del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y cada cuatro años al Capitán de Fragata más antiguo del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

A los efectos previstos por los artículos 82 y 83 de la ley N.o 10.808 Orgánica de la Marina, modificados por la presente ley, la fecha de vigencia de las vacantes iniciales será la del 1.o de febrero de 1960.

Artículo 132. En los Cuadros correspondientes a los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Aprovisionamiento y Administración:

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grado	Edad
Capitán de Navío	55 años
Capitán de Fragata	52 años
Capitán de Corbeta	48 años
Teniente de Navío	44 años
Alférez de Navío	40 años
Guardia Marina	34 años
Suboficial	50 años
Cabo	45 años
Marinero	40 años

Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración

Grado	Edad
Capitán de Fragata	52 años
Capitán de Corbeta	48 años
Teniente de Navío	44 años
Alférez de Navío	40 años
Guardia Marina	34 años
Suboficial	50 años
Cabo	45 años
Marinero	40 años

Art. 2.o Modifícase los cuadros B y C del artículo 22, de la ley N.o 10.808, Orgánica de la Marina en lo referente a la fijación de los efectivos en el Grado de Capitán de Navío, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 22.

CUADRO — B

Cuerpo General

Grado	Efectivos
Capitán de Navío	24

CUADRO —C—

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grado	Efectivos
Capitán de Navío	8

TRANSITORIAS

Artículo 3.o:

A) A los Oficiales en actividad que hayan obtenido el grado de Guardia Marina con anterioridad al 1.o de febrero de 1951, inclusive, se les computarán 3 años en el grado de Guardia Marina, 3 años en el grado de Alférez de Navío y cuatro años en el grado de Teniente de Navío, otorgándoseles las retroactividades y|o promociones que correspondan, aún fuera de cuadros, siempre que llenen las exigencias prescriptas en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina.

B) Determínase que por cumplimiento del artículo 5.o de la Ley N.o 12.185, de 15 de febrero de 1955, los Oficiales del Cuerpo General, del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración en actividad, que al 1.o de febrero de 1950 poseyeran el grado de Alférez de Navío o equivalente o lo hayan obtenido por aplicación del artículo 4.o de dicha Ley, serán promovidos a los distintos grados hasta el de Capitán de Fragata inclusive aún fuera de cuadros, siempre que llenasen las exigencias prescriptas en el artículo 62 de la Ley número 10.808.

C) Para los actuales Oficiales del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración se establecen los siguientes límites de edad de retiro:

Oficiales subalternos	52 años
Oficiales Jefes	55 años

D) Las disposiciones de la presente ley a excepción de los artículos 82 y 83, entrarán en vigencia el 1.o de febrero de 1961 y los ascensos, retroactividades que originan no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones ni por ningún otro concepto.

E) Los Oficiales que deban ser ascendidos por disposición de la presente ley y no hayan realizado los cursos de habilitación dispuestos por la Ley N.o 10.808, cumplirán con esta exigencia dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la misma.
Una vez aprobados los cursos, estarán en condiciones de ser promovidos con la fecha que corresponda.

Art. 4.o Derógase el artículo 123 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808 y determínase que la exigencia actual establecida por el artículo 73 de la misma ley para el ascenso a Capitán de Corbeta del Cuerpo de Administración se suplirá con el Curso reglamentado que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Ley. Se dispone reparar las situaciones a los Oficiales retirados lesionador por fallos del Tribunal Extraordinario y la Ley Orgánica Militar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en situación de retiro obligatorio por edad, en el período de la sanción de las Leyes Orgánicas Militares N.o 10.757 de 27 de julio de 1946 y N.o 11.791 del 13 de febrero de 1952, que no obtuvieron ascensos por los fallos del Tribunal Extraordinario, ni se les otorgaron los grados necesarios para equipararse con los compañeros de año, que en actividad obtuvieron los ascensos otorgados por las leyes N.o 10.757 y N.o 11.791, se les retrotraerá las fechas de los ascensos en todos los grados desde el pase a situación de retiro, sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computable en cada grado, de acuerdo con la Ley de Reparación del 13 de febrero de 1952 y serán ascendidos hasta el grado de Coronel inclusive, quedando en situación de retiro.

Art. 2.o Los Oficiales comprendidos en el artículo anterior, que tienen el sueldo del grado inmediato superior y que no computen el tiempo mínimo de antigüedad en cada grado, serán ascendidos al grado del sueldo que perciban, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 13 de febrero de 1952, quedando en retiro y se les dará el sueldo del siguiente grado inmediato superior.

Art. 3.o A los Oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en situación de retiro por edad en el período de la sanción de la ley del 13 de febrero de 1952, que no obtuvieron ascensos ni por los Fallos del Tribual Extraordinario, por la Ley Reparatoria del año 1952 y que no hubieran percibido el sueldo del grado inmediato superior y sí, solamente, el haber de retiro de los años de servicios, se les otorgarán los grados necesarios con las limitaciones dispuestas por el artículo siguiente para equipararse con los compañeros de años que tuvieron ascensos por las leyes N.o 10.757, de 27 de julio de 1946, número 11.791, de 13 de febrero de 1952 y N.o 12.185, de 15 de febrero de 1955, respectivamente.

Art. 4.o Los beneficios de los artículos precedentes serán limitados a un otorgamiento máximo de dos grados. Los causahabientes de los Jefes y Oficiales comprendidos en los artículos antes mencionados, tendrán derecho a la modificación pensionaria de acuerdo con el grado o sueldo que pudo corresponderles a dichos Oficiales en el momento de su deceso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Ley. Se otorga tratamiento especial para computar los servicios prestados por Tripulantes de Buques Mercantes de Bandera Nacional y por Ciudadanos Naturales de las Naciones Unidas, durante la última Guerra Mundial.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional tendrán derecho a computar por el do-

dio de su extensión, los períodos en que hayan efectivamente navegado en zonas de guerra durante el último conflicto mundial, tanto a los efectos de la jubilación como del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 2.o Los tripulantes que ya se hubieren acogido a la pasividad, habiendo prestado servicios de los referidos en el artículo anterior, tendrán derecho a la reforma de su cédula jubilatoria, para el cómputo de los mismos en la forma determinada.

Igual derecho tendrán, con respecto a su pensión, los causahabientes de los ya fallecidos que reunían dichas condiciones.

Art. 3.o Establécese que los ciudadanos naturales que prestaron, como voluntarios, servicios efectivos en los Ejércitos de las Naciones Unidas de la reciente Guerra Mundial, tienen derecho a computar doble los años y fracciones de tiempo de dichos servicios, a los efectos de la causal jubilatoria y|o de retiro, pensión o Beneficio Especial de Retiro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Ley. Se establece que quedan amparados en los beneficios de la ley 12.588, los integrantes de las Fuerzas Armadas, retirados por inutilización en actos de servicio, con anterioridad a determinada fecha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los integrantes de las Fuerzas Armadas que fueron retirados por inutilización en actos de servicio o en ocasión de los mismos, con anterioridad al 8 de enero de 1942, quedarán amparados por las normas establecidas en la ley N.o 12.588 de 23 de diciembre de 1958.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se hace una distribución del 15 o|o del producido del Fondo de Detracciones, destinado a la construcción y mejoramiento de obras públicas y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1961. (*)

Visto: Lo dispuesto por el Inc. C) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670 de fecha 17 de diciembre de 1959.

Resultando: Que la mencionada disposición legal destina un 15 o|o del producto de detracciones y recargos a la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural.

Resultando: Que, asimismo, determina que sean entregadas a los Gobiernos Departamentales las sumas destinadas a mejoramiento de caminos departamentales y vecinales.

Considerando: La necesidad de reglamentar la forma de distribuir el monto correspondiente al Inc. C) del art. 7.o de la ley que crea el Fondo de Detracciones y Recargos, Ejercicio 1960, para obras indispensables,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El 15 o|o del producido del Fondo de Detracciones y Recargo, Ejercicio 1960 (Inc. C) del art. 7.o de la ley N.o 12.670 será distribuído como se detalla:

A) 85 o|o se transferirá al Ministerio de Obras Públicas;
B) 15 o|o se entregará a los Gobiernos Departamentales en la siguiente proporción:

I) 15 o|o al Concejo Departamental de Montevideo;
II) 85 o|o restante se distribuirá entre los 18 Concejos Departamentales del Interior por partes iguales.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda librará las transferencias respectivas, en su oportunidad.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se modifica una disposición sobre promociones en la Dirección de Agronomía y en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

Vistos los decretos del 23 y 30 de noviembre de 1961 sobre promociones en la Dirección de Agronomía (Item 11.03) y Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), respectivamente

Atento a que, realizada una revisión de los antecedentes que dieron lugar a dichas promociones, corresponde efectuar al aludido decreto algunas ampliaciones y correcciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de fecha 23 de noviembre de 1961, sobre promociones en la

---

(*) Llegado a "Diario Oficial" el día 19 de diciembre.

Dirección de Agronomía (Item 11.03), en el sentido de que los ascensos efectuados a favor de los técnicos que más abajo se mencionan deben considerarse extendidos para los cargos del Escalafón I Personal Técnico Profesional (Clase A, Código AaA), que en cada caso se indican:

Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 5) al Subjefe de División Ing. Agr. señorita Celia Boasso (en lugar de Jefe de División (en Fitopatología) (Dedicación total) (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 5).

Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (Dedicación total) (Categoría I, Grado 5) al Jefe de Servicio Regional en Montevideo, ingeniero agrónomo Hugo Charlone (en lugar de Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 5).

Jefe de Servicio (Categoría II, Grado 3) (Ingeniero Agrónomo) al Ing. Agr. en Servicios Regionales, Ing. Agr. Walter A. Saralegui (en lugar de Jefe de Servicio (en Repoblación Forestal) (Dedicación total) (Ingeniero Agrónomo) (Categoría II, Grado 3).

Jefe de Servicio Regional (Dedicación total) (Ingeniero Agrónomo) (Categoría II, Grado 3) al Ingeniero Agrónomo en Servicios Regionales Ing. Agr. Carlos Aicardi Fuentes (en lugar de Ingeniero Agrónomo) (Categoría II, Grado 2).

Art. 2.o Promuévense en el Item 11.03 (Dirección de Agronomía), con retroactividad al 26 de diciembre de 1961 en el Escalafón I Personal Técnico Profesional, Clase A, Código AaA, para el cargo de Jefe de Servicio en Repoblación Forestal (Dedicación total) (Ingeniero Agrónomo) (Categoría II, Grado 3) al Jefe de Servicio Ing. Agr. María E. Rossi de Yañez.

Art. 3.o Declárase que la promoción efectuada, por decreto de 23 de noviembre de 1961, a favor de la Ing. Agr. Gloria Gulla Castelli para el cargo de Ingeniero Agrónomo en Servicios Regionales (dedicación total) (Categoría II, Grado 2) del Item 11.03 (Dirección de Agronomía) Escalafón I, Personal Técnico Profesional, Clase A, Código AaA, debe entenderse extendida a favor de la Ing. Agr. Esther Gulla de González.

Art. 4.o Déjanse sin efecto las promociones efectuadas por decreto de 23 de noviembre de 1961, a favor de los funcionarios de la Dirección de Agronomía (Item 11.03), que más abajo se menciona, para ocupar los cargos del Escalafón III, Personal Administrativo (Código Ab) que en cada caso se indican:

José L. Saint Upery (Oficial 2.o)
María E. Castro (Oficial 3.o)
Ana Perdomo (Oficial 4.o)
Julia Rodríguez (Oficial 5.o)
Alcides Pereda (Oficial 3.o)
Teodosio Collazo (Oficial 4.o)
Concepción Silva Bélinzon (Oficial 5.o)
Lauro Bacigalupi (Oficial 4.o)
Gregoria Sosa (Oficial 5.o)

Asimismo, déjase sin efecto la promoción efectuada, por el referido decreto, a favor de la Ing. Agr. Ema C. de Fierro para ocupar un cargo de Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) en el Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A) (Código AaA) de la Dirección de Agronomía (Item 11.03).

En consecuencia, mantiénense a las referidas personas en los cargos de que eran titulares al 23 de noviembre de 1961.

Art. 5.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de 30 de noviembre de 1961, en le sentido de que las promociones efectuadas en el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), a favor de los señores Emilio M. Gómez y Saúl de Souza, deben entenderse extendidas para ocupar los cargos de Jefe de Sección de 2.a y Jefe de Sección de 2.a (Tenedor de Libros), respectivamente, (Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab) (Categoría II, Grado 13).

Art. 6.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel [illegible] Morales, Secretario.

12

Decreto. Se hacen promociones en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

Visto: las vacantes existentes en el Item 11.02, Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, al 30 de noviembre de 1960, y los cargos creados por la ley N.o 12.803, de la misma fecha;

Considerando: de conveniencia proceder a efectuar las promociones respectivas, conforme a lo dictaminado por los Tribunales de Calificación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese en el Item 11.02 (Dirección de Abastecimientos Agropecuarios) con retroactividad al 26 de diciembre de 1960 —fecha de vigencia de la ley citada— a las personas que más abajo se mencionan para ocupar los cargos que en cada caso se indican:

Escalafón III — Personal Administrativo (Código Ab)

Jefe de Sección de 1.a (Categoría II, Grado 14) al Jefe de Sección de 2.a, señor Juan A. Moreira;
Jefe de Sección de 2.a (Categoría II, Grado 13) al Subjefe de Sección, señor Ernesto Portaneri;
Subjefe de Sección (Categoría II, Grado 1) al Oficial 1.o, señor Héctor Mauro Torres;
Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10) al Oficial 3.o, señor Rodolfo Sheppard;
Oficial 3.o (Categoría III, Grado 6) al Oficial 4.o, señorita Albertina Baldizán;
Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5.o, señor Darío Ivo Gómez, y
Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1.o, señor Nicasio García.

Jefe de Sección de 1.a (Categoría II, Grado 14) al Jefe de Sección de 2.a, señor Héctor Lorenti;
Jefe de Sección de 2.a (Categoría II, Grado 13) al Subjefe de Sección, señor José Fco. López;
Subjefe de Sección (Categoría II, Grado 11) al Oficial 1.o, señor Angel Bonfiglio;
Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10) al Oficial 3.o, señor Alcides Cáceres;
Oficial 3.o (Categoría III, Grado 8) al Oficial 4.o, señor Domingo P. Renom;
Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5.o, señor Juan Carlos Yáñez, y
Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1.o, señorita María Mercedes Fernández Campón.

Subjefe de Sección (Recaudador) (Categoría II, Grado 11) al Oficial 1.o, señor Carlos María Olaondo;
Oficial 1.o (Categoría II, Grado 10) al Oficial 3.o, señor Walter O. Tangreda;
Oficial 3.o (Categoría III, Grado 8) al Oficial 4.o, señor Armando Núñez;
Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5.o, señora Martha Noguez de Roverano, y
Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1.o, señorita Angélica Verdié.

Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5.o, señor Luis A. Larriera, y
Oficial 5o. (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1o., señor Alceo Valenti.

Oficial 5o. (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1o., señor Abayubá Larreca.

Ayudante Fiscal (Categoría III, Grado 10) al [illegible] de 2a., señor Angel Traverso.

Inspector (Categoría III, Grado 10) al Oficial 1o., señor Juan A. Schiaffino;
Oficial 3o. (Categoría III, Grado 8) al Oficial 4o., señor Atilio Rivas;
Oficial 4o. (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5o., señor Roberto Belo, y
Oficial 5o. (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1o., señor Jorge Raúl Musto.

Escalafón IV — Personal especializado (Código Ac).

Mecánico General (Categoría III, Grado 10 al Encargado de Equipo de 1a., señor Mario Coda, y
Encargado de equipo de 1a. (Categoría III, Grado 8) al Encargado de Equipo de 2a., señor Hugo Marchisio.

Escalafón V — Personal Secundario y de Servicio (Código Ad).

Intendente de 2a. (Categoría II, Grado 11) al Conserje, señor Antonio Fossemale, y
Conserje (Categoría III, Grado 6) al Ayudante de 1a., señor José A. Vaccaro.

Art. 2o. Promuévese con el Item 11.02 (Dirección de Abastecimientos Agropecuarios) a las personas que más abajo se mencionan para ocupar los cargos del Escalafón III — Personal Administrativo (Código Ab), que en cada caso se indican:

Sub-Jefe de Sección (Categoría II, Grado 11) al Oficial 1o., señor Bernardo Martincorena;
Oficial 1o. (Categoría III, Grado 10) al Oficial 3o., señor Horacio Alvarez Morales;
Oficial 3o. (Categoría III, Grado 8) al Oficial 4o., señorita Berta M. Tellechea;
Oficial 4o. (Categoría III, Grado 7) al Oficial 5o., señorita Nair J. Jackson, y
Oficial 5o. (Categoría III, Grado 6) al Auxiliar 1o., señor Alejo Portillo.
Dichas promociones regirán a partir del 20 de enero de 1962.

Art. 3o. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se sustituyen disposiciones de la ley que declaran incluídos en el régimen jubilatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a todos los profesionales y a los empleados y obreros permanentes y por reunión de las actividades hípicas, con excepción de los afiliados a las Cajas del Jockey Club de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.580, de 23 de octubre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 1.o Declárase incluídos en el régimen que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos vinculados a las instituciones que las organicen, así como a los empleados y obreros permanentes y por reunión de las mismas. Quedan exceptuados los empleados y obreros permanentes y por reunión, que están incluídos en las Cajas del Jockey Club de Montevideo".

Cómputos de servicios

"Artículo 2.o Los servicios del personal por reunión se computarán a todos los efectos en proporción de 80 (ochenta) reuniones trabajadas anualmente, no pudiéndose computar en el año calendario más de un año de servicios.

A los que hubieran trabajado menos de las ochenta reuniones fijadas en el apartado anterior, se les computará el tiempo proporcionalmente a las realizadas.

No obstante, durante los diez primeros años de actuación, se computará igualmente el año calendario, cuando la prestación de servicios alcance por lo menos 50 (cincuenta) reuniones.

La proporcionalidad establecida precedentemente, regirá sólo para el personal por reunión de la Hípica de Las Piedras.

Los empleados y obreros por reunión comprendidos en los restantes hipódromos del interior de la República, computarán sus servicios en proporción de 50 (cincuenta) reuniones trabajadas anualmente; pero durante los diez primeros años contados desde la fecha de vigencia de aquella ley, dicha proporción será de 30 (treinta) reuniones anuales".

Causales jubilatorias

Art. 2.o Los jockey profesionales podrán ejercer sus derechos jubilatorios al cumplir 45 años de edad, con 25 años de servicios computables, siempre que los mismos se integren con un mínimo de 20 años prestados como jockey o aprendiz.

Contribuciones

Art. 3.o A los efectos de atender las erogaciones que origine la aplicación de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio percibirá los siguientes recursos:

A) Aportes obreros del 11 o|o (once por ciento) para el fondo jubilatorio, 1 o|o (uno por ciento) para el Fondo de Beneficio de Retiro y 1 o|o (uno por ciento) para el Seguro de Paro sobre Salarios, compensaciones, comisiones, subvenciones y prestaciones computables de cualquier naturaleza o sobre los fictos que se fijen.

B) Contribución patronal del 13 o|o (trece por ciento) para el Fondo Jubilatorio, 1 o|o (uno por ciento) para el Fondo Beneficio de Retiro y 1 o|o (uno por ciento) para el Seguro de Paro sobre Salarios u otras compensaciones computables de los empleados y obreros permanentes y por reunión comprendidos en esta ley.

C) El producido de los impuestos creados por la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, que será desviado de su destino primitivo para ser vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la cual a su vez lo imputará integralmente en favor del Fondo de Compensación de Pasividades de los Trabajadores del Turf; a saber:

1) El impuesto que dispuso la ley de referencia según el inciso H) de su artículo 3.o, cuyo texto queda modificado de esta manera:

"H) Con el impuesto creado por el artículo 28 de la ley N.o 11.462, de 8 de julio de 1950, (sobre normas financieras del Presupuesto Judicial) hasta una suma igual al 1|2 o|o (medio por ciento) del monto de las jugadas que reciba el Jockey Club de Montevideo y al 1 o|o (uno por ciento) del monto de lo jugado en los demás Hipódromos y sus dependencias.

En caso de que el producido de aquel impuesto superara el porcentaje precedentemente indicado, el excedente será retenido por el Jockey Club de Montevideo con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por las demás instituciones hípicas para instituir o mejorar poroporcionalmente tales compensaciones.

Cuando no alcanzaran aquellos porcentajes, las diferencias serán completadas por las referidas instituciones".

2) El impuesto del 10 o'oo (diez por mil) del importe de las transacciones de la producción agropecuaria, con referencia a los equinos de pura sangre de carrera, de acuerdo con el texto del numeral 5) del mismo artículo aludido precedentemente.

El producido integral de los impuestos precedentemente referidos deberá ser vertido directamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Industria y Comercio por el Jockey Club, las entidades que intervengan en la subasta de animales de carreras, los escribanos que autoricen las ventas particulares de las mismas y las partes interesadas en este acto cuando se realicen particularmente.

D) Sustitúyese el apartado final del artículo 2.o de la Ley N.o 12.551, de 16 de Octubre de 1958, por el siguiente: "Una vez cumplido lo establecido en el inciso anterior, los impuestos referidos se verterán a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio".

Forma de documentar y reconocer los servicios

Art. 4.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no reconocerá servicios que no se registren en la hoja de cotización del Carnet de Trabajo, contemporáneamente a la prestación de los mismos, a partir de los 180 días de haber puesto en vigencia este régimen recaudatorio para los afilados comprendidos en la presente ley.

Reforma de las pasividades otorgadas

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio reformará de oficio las pasibidades que hayan sido otorgadas hasta la fecha de entrada en vigor de esta ley, ajustándolas a las condiciones que la misma establece.

Servicios en minoridad

Art. 6.o La computabilidad de los servicios prestados en las actividades comprendidas en esta ley, podrá hacerse desde los doce años de edad de los afiliados mediante la prueba, que se constituya conforme lo dispone el artículo 49 de la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934.

Plazo para denunciar servicios

Art. 7.o Concédese un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para solicitar el reconocimiento de los servicios anteriores, prestados en actividades amparadas en la misma. Tienen derecho a acogerse a estos beneficios los afiliados activos y pasivos y en caso de fallecimiento del afiliado, aunque hubiere vencido el plazo que se determina anteriormente, sus derecho-habituales, dispondrán de un término igual a partir de la fecha de dicho fallecimento. Se considera que toda denuncia de servicios cumplida con anterioridad a esta ley tiene efecto desde la fecha en que el afiliado posea causal jubilatoria.

Compatibilidad

Art. 8.o Los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que a la fecha de vigencia de la ley N.o 12.580, de 23 de octubre de 1958, desempeñaban cualquiera de las tareas amparadas por esta ley, podrán continuar ejerciéndolas sin incurrir en incompatibilidad.

Sueldos fictos

Art. 9.o Para los trabajadores vinculados de modo estable a todos los hipódromos del país, amparados en la presente ley, para los cuales no existen salarios fijados por laudos o convenios colectivos debidamente homologados por los Organismos competentes, se fijarán sueldos fictos jubilatorios.

La Caja, previo asesoramiento de las instituciones hípicas y entidades gremiales respectivas reglamentará, dentro de los 90 días de promulgada esta Ley, los sueldos fictos que corresponden fijar en cada caso, los que se reverán cada dos años.

Adelantos

Artículo 10. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, aplicará en lo pertinente el régimen establecido en el artículo 76 de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, a los profesionales del turf vinculados al Hipódromo de Maroñas y en relación a la Caja de Compensación de Salarios para los Profesionales del Turf de Maroñas.

La Caja referida queda autorizada, además, a retener y entregar a la Caja de Compensación de Salarios para los Profesionales del Turf de Maroñas las sumas anticipadas a sus afiliados en trámites jubilatorio, sumas que descontará de la primera liquidación de haberes a efectuarse, y si ésta no alcanzare de los subsiguientes, hasta la cancelación del total anticipado.

En los casos en que ya se hubiere realizado la primera liquidación y ésta se hubiera percibido por los afiliados, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda autorizada a descontar dichos anticipos de la Caja de Compensación de Salarios para los Profesionales del Turf de Maroñas, en cuotas mensuales que no representen más del 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo de pasividad, como también proceder a su reintegro a ésta.

Reformas y acumulaciones

Artículo 11. Los afiliados comprendidos por el artículo 8.o de esta Ley, podrán reformar sus cédulas acumulando una cuota complementaria, en función de los servicios y sueldos correspondientes a dicha actuación posterior para constituir, en estas condiciones, una sola jubilación. No obstante, tendrán derecho a optar por la acumulación total lisa y llana de los servicios del turf a los anteriores, para que se establezca la nueva pasividad con arreglo a los métodos comunes de liquidación.

Beneficio Especial de Retiro

Artículo 12. El Beneficio Especial de Retiro, se liquidará teniéndose en cuenta el cómputo de años de servicios reconocidos con arreglo a lo establecido en el artículo 2.o de esta Ley y a ese solo efecto, los servicios se considerarán bonificados en la proporción que establece el artículo 28 de la Ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957.

Tendrán derecho a este beneficio quienes se amparen a la causal determinada en el artículo 2.o, a cuyo efecto se consideran cumplidas las condiciones establecidas por el inciso A) del artículo 1.o de la Ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953. Asimismo, acreditarán derecho al Beneficio Especial de Retiro los afiliados comprendidos en el artículo que antecede, que no hubieran percibido dicho beneficio al amparo de las leyes Nos. 12.032, de 27 de noviembre de 1953 y 12.380 de 12 de febrero de 1957, y su liquidación se efectuará e nbase al cómputo de servicios que originó la pasividad de que disfrutan, acumulados a los que cumplieron como trabajadores del Turf y con sujeción a las disposiciones del artículo 1.o de la Ley número 12.032.

Los que hubieran percibido este beneficio, podrán complementarlo co narreglo a las normas del artículo 125 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Art .13. Prorrógase hasta la promulgación de la presente Ley, los beneficios acordados por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.551, de 16 de octubre de 1958.

Art. 14. Los profesionales de actividades hípico-deportivas del país, no podrán obtener patente ni renovación de las mismas, si no justifican ante la institución respectiva, su afiliación a la mencionada Caja y que cumplen regularmente sus obligaciones en materia de aportaciones .En caso de que se compruebe la transgresión de ecta norma, las referidas instituciones serán solidariamente responsables de la deuda por aportes.

Art. 15. Comuníquese, ,etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Ley. Se modifican disposiciones del decreto-ley 10.331 y de la ley 12.815 estableciéndose que el promedio jubilatorio básico para las jubilaciones bancarias, no excederá del promedio de los últimos treinta y seis meses de actuación y se dispone que no comprende a los aumentos generales de salarios que se produzcan según laudos, convenios y otras disposiciones análogas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 5.o del artículo 16 del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, en el texto dado por el artículo 4.o de la ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960, por el siguiente:

"El promedio jubilatorio básico no excederá del promedio de los últimos treinta y seis meses de actuación, en una cantidad superior al 1 o|o (uno por ciento), por cada año de servicios bancarios que contare el afiliado, con un máximo de treinta años. Esta disposición no comprende a los aumentos generales de salarios que se produzcan como consecuencias de mejoras según laudos de Consejos de Salarios, Convenios Colectivos de Trabajo, Presupuestos de las Instituciones Oficiales y otras disposiciones análogas y a las promociones, si las hubiere, cuando las mismas se hayan efectuado antes de los últimos dieciocho meses de actuación".

Art. 2.o La precedente disposición regirá desde el 1.o de enero de 1962.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de noviembre de 1961.

WALTER R. SANTORO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Certifico que el texto precedente corresponde al aprobado por la Cámara de Representantes, en la sesión del día 1.o de noviembre de 1961, y comunicado, en la referida fecha, al Consejo Nacional de Gobierno con Oficio número 5361.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

G. Collazo Moratorio, Secretario.

Montevideo, 30 de noviembre de 1961.

Visto: que según resulta de la información suministrada por el señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, el precedente proyecto de ley fue entregado por error a la Secretaría privada del Presidente del Consejo, en vez de serlo a la Secretaría del Consejo;

Resultando: de la misma información que el original de dicho proyecto fue extraviado en aquella Secretaría;

Considerando: que esa circunstancia impidió al Poder Ejecutivo conocer y considerar antes de la sesión de hoy, el referido proyecto;

Atento: a lo previsto en los artículos 143 y 144 de la Constitución de la República.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Ley. Se sustituyen disposiciones que regían las pasividades de los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, con las modificaciones introducidas por los artículos 3.o de la ley número 11.452, de 30 de junio de 1950 y 3.o y 26 de la ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 24. — Cuando ocurra el fallecimiento de un afiliado después de diez años de servicios, tendrán derecho a pensión la viuda, viudo incapacitado, las ex-esposas divorciadas no culpables cuando no hayan contraído segundas nupcias y siempre a la fecha del divorcio el causante tuviera más de diez años de servicios computables y que el divorcio hubiera ocurrido dentro de los diez años anteriores a su fallecimiento, con excepción de los casos en que sirviera pensión alimenticia decretada judicialmente para los que no regirá este último término; los hijos menores y mayores incapacitados, las hijas solteras, viudas o divorciadas; los padres, hermanas solteras, viudas o divorciadas, hermanos menores de edad o mayores incapacitados, siempre que tanto unos como otros hubieran estado a cargo del causante y carecieran de recursos para su sustentación.

Las hijas casadas al ocurrir la muerte de un afiliado adquirirán derecho a pensión cuando enviuden o se divorcien sin su culpa. El mismo derecho tendrán las hijas casadas cuando el marido se incapacite en forma absoluta para el trabajo y cuyos ingresos económicos se vieran disminuídos como consecuencia de esa situación.

La inclusión de una de esas hijas no afectará el derecho de los ya declarados pensionistas, aunque éstos hubieran podido ser excluídos por efecto de la concurrencia de aquélla en el momento de fallecer el causante, debiéndose practicar una nueva partición del haber pensionario entre todos los causahabientes.

Si el fallecimiento del afiliado se produce en actividad contando con diez años de servicios reales como mínimo, el cálculo de sus servicios, a los efectos de la pensión, se efectuará a razón de tres por cada dos años efectivos trabajados.

La pensión consistirá en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que disfrutara o le hubiera correspondido al causante al fallecer y alcanzará al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la misma, cuando exista viuda o viudo incapacitado solamente y en los casos de concurrencia de copartícipes establecidos en los numerales 1.o y 3.o del artículo 28 y mientras subsista la misma.

Cuando se produzca la concurrencia indicada precedentemente, las dos terceras partes de la pensión corresponderá a la viuda y a la ex-esposa divorciada si la hubiera o al viudo incapacitado; la otra tercera parte se distribuirá por partes iguales entre los demás beneficiarios.

De no existir viuda o viudo incapacitado, la pensión se partirá en cuotas iguales entre los copartícipes.

Si concurrieren viuda o ex-esposas divorciadas no culpables, percibirán su parte de pensión proporcionalmente al tiempo de cada matrimonio, pero cuando una o más cuotas resulten inferiores al cincuenta por ciento (50 o|o) de la mayor, la partición se hará nuevamente para adjudicarla en esta proporción.

Al desaparecer total o parcial y progresivamente el derecho de un copartícipe (artículo 30) su cuota parte de pensión acrecerá la de la viuda o viudo incapacitado. Si no existieran éstos, el acrecimiento de la cuota de aquél cuyo derecho se extingue se operará para los demás copartícipes por el cincuenta por ciento (50 o|o) y se distribuirá por partes iguales.

Si entre los pensionistas hubieran hijos menores de edad, el monto de la pasividad será aumentado en un diez por ciento (10 o|o) del importe de la pensión por cada uno, con un mínimo de cincuenta pesos ($ 50.00).

Este porcentaje es un derecho propio de los hijos menores y cesará para los varones al cumplir los diez y ocho años de edad y para las mujeres al cumplir veintiún años de edad o al contraer enlace.

Cuando a algunos de los concurrentes de una pensión le sea suspendido el derecho a percibir su cuota parte, el importe de ésta acrecerá por partes iguales a la de los demás copartícipes mientras dure la suspensión. Este acrecimiento no se operará en los casos de ausentarse del país o domiciliarse fuera del mismo sin anuencia del Consejo Honorario (artículo 44)".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 44 del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 44. — Los jubilados y pensionistas para ausentarse o fijar su domicilio fuera del territorio del País por un término mayor de treinta días, deberán obtener anuencia del Consejo Honorario. De omitir este requisito

el servicio de la pasividad quedará automáticamente suspendido, perdiéndose el derecho al cobro de los haberes durante el período de suspensión.

Cuando la permanencia fuera del País, ya sea continua o discontinua no pase del término de un año, la pasividad no sufrirá descuento. A partir del indicado término, se aplicará sobre jubilaciones y pensiones un descuento mensual del diez por ciento (10 o|o), el que cesará cuando el afiliado alcance setenta años de edad.

Quedan exceptuados del descuento a que se refiere el inciso precedente, las personas que por razones de salud debidamente justificadas, a juicio del Consejo Honorario residan temporalmente o se domicilien en el extranjero y las que ejerzan funciones honorarias de carácter oficial en Embajadas, Legaciones o Consulados o desempeñen misiones oficiales del propio Instituto, siempre que tanto unas como otras, sean de carácter honorario.

No tendrán derecho al ajuste de la pasividad establecida por la ley N.o 12.169 y sus complementarias, los jubilados y pensionistas ausentes del País por un término mayor de un año.

Al volver al País se revisará la pasividad según las normas correspondientes a la última reforma por ley número 12.169 que se hubiere efectuado, y el nuevo importe resultante se abonará desde la fecha de regreso y mientras permanezca el jubilado o pensionista en el País".

Art. 3.o La Caja procederá a liquidar nuevamente las pensiones vigentes de acuerdo al nuevo porcentaje y distribución de cuotas de pensión a que se refiere el artículo 1.o, no reformándose las pasividades o cuotas partes de las pensionistas de estado civil casadas.

El nuevo servicio se hará desde la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 4.o Los afiliados en actividad y jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones Bancaria dispondrán de un plazo de noventa días a contar de la vigencia de esta ley, para denunciar servicios recogidos por otras leyes jubilatorias.

Cuando por el reconocimiento de servicios corresponda reformar jubilaciones y pensiones, las nuevas asignaciones de pasividad se servirán desde el día primero del mes siguiente a la recepción por la Caja de Jubilaciones Bancarias de la información o traspaso de servicios realizados por las similares.

Art. 5.o La presente ley entrará en vigencia a partir del día 1.o del mes siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Ley. Se declara aplicable al personal activo, pasivos y causahabientes, pertenecientes a la Escuela "Elbio Fernández", el Beneficio Especial de Retiro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase aplicable al personal de la Escuela "Elbio Fernández" no comprendido por disposiciones similares, el Beneficio Especial de Retiro a que se refiere la ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951, sus modificativas y complementarias. De igual beneficio gozará el personal jubilado de la precitada escuela y sus causahabientes, que no lo hubieren percibido hasta la vigencia de la presente ley.

Art. 2.o Los beneficiarios de la presente ley, sin perjuicio de las obligaciones establecidas por las disposiciones legales a que se refiere el artículo anterior, deberán reintegrar el 1 o|o (uno por ciento) sobre los sueldos percibidos desde el 1.o de marzo de 1951. En cuanto a las obligaciones que pudieren corresponder por aplicación de esta ley a la Escuela "Elbio Fernández", se entenderán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Ley. Se establece que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio administrará y prestará los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio, Grupo 11-B, se dan normas y recursos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, administrará los servicios y las prestaciones que se establecen por la presente ley.

Art. 2.o El Directorio de la Caja aplicará las disposiciones de esta ley en lo relativo a compensaciones por desocupación y bolsa de trabajo, previo dictamen de una Comisión Asesora.

A tales efectos, créase la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo, que estará integrada en la siguiente forma: un delegado del Directorio de la Caja, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores y dos delegados de los patronos.

Art. 3.o Los delegados profesionales serán nombrados por elección, la que se realizará de acuerdo con las disposiciones que rigen para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios (Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943).

Art. 4.o Los miembros de la Comisión Asesora durarán dos años en sus funciones, podrán ser relectos y continuarán en sus funciones hasta que los entrantes las asuman.

Art. 5.o Los trabajadores desocupados de la industria del vidrio (Grupo 11-B) que a partir del 1.o de enero de 1960, hubieran prestado servicios en las empresas, tendrán derecho equivalente a quince (15) jornales de su remuneración habitual o de la que corresponda, según su categoría, de acuerdo con los laudos o convenios colectivos vigentes, en el momento de percibir el subsidio de paro.

Serán imputables al subsidio: el total de horas trabajadas durante el mes en los establecimientos comprendidos en esta ley; la mitad del monto de los salarios ganados al servicio de terceros y los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad, accidente o enfermedad.

Art. 6.o Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión, en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Art. 7.o A partir de la promulgación de la presente ley, los trabajadores de la industria del vidrio quedan desvinculados del Seguro de Paro, creado por la ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Recursos

Artículo 8.o Estas prestaciones se atenderán con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento), aplicable a la venta de artículos de vidrio de producción nacional que hubieren sido producidos en todo o en parte, por máquinas automáticas.
B) El producido de un impuesto del 1|2 o|o (medio por ciento) aplicable a la venta de artículos de vidrio del resto de la producción nacional.
C) El producido de un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento), aplicable a la importación de artículos de vidrio de fabricación extranjera.
D) Los aportes patronales y de los trabajadores, de la industria del vidrio, establecidos por el artículo 26 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, a partir de la promulgación de la presente ley.
E) El producido de las multas y el de los legados y donaciones.

Los impuestos establecidos por los incisos A), B) y C) estarán a cargo del fabricante o importador en cada caso.

Art. 9.o Las empresas depositarán mensualmente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio el importe de los impuestos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10. Las infracciones a la presente ley y a sus reglamentaciones, cometidas por los trabajadores, serán penadas en la forma prevista por la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944. Las infracciones cometidas por los patronos a las mismas normas, serán penadas con multas de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) (a pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) cuando consistan en omisión del envío de planillas o informes que los reglamentos dispongan o que conforme a ellos les sean exigidos o cuando consistan en falsa declaración.

Cuando dichas infracciones consistan en falta de pago de aportes de impuestos o morosidad mayor de treinta (30) días, la multa será de $ 1.000.00 (mil pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos). La mora inferior a treinta (30) días, así como cualquier otra infracción se penará con multa de $ 100.00 (cien pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 11. Para la adjudicación y aplicación de las multas regirán las mismas disposiciones de las leyes que, a esos efectos, administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 12. El importe total del producido de los impuestos creados por el artículo 8.o de la ley N.o 12.797, de 24 de noviembre de 1960, vertido en Rentas Generales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, deberá ser reintegrado al Fondo de Seguro por Desocupación de la Industria del Vidrio.

Art. 13. Si al hacerse efectivo el pago del subsidio a que se refiere el artículo 5.o, no se dispusiera de las cantidades, necesarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrá utilizar transitoriamente, en carácter de reintegro, el producido de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Funcionamiento

Artículo 14. La Caja podrá disponer de hasta el 3 1|2 por ciento (tres y medio por ciento) del producido de los gravámenes establecidos en el artículo 8.o, en el primer año de la promulgación de esta ley y del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) en los años subsiguientes. Estos recursos serán destinados a solventar los gastos de administración que demande el cumplimiento de sus servicios.

Bolsa de Trabajo

Artículo 15. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio organizará una Bolsa de Trabajo en la que deberán inscribirse todos los trabajadores comprendidos en el artículo 5.o de esta ley.

Art. 16. Esta Bolsa de Trabajo se regulará por las normas previstas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 17. Previo dictamen de la Comisión Asesora, el Directorio de la Caja podrá resolver que el obrero que no haya sido despedido por causa grave, que calificará previo sumario, continúe figurando en la Bolsa de Trabajo y percibiendo compensaciones. La gravedad de la causa se determinará por mayoría absoluta de componentes del Directorio.

Art. 18. El Directorio de la Caja resolverá previo dictamen de la Comisión Asesora y por simple mayoría, si la antigüedad, vinculación o actividad de un obrero a los efectos legales, se ha modificado o cesado tanto en los casos de enfermedad o despido, como en los casos de privación de libertad.

Régimen Especial Jubilatorio

Artículo 19. Los trabajadores de la Industria del Vidrio gozarán de jubilación normal cuando conformen entre edad y servicios el coeficiente ochenta.

Los beneficios de jubilación normal alcanzarán también a los trabajadores con veinticinco (25) años de servicios computados.

En todos los casos será necesario que el trabajador haya cumplido ocho (8) años de servicios como mínimo en la Industria del Vidrio.

A los efectos establecidos en los incisos anteriores, se computarán tres (3) años por cada dos (2) de servicios efectivos.

Art. 20. Los servicios prestados en la Industria del Vidrio serán reconocidos de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 49 de la ley N.o 9.196, de enero 11 de 1934, no rigiendo las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 14 de la ley N.o 12.380 de 12 de febrero de 1957.

Art. 21. Los trabajadores que al 1.o de enero de 1960 prestaran servicios en la industria del vidrio, quedarán comprendidos en esta ley, siempre que su inactividad sea por causas ajenas a su voluntad y el despido no haya sido motivado por delito u omisión por culpa grave que resulte plenamente comprobada.

Art. 22. Los trabajadores comprendidos en los beneficios de esta ley, percibirán —cualquiera sea su edad— el Beneficio Especial de Retiro, a cuyo efecto los servicios se computarán con la misma bonificación establecida en el inciso 4.o del artículo 19.

Art. 23. Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios —tratándose de las causales previstas en el artículo 19 de esta ley— se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año de trabajo, el que no podrá ser inferior al equivalente de doscientos (200) jornales.

Art. 24. A los efectos jubilatorios, se computará como realmente trabajado, todo el tiempo que los trabajadores de la industria del vidrio estuvieran a orden de las empresas.

El jornal o sueldo que deberá tenerse en cuenta para liquidar la jubilación en aquellos períodos en que el trabajador sea beneficiario de la compensación a que se refiere esta ley, será el que establezcan los laudos o convenios colectivos del gremio en cuestión.

Art. 25. En los casos de fallecimiento o de imposibilidad permanente y absoluta a causa o en ocasión del

trabajo, se tomará cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 26. Los beneficios de la presente ley alcanzarán a los afiliados que se hubieren acogido a la ley N.o 12.797, de 24 de noviembre de 1960.

Art. 27. Los trabajadores que no se acojan a los beneficios de esta ley, dentro del plazo de un año contado a partir de la configuración de las causales que se establecen en la misma, quedarán excluídos de este régimen.

Art. 28. Derógase la ley N.o 12.797, de 24 de noviembre de 1960.

Art. 29. Las disposiciones de esta ley regirán a partir de la promulgación de la misma.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de las obras del poeta nacional don Carlos Sabat Ercasty, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de las obras del poeta nacional don Carlos Sabat Ercasty que se enumeran en el artículo siguiente: mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia de $ 1.100.00 (mil cien pesos) mensuales, acumulables a la jubilación legal que percibe.

Art. 2.o Las obras que están comprendidas en la adquisición dispuesta en el artículo anterior de la presente ley son las siguientes: 1917 Pantheos (Poemas); 1921 V. Basso Maglio (Ensayo Crítico). Poemas del hombre: Libro de la Voluntad, Poemas del hombre: Libro del Corazón, Poemas del hombre: Libro del Tiempo 1922 Eglosas y Poemas Marinos y Poemas del hombre Libro del Mar. 1923 Vidas (Poemas). 1925 El vuelo de la Noche (Poemas). 1929 Los Juegos de la Fuente (Prosas) y los Adioses (Sonetos). 1930 Poemas del Hombre y Julio Herrera y Reissig (Ensayo Crítico) 1933 Lírica (Poema). 1935 El Dominio de Don Juan (Poema Dramático). 1937 Poemas del Hombre Sonfonía del Río Uruguay. 1938 Máximo Gorki (Ensayo Crítico), Himno a Rodó y Oda a Ruben Darío. 1939 Geografía en el Río Cebollatí. 1940 Oda a Luis Gil Salguero. Verbo de América Discurso a los Jóvenes y Cántico desde mi muerte. 1941 Artemisa (Poemas) 1944 el Espíritu de la Democracia y Romance de la Soledad. 1945 Himno Universal a Roosevelt. 1946 Himno a Artigas. 1947 Las Sombras Diáfanas (Sonetos) Poemas del Hombre Libro de la Ensoñación y Oda a Eduardo Fabini. 1948 Retratos del Fuego; Antonio Castro Alves, Poemas del Hombre: Libro de Eva Inmortal, Unidad y Dualidad del Sueño y de la Vida en las Obras de Cervantes y Libro de los Cánticos: Cántico de la Presencia. 1952 Prometeo (Poema Dramático). 1953 Poemas del Hombre: Libro de José Martí y Retratos del Fuego; María Eugenia Vaz Ferreira. 1957 El Charrúa y Veinte Toros. 1959 Lucero, El Caballo Loco. 1960 El Mito de Prometeo y Gramática de la Introspección.

Art. 3.o La referida erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal a doña Elsa Ema Weiske de Troitiño y a su hija Selva Luz Troitiño Weiske.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, acumulable a la pasividad legal que les corresponde, a la señora Elsa Ema Weiske de Troitiño y a su hija Selva Luz Troitiño Weiske, como viuda e hija del señor Liber Troitiño, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Manuela Chaves.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Manuela Chaves, una pensión graciable de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1961.

JUAN G. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Ley. Se establece que es acumulable a la legal, la pensión graciable otorgada a doña Reina Margarita Ellebori de Rosa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese que la pensión graciable otorgada por ley N.o 12.370, de 10 de enero de 1957 a la señora Reina Margarita Ellebori de Rosa y a sus hijos menores Reina María Auxiliadora y José Leopoldo Rosa Ellebori, es acumulable a la legal que les pueda corresponder.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Ley. Se aumenta la pensión graciable otorgada a doña Zulema Delorrio Freire

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, la pensión graciable otorgada por ley N.o 11.522 de 3 de octubre de 1950, a la señorita Zulema Delorrio Freire, la que seguirá siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal a las señoras María Edelmira Coronel de Demarco y Blanca Orfilia Coronel de Mocoroa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que les pueda corresponder, a las señoras María Edelmira Coronel de Demarco y Blanca Orfilia Coronel de Cocoroa, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Elisa Lecocq Domecq

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Elisa Lecocq Domecq, descendiente del Brigadier General don Bernardo Lecocq, una pensión graciable de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

25

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Indalesia María Balle Navarro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Indalesia María Balle Navarro, nieta del Capitán de Caballería de Línea don José Balle, una pensión graciable de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a don Alvaro Armando Vasseur

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al señor Alvaro Armando Vasseur una pensión graciable de $ 600.00 mensuales, acumulable a la jubilación civil que actualmente disfruta. Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

27

Ley. Se acuerda pensión graciable en sustitución de la legal, a doña María Carmen López de Rodríguez.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 550.00 (quinientos cincuenta pesos) mensuales en sustitución de la que legalmente pudiera corresponderle a doña María Carmen López de Rodríguez, en su carácter de esposa del ex-funcionario policial, don Marcelino Rodríguez, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

28

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Anita Munar Stagnero

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Anita Munar Stagnero, una pensión graciable de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

29

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Josefa Lucas de Artigas

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 600.00 (sescientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, a la señora Josefa Lucas de Artigas, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

JUAN RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

30

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña María Isabel Platero de Islas

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, a la señora María Isabel Platero de Islas; la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1961

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número ....situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Martes 26 de Diciembre de 1961 — Núm. 16304

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1950)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmados. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50 00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 56.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la	página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	"	"
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	"	"
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICARDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA BARRO o BARRO GOMEZ de DEBIORGIO o de DI GIORGIO o de DIGIORGIO o de DIGIORGI o de DI GIORGI o de DI GIORGIO o de DE GIORGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21979 Dic.12-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WILLIAM ROBERT CHARLES Mc KELVEY o GUILLERMO ROBERTO CARLOS MAC KELVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 21117 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA MARIA PALMIERI o PALMIERI RECCE o RICCI DE ANGELONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22494 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN MOTTA o DOMINGO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22495 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO BALDIZONI y de CATALINA ROSA o CARMEN POGGI DE BALDIZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 22762 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILDA BIANCHI o BIANCHI LEZZERINI de di PASCUALE o DI PASCUALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22863 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIA DEL CARMEN PETILLO de RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20056 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL BESTELLI, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22208 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA ROSA MARGARITA ARMAGNO de ALBERTI o NIDIA ARMAGNO de ALBERTI, (Lo. 59, Fo. 216), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22351 Dic.13-v.Dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DEBRA DELGADO, (Lo. 59, Fo. 17), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22343 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ESCANDELL ABRAM, (Lo. 59, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22344 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FORNI GAGGERO, (Lo. 59, Fo. 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22345 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLARES de ALVAREZ, (Lo. 59, Fo. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22346 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH GERSTL, (Lo. 59, Fo 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22347 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO o DIONISIO GISLENO o DIONISIO AMBROSIO GISLENO MORALES, (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22656 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAEZA OCAMPO, (Lo. 59, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22654 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIRAS o FIGUEIRAS BALLARES o FIGUEIRAS BAYARRES, (Lº 57-Fº233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22939 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMOS DE JANENCO (Lº 59-Fº10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22864 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA MARTIGNONI DE BRUZZONE, (Lº 59-Fº112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22865 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SEVERA GARRA DE GOÑI o TOMASA CEVERA GARRA DE GOÑI, (Lº 59-Fº121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22866 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DITCHEKENIAN, (Lº 59-Fº120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22867 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELORENZO, (Lº 59-Fº120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22868 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO RAMON ANDRES GAGO MARTINEZ, (Lº 59-Fº107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22871 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENDEZCKA de BOWTUN o MARIA SENDECKA, (Lº 52-Fº609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22872 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALEJANDRO CONFORTE DELLA TORRE o AMERICO CONFORTE DE LA TORRE, (Lº 59-Fº121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22873 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o MARIA RAQUEL VIGIL MUTUBERRIA DE GARCIA MOYANO (Lº 59-Fº110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22874 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BUÑO DIAZ, (Lº 59 -Fº110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22869 Dic.20-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MENDIONDO EXILAR DE LOPE (Lo. 59, Fo. 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
Feb.1.o_v.feb.7.
1) $36.00 10|pub. 22870 Dic.22-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de TEJERA o JOSEFA RODRIGUEZ HERRERA de TEJERA (L.o 62, S.o 123) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23084 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA ESTHER CERRO PANIZZA de DIANA, (L.o 62, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 23030 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALIXTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lº 62-Fº175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22855 Dic.20-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PREZIOSO o PRECIOSO DE RISPOLI, (L.o 61, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22856 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE LEON o de LEON, (Lo. 62, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Noviembre 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 22257 Dic.13-v.dic.27.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADOLFO VARELA, (Libro 61, Folio 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 22209 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIRCE o PIERCE (Lo. 62 Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22428 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ GARCIA (Libro 62 F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22580 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTANA BENTANCUR, (L.o 56 F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22581 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONCE DE LEON LACAZE, (Lo. 62, Fo. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Elbio A. Fanario. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 22285 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o CONESSA, (Lo. 62, Fo. 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22286 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCILLO DE LIZARRALDE, (Lo. 62, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22287 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARCADIO DIEZ (Lo. 61 Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22429 Dic.14-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO STEINMETZ HURTIG, (486-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22981 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LUISA MOULIA CARRIL (508-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22608 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PATIÑO FREIRE 4-63-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22415 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN MOLEDO DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22431 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BIRN o SIMON BIRN BLAU 448-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22432 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL NELSON SAUTO MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22464 Dic.14.-v dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $108.00 30 pub 21306 Dic.6-v dic.29.
Feb.1.o-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALA DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real Actuario
1) $108.00 30|pub 21705 Dic.6-v.dic.29
Feb 1.o-v.feb 2?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CATALINO CASTILLO (498|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — Julio E. Real, Actuario
1) $108 00 30|pub 21146 Nov.27-v.dic.29.
Feb 1º-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NASOLINI o NASSOLINI MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Agosto de 1961 — Julio E Real, Actuario
1) $108 00 30|pub. 20685 Nov.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE CAMILLO o de CAMILO de FORLANI, 425-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108 00 30|pub 21252 Nov.28-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ZIBER de ODEGAARD y KATARIN ZIVOJINOVICH de ZIBER, (507-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22154 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALBERTI De LEON, (512, 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22155 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAZ VILLAR, (774 61), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22210 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL MAIO SOTOLANO. (484. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub 22211 Dic.22-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22350 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIA o BRAULIA DOLORES VILLAMIL DE ROSA o ROSSA y ROMELIA AURORA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22860 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLORES BENTANCOR, (420-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22861 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SOFO (495-61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23151 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN POLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22862 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Marzo7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCOLE o HERCULES FORNO GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23087 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENILDE ARDAO BASOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23088 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA TRANSFIGURACION FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 20|pub. 23089 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES EIZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961 — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23090 Dic.22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961 — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23091 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BENTURA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23092 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CRISTOFARO o CRISTOFFALO de LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23093 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v. feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO DEMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23094 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o JUAN TEODORO ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23095 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA MARIA o ROSA D'ANDREA de BARBONI o BARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23096 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA GONZALEZ DE BAYACHIZ o CLARA GONZALEZ DE VOYATZIS o CLARA GONZALEZ DE VOGAYIN o CLARA GONZALEZ DE VOYACHI o CLARA G. DE VOYCHIZ; de DEMETRIO VOYCHIZ o VOICHIZ y de STAVROS VOYATZIS o STABRO BAYACHIZ o STABRO VOGAYIN o ESTABRO VOYACHI o STABRO VOYACHIS o STABROS VOICHIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $48.00 10|pub. 22745 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.Feb7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23097 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ELISEO DE ARAUJO o DOMINGO ELIZEU D'ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23083 Dic 22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR TABACCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22500 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUEIJO o QUEIJO CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub. 22501 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBEN RIBEIRO o RIBEIRO GUIMAREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22502 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA SAVIO o SABIO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22499 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA SALCEDO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22498 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22497 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO ANGEL LAGUARDIA CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1961. — Doctora. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22668 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MAURICIO JOSE o FELIPE VANDONE o VANDONE BO-

RASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22496 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DIONISIO o EDUARDO D. NILSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10.pub. 22465 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EUGENIO MARCUCCI SIMONE o SIMONOTTI o SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10 pub. 22466 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o SESARIA NIEVES DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22467 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LACH o LACH GURGULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22468 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ o MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22469 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22470 Dic.14.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA LEAL, (53, 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10,pub. 22990 Dic.21.-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL WINIFRED POWELL, (56-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22503 Dic.14.-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARPENCO o KARPENKO DE DOROSKEVICH, (56, 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22504 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIO FOGLIA, (56-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22505 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ RAMILO, (56-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 22506 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SPITELER, (56-237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22507 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA GIURNI o GUERNI o GURNE o GUIRNI DE VISTA, (56-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22508 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL VAZQUEZ BARBERA o BARBERO o ANGEL HECTOR VAZQUEZ BARBERO o BABIERE, (54-681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22509 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEBET o PEBET LARRE, (56-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22510 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE CERRUTI, (56-271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22511 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CIAMPELLA DE GARCIA, (56-168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22512 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUACIOLA ESCOBAL o ESCOBAL FARIAS, (56-39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22513 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS, MIGUEL LOPEZ o LOPEZ NICOLAS, IRENEO LOPEZ o SIXTO JUAN IRENEO LOPEZ NICOLAS, BALDOMERO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS y HECTOR JOAQUIN VIERA LOPEZ, (53, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 22176 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GALLI VENTURI, (56, 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 22171 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de MAÑANA, (56, 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22169 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RUCKER o RUCKER LARRAVIDE de SALA, (56, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22170 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEPARE o ECHEPARE o ETCHEPARY o ECHEPARY ETCHEVERS de ARRIETA, (45 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22172 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO VILLAR y la de ROSA MACHADO o MACHADO de VILLAR, (55, 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22174 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.5-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRANCISCA ODERA DE GIANELLI, (56 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22920 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ZERNICKA DE WARGA, (56-193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22927 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTIGNONI DE KUTUKIDIS, (56.270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22928 Dic.20-v.Ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RAMA RODRIGUEZ, (56-167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22929 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA YOLANDA RUSSO PESANTE, (56-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22930 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CONDE CASTRO, (56-167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22931 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PACHECO (h.) o ALFONSO PACHECO GONZALEZ, (56-267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22932 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LAGARMILLA, (56-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22933 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTERO DE CARLOS, (56-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22934 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SCIGLIANO o MIGUEL SCIGLIANO, (56-267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22935 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP o HAGOP ERGANIAN ERGANIAN, (56-167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22936 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA SANDALIA CARRACIDO CASTAÑA DE DIDECH o SANDALIA CARRACIDO DE DIDYEZ o DIDZEZ o DIDECH, (56-161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22937 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AMALIA o AMALIA D'ANGELO GIORDANO DE PEREZ o PEREZ SANCHEZ, (55-34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22938 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA MORALES, (Lº 50-Fº603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22857 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONILDA BIXIO, (Lº 50-Fº660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22858 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA INES ETCHEVERRY DE CANESSA, (Lº 50-Fº623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22859 Dic.20-v.Dic.29. Feb.1-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ o MENDEZ RUMBO, (Lº 50-Fº567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22853 Dic.20-v.Ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BARBOZA o BARBOZA BARBOZA, (Lº 50-Fº608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22854 Dic.20-v.Ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BAREE de PORTUGAL (L.o 50, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22655 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ESTEFANIA MURISSICH de GENTINI, (Lo. 50, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22653 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANTOS CERNADAS, libro 47, folio 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21689 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MELI o MELI LATTUCA o LATUCA o LATUCCA o LATTUCCA (Lo. 50, Fo. 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20686 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de F. ALFONSO o ALFONSO FELIX PICANDET y ROBERTO CLEMENTE PICANDET (L.o 50, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20296 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ JORGE, (Lo. 47 Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22430 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ROSSI CARRASCO o CONRADO ROSSI, (Lo. 50 Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22416 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GETTE (Lo. 50, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22582 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTROGIOVANNI de ERRICO (Lo 50 F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22575 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN MILTON o MELITON PEREYRA CAMAÑO (Lo 50 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22576 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RENEE SUAREZ RODRIGUEZ (Lo 50 F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22577 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GUILLEN (Lo 50, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22578 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BARBE CASTERA de RODRIGUEZ (Lo 50 F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22579 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TERMINIELLO DE BRUNO (Lº 50 - Fº-588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22758 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PADULA DANZA, (Lº 50-Fº-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22759 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPAÑOL VAZQUEZ DE RON, (Lº 50 - Fº-546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22760 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MADARIAGA DE INSAUSTI. (Lº 50 - F-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22761 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO (L.o 50, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23086 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DURCIA PEREIRA CORTINAS de MAC EACHEN (L.o 50, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 23085 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, (F.-1011), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22972 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO MENDEZ, (F.-1032), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22988 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE WELC, (F-1009), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22957 Dic.20-v.Ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA LUISA SANTIAGO ARBIZA, (F.-992), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22946 Dic.20-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO SAIDMAN o RICARDO SAIDMAN SPIGUEL, (F-922), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22685 Dic.19-v.Dic.29.
Feb1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS REYES BALLAQUE, (F-964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22630 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LOPEPE ZAPIRAIN, (F-1031), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22720 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES MOREIRA SOSA, (F-982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22736 Dic.19-v.Dic.29.
Feb 1.o-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BRUST (F.o 921), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22592 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO FREIRE DE RODRIGUEZ (F.o 903), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22570 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ANTUNES o ANTUNEZ. (Fo. 743), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 22438 Dic.14-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO PAIS MADRUGA o LUIS CIRIACO PAEZ. (Fo. 730), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22439 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BARREIRO ALONSO (Fo. 794), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22440 Dic.14.-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO CUENCA Y LAMAS. (F-839) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22441 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO ELBIO CANCELA BROUSSE. (F-893) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22442 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CAGNASSO (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22443 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRACEMA o MARIA IRACEMA MENDIZABAL o IRACEMA ECHEVARRIAGA o ECHEVARRIAGUE. (F-866), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situ-

en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$36 00 10|pub. 22444 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ELENA GALO o GALLO DE ASCOYTIA. (F-709), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22445 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RUGGIERO DORSI o DURSSI. (F-899), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22446 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AREOSA DE RODRIGUEZ. (F-820), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Altuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22447 Dil. 14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROMIA o RUMIA o RUMIAX BOSERRAIS o VOSERRAIS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22448 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO JACINTO LOZANO. (F-733), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22421 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS de DE BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $144 00 30|pub 21741 Dic.4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PARAVIS o PARAVIS ACUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 22973 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA ZAIRA PLATERO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 22982 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN ELIAS o ELIAS RUBEN MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 23060 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 23035 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VILLAGRAN BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22707 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO VENTURA ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22705 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22161 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 22279 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO BELLUSI o BELLUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22308 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE PULVERMACHER o PÜLVERMACHER de LOBL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21266 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22434 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ERNESTO CECILIO VITORICA SANCHEZ o ERNESTO VITORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22810 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22809 Dic.19-v.Dic.29. Feb1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONIK u ONNIK OHANIAN u OHANIAN SARAPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 22733 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO VICTORIANO BUSTILLO o BUSTILLO RUIZ o JENARO V. BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22824 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA SILANSKI DE JUROVSKI o YUROVSKI o YUROWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22737 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EGOZCUE de DAMIANO o MARIA EGOZCUE ARRAMBIDE de DAMIANO o MARIA E. de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22288 Dic.19-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIO SANDES o SANDES GUIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22739 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22747 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la suceșión de RUMUALDO EDUARDO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N.o 5765 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23140 Dic.22-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO FA-

ZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10,pub. 23150 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ZENON GONZALEZ o GONZALEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23081 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital se anuncia el fallecimiento de FRANCISCA VERGEZ, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que, dentro de los sesenta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $48.00 20|pub 22602 Dic.15-v.dic.29.
Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22461 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENOVEVA LOPEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22462 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don DANILO ANDRADE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22463 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la pertura de la sucesión de doña VENANCIA RAMOS DE FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 6 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 22293 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22292 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22827 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA o DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22826 Dic.19.-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 22828 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARICHAL DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22847 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o DOLORES AURORA MARCHISIO DE STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial Mayor. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22772 Dic.19-v.Ene 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22273 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22272 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EZCURRA o ESCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A Ramos, Act.
1) $36.00 10|pub. 22699 Dic 18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o JULIAN VIERA HERNANDEZ; ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE de MARTINEZ; TOMAS VIERA GUADALUPE; BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE de GARCIA; JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE; CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE; ENRIQUE VIERA GUADALUPE y LUCIANA VIERA GUILLEN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don PRIMITIVO CABRERA o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, (art. 1069 del Código de P. Civil). — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 21405 Nov.29-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA ESNAL de LLAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22455 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TELLERIA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22300 Dic.15-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $26.00 10|pub 22669 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22670 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GERARDO NESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Diciembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22671 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MIER MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 22672 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Act.
1) $36.00 10|pub. 22673 Dic.18-v.dic 29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22190 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ESTHER ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 23013 Dic.21-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRANDO de SANTRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22997 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LAZO o LASSO de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22998 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA o RAMON CABRERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22261 Dic 21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARTINEZ de GONZALEZ o LAURA CLAUDIA MARTINEZ de GONZALEZ o MARTINEZ ... de GONZALEZ, (Lo 1.o, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22151 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA o ANGELA ANTONIA MONDELLI GIANNUZZI o MONDELLI YANUZZI o MONDELLI de SALVIA, (Lo 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22152 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CACERES y JUANA BETANCOR DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 22625 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOVITO LAUZ BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22706 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22307 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GARCIA DE CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22781 Dic. 19-v.Ene.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de, BONIFACIO LLAMBI o BONIFACIO LLAMBI PATRONE o PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para la publicación. — Melo, Diciembre 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22780 Dic.19-v.Ene.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRUCTUOSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22418 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22312 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA D'PALMA o DI PALMA o DE PALMA de ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22311 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANTIAGA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 22325 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22326 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ANTONIO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22324 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22331 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o ERMINDA IGNACIA GARCIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23066 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23065 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RAFFO ILDARA o HILDARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma sus derechos.

En fe de ello, y a sus efectos correspondientes, firmado el presente, en la ciudad de Colonia, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Abril Pedro San Martín, Juez de Paz.
1) $144.00 30|pub. 22149 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección del Dpto. de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELINA LONGANO MALDEZ de ALVAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Colonia, a los 22 días del mes de Noviembre de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 22313 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA CAMACHO RUIZ, citándose a los a todos los interesados en los bienes dejados por la causante para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 22692 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS INOCENCIO RISSO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 10|961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10|pub. 22323 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS QUINTIN PIRIZ o LUIS QUINTIN PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1961. — Elsa J. Lucq Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 30|pub 21051 Nov.24-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20526 Nov.17-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o SILVERIA ERMELINDA o ERMELINDA MOYANO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22701 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SUSANA PEREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|upb. 22702 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PUIG FARIAS y de AMELIA CUSTODIO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22703 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22704 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ANTONIA CLAVERO de LLANO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23116 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LATORRACA de ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 22877 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO NUÑEZ o NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22878 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FORCELLA de SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22879 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO MANUEL PEREZ PEÑA o PEREZ y PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22880 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REINALDI o RINALDI o RINALDI BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o de Noviembre de 1961. — Artaldo A. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22881 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORTEROLA o TORTEROLA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22882 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ de SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22883 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22884 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22412 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALBANA o PETRONA CARMEN ALBANA IZQUIERDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22409 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22410 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POLONIO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22411 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ GUADALUPE o JUAN XIMENEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22661 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22695 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MACHARO de NIETO o EDELMIRA CARLOTA MACHADO de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22910 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FELIPA GONZALEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22909 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22908 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAULINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22907 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LAZO POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22906 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22905 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CSMANUEL ROMAN GROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22904 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRAL o DOLORES LORENZA JUSTINIANA CABRAL FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22903 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22902 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO FEDERICO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
2) $108.00 30|pub 22901 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BASILIO PIRIZ FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22268 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL FEED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22282 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR ZANCONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 22247 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
$36.00 10|pub. 22248 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22258 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ENRIQUETA OLIVERA de MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 22281 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIMON, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22274 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABBATE de DELGROSSO o ANGELA ABATTE o ABBATTE de DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 22275 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ CHAGAS o FRANCISCO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22685 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22686 Dic. 18-v.dic. 29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTORIANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22948 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA LEONCIA o PETRONILLA LEONCIA o LEONCIA MARTINEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22851 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SCHICKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22893 Dic.20-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA SAN MARTIN de CARRASCO y VICTORIO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22887 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22264 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o LULIANA ENRIQUETA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36:00 10|pub. 22265 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA SONIA DECUADRA de ROTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22263 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA GONZALEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1961. — Julio Abeleira Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 22298 Dic.13-v.dic.27.
Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICIO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1961 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22896 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CUELLO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22897 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFIL BARBOZA u ORFIL BARBOZA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22294 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGO GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22295 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22296 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CUNHA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22297 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FELIX PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22407 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRINZO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22755 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o PEDRO o PEDRO DEMETRIO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, especialmente a Antonio R. Pintaluba, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21192 Nov.27-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DENIS, o NORBERTO DENIS PACHECO, o NOLBERTO DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22456 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22457 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22458 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22631 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de JORGE ALBERTO SOWERBY de la SIERRA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub 22630 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANDINI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22629 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IRENE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22628 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION HERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 32969 20|pub. Nov.17-v.nov.30.
Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION ANTONIO o ANTONIO PEREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23137 Dic.22-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS KASPARIAN DAMEDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23138 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23139 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREZ y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23126 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MIGUEL HERNANDEZ u OSCAR MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23127 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA A. DELGADO de RODRIGUEZ o JUANA AMABILIA DELGADO BAGNASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23128 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINICA VICTORIA MOLINILLO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23129 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA GONZALEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 11 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 22627 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IRIGOYEN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22753 Dic. 19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LATAPIE DE CAROZO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1º de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22752 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FIGUEROA PERALTA o PEDRO PABLO FIGUEROA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22751 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO DUBROCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22750 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1º de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22749 Dic.19-v.Dic.29.
Feb.1º-v.Feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA DEL CARMEN MAYOR DE GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 7 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22748 Dic. 19-v.Ene.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DORREGO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23067 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BUENO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23068 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERRER de GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 23069 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CLOTILDE o CLOTILDO OLIVERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23070 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22261 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SALMERON LOPEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22262 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO LOPEZ TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22329 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 22965 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREIRA o RAMON PEREIRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22960 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres 4 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22967 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CALDAS o CALDA de MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22968 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22574 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22573 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LOPEZ de FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22572 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o CASIMIRO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22571 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace la apertura de la sucesión de JUVENAL AMARO o JUVENAL AMARO DUTRA o JUVENAL D. AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22727 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1o-v.Feb.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a Bernhard Benke Wilsdorf, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 8.307 en m|á., señalado con el Nº 10 de la manzana 108, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1961.
2) $90.00 15|pub. 21901 Dic.6-v.dic.28.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
Se hace saber a JORGE LUIS GAZZANO y ANNABEL T. DE GAZZANO, promitentes compradores del solar 3 de la manzana 723 de Piriápolis. Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 2373, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso: habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado solar, por no haberse pagado las cuotas en forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $72.00 15|pub. 22206 Dic.12-v.en.3.

AVISO. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Alva Matilde Camacho Torres de De León: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones empadronado con el N.o 8202 M|á, señalado con el N.o 13 de la manzana "101" Compromiso N.o 5715. B) Emilio Bonamaison y Mario Caballero: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, Padrón N.o 29 475 m|á. señalado con el N.o 44 de la manzana "63" Boleto número 7022. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961.
2) $108.00 15|pub. 22408 Dic.14-v.en.5.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S.A.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. Avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:
A) Nicolás Papadópulos, solar ubicado en Piriápolis, 3a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2799, señalado con el N.o 17 de la Manzana "C" de Punta Fría. Area 380.40 m2.
B) Joaquín G. Villa, solar ubicado en Piriápolis, 3.a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2582, señalado con el N.o 21 de la Manzana 764 de Barrio Beaulieu. Area: 758.62 m2.
C) Félix Vidal, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 999 m|a señalado con el N.o 16 de la Manzana 527 del plano respectivo Area: 520 m2.
D) Micaela Maldonado C. de Cuadra, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 2242 m|a. señalado con el N.o 2 de la Manzana 743 del Barrio Los Angeles. Area: 820.75 m2.
2) $162.00 15|pub. 22691 Dic.18-v.en.9.

ENRIQUE E. BUENO
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a sección judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1.o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2407 en el año 1954:
Solar 5, manzana K, padrón M|a. 720, Gabino Donato Fonseca.
Solar 10, manzana Q, padrón M|a. 720: Luis Fierro.
Solar 13, manzana C, padrón M|a. 720: L. Deleón Techera y Otros.
Solar 12, manzana R, padrón M|a. 720: Juan B. Maurente.
Solar 8, manzana N, padrón M|a. 720: Joaquín de los Santos.
Solar 18, manzana K, padrón M|a. 720: Esteban Randoniski.
Solar 11, manzana R; padrón M|a. 720: Milrian Maurente.
Solar 15, manzana B, padrón M|a. 720: Carlos Sarova Techera.
Solar 10, manzana M, padrón M|a. 720: Arturo Fernández Prieto.
Solar 3, manzana K, padrón M|a. 720: Miguel Angel Larrea.
Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos, causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, Diciembre de 1961. — Enrique E. Bueno, Credencial Cívica AGB, 208.
2) $180.00 15|pub. 22394 Dic.20-v.en.11.

AVISO
En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a don MANUEL CARBALLO CORREDOIRA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 16581, señalado con el número 4 de la manzana "I" en el plano del Agr. Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Setiembre de 1955 y según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Propietarios: Juan José Campistegui y otros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
2) $108.00 15|pub. 22996 Dic.21-v.en.12.

3-Convocatorias Comerciales

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1961, a las once horas, en la Av. 8 de Octubre 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1961, y memorias del Directorio y Sindicatura. 2.o) Designación de Síndico, titular y suplente, para el período 1961-1962. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Av. 8 de Octubre 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias, están a su disposición en las mismas oficinas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $43.20 6|pub. 22652 Dic.18-v.dic.26.

CENTRAL METALURGICA S.A.
De acuerdo al art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961 a las 9 hs. en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:
A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1961; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores directores (art. 19 y 23 de los estatutos) E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $57.60 8|pub. 22053 Dic.11-v.dic.26.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1961 a la hora 11 en el local de Rincón 432, escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos sociales. 2) Venta de algunos bienes de la sociedad. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 10|pub. 22414 Dic.14-v.Dic.28.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Cuareim 3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Asamblea ordinaria: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961. B) Fijación de retribuciones. C) Elección de Síndico Titular y Suplente. D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Asamblea extraordinaria: A) Aumento de capital. B) Modificación del artículo 5º de los estatutos. C) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Para asistir a la asamblea ordinaria y extraordinaria es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director Gerente.
3) $72.00 10|pub. 22564. Dic.14-v.Dic.28.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1961 a las 19 horas en la calle Buenos Aires 434, 6.o piso, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital de la sociedad hasta la suma de $ 3.500.000 00; 2.o) Autorización para capitalizar la Reserva por Revalúo existente en el balance al 31 de Diciembre de 1961 y las Reservas que se establecen por aplicación de las nuevas leyes impositivas en materia de revaluación; 3.o) Designación de la persona a quien se encargarán los trámites necesarios.
Se hace constar a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — El Directorio.
3) $72.00 10|pub. 22615 Dic.15-v.dic.29.

MERCANTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Mercantil Lanera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, el día 28 de Diciembre de 1961, a la hora 18, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; B) Elección de dos Directores y del Síndico y su suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961.

3) $36.00 5|pub. 22725 Dic.19-v.dic.26.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves, día 28 de Diciembre de 1961, a las 11.30 horas, en la Avda. 18 de Julio 1712, piso 1.o, apartamento 1, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 22840 Dic.19-v.dic.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves, día 28 de Diciembre de 1961, a las 11 horas, en la Avda. 18 de Julio 1712, piso 1.o, apartamento 1, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 22841 Dic.19-v.dic.26.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1962 a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau N.o 2234, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1960|961; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 22942 Dic.20-v.dic.27.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1961 a las 20 horas, en el local social, Miguelete 1522, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1960 al 30 de Setiembre de 1961; 3.o Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1961-62 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1961-62; 4.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17); 5.o Designación por la asamblea de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, Miguelete 1522, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (Art. 19).

De acuerdo con el artículo 23, Inc. 1.o, al no obtenerse el quórum que establece el artículo 22 (mitad más una de las acciones integradas) la asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 22918 Dic.20-v.dic.27.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 3182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quiroia, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub. 23027 Dic.7-v.ab.25.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Fernández Pacheco c|NARCISA FLORENCIA PUÑALES RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 74), se hace saber que por resolución del día 25 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Fernández Pacheco y Narcisa Florencia Puñales Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 22991 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO JUAN BARONE y HAYDEE BARANZANO REVELES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 77), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 20 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Hugo Juan Barone y Haydée Baranzano Reveles, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

5) $144.00 20|pub. 21432 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Claudina Domínguez Blanco contra VICENTE TORRES GADEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 53, Fo. 331), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Vicente Torres Gadea y doña Claudina Domínguez Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 21269 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "SARA PERNIN QUEIROLO y MARTIN MIQUEO NARANCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 97)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Sara Pernin Queirolo y Martín Miqueo Narancio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 21990 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.Feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PETRA ORAMAS DE ALE contra ANTONIO ALE Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 116)", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petra Oramas de Alé y Antonio Alé, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 22190 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IRMA ARGELIA REZZONICO SIENRRA y JOSE PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 53, F.o 685)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Irma Argelia Rezzonico Sienrra y José Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub 22193 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO LOMBARDO contra MARIA ANGELICA FUSARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 71)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonio Lombardo y María Angélica Fusaro, citándose a todos los que tubieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 22192 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HORACIO VICTORIO RAGGIO CASCIANI y MARIA CARLOTA WILSON RAGGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 58, F.o 6"), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 24 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Horacio Victorio Raggio Casciani y María Carlota Wilson Raggio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 22058 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PURO RIGOBERTO BUCHELLI y MARIA ESTRELLA CERZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 58, F.o 114"), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Puro Rigoberto Buchelli y María Estrella Cerzon, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no

lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 22659 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Schaefer, Claudio Ernesto, contra FUCHS DOROTEA ISABEL MARIA HELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 62, folio 116", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Ernesto SCHAEFER y Dorotea Isabel María Helena Fuchs, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21663 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LOPEZ, ALICIA y BUCETA, MANUEL O. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Lo. 61, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alicia López Amarelle y Manuel Oscar Buceta, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21571 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Brum de Villamil (Arminda) c|. VILLAMIL (Luis Alberto). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, "(L.o 62, F.o 44), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arminda Brum de Villamil y Luis Alberto Villamil, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 22433 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Filloli Ramona V. y Asinari Scarone, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (V.582.61), se hace saber que con fecha 7 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Asinari Scarone y Ramona Ventura Filloli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 21709 Dic.4.v.Dic.29. Feb.1.o.v.Feb2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martorell Antonio L. con Clotilde Leis, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (V.601.61), se hace saber que con fecha 7 del corrriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Luis Martorell y Clotilde Leis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21708 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o.v.Feb.2

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ALFONSO TRINDADE OLGA y BRANDARIZ AIELLO JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V.349.61"), se hace saber que con fecha 31 de Octubre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Brandariz y Olga Alfonso Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 22698 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "López Silveira Juan J. con DORA QUEIJEIRO. Dis. y liq. de Soc. Conyugal". (V-585-61), se hace saber que con fecha 7 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José López Silveira y Dora Magdalena Queijeiro.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22742 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Belmonte Alfredo con GLORIA SANTOS. Dic. y liq. de Soc. Conyugal" (V-13-1961), se hace saber que con fecha 22|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Rolando Belmonte y Gloria Santos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22741 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Octubre ppdo., se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO o PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE, que había sido decretada por auto de fecha 14 de Noviembre de 1960. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 22743 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace que por autos de fecha 22 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FLORENCIO ERACLIO SIERRA y LIDIA MARIA SAINZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 22514 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o.v.feb13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZ, RAMON ALCIDES y CASSANELLO, PRAXEDES MABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56 y F.o 200), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21558 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUTINEN NIKKARI, OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (54|489)", se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada, y que se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21898 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ASADURIAN, YERVANT y ROSA SEROPIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 246), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 22735 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REIS, FEDERICO JOSE y MARGOT STRAUSS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56-214), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 22734 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "ORTIZ ORTEGA de CABRERA, ZAIDA MARGARITA con QUERANDY CABRERA PIÑON o PIÑON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 147"), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 22644 Dic 18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERREYRA de CHOTOLA IRENE ANDREA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Dis. y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50 Fo 615, se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Antonio Chótola e Irene Andrea Ferreira o Ferreyra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22657. Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Blondina Daisi con OMAR ALONSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 49, F.o 656)", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Alonso y Blondina Daisi Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Julio 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22177 Dic.12.v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gurovich Boruch con ROSA HERSCOVITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 50, Folio 448, se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Boruch Gurovich y Rosa Herscovits.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22583 Dic 15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "María Angélica Loureiro de Varela con ANTONIO VARELA TORRADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (Ficha F-814|961), se hace saber que con fecha Octubre 2 de 1961, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Varela Torrado y María Angélica Loureiro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 22187 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Omar Casanova con MIRTA INES DURAN DE CASANOVA". Disolución y liquidación conyugal; (F-2|98)", se hace saber que por resolución del día 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges —Omar Casanova y Mirta Inés Durán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 22188 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Varesi, María Esther contra CAMOIRANO, LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Varesi, María Esther contra Camoirano, Lorenzo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 21219 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eugenio Hotimsky contra CARLOTA GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Eugenio Hotimsky y Carlota Gutiérrez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art 7º). — Montevideo: 7 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub 21220 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Doris Bolsi de Rodríguez con LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VERA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F_200|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Rodríguez Vera y Doris Bolsi, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 22450 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SAMUEL GRODZICKI y SARA S[illegible] o SAPIRAS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Esc. Rafael Payssé Reyes, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 22178 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE PEDRO ALBERTI CALAFAT e IRMA BOIONS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

5) $96.00 20|pub 22212 Dic.12-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de FEDERICO O'NEILL HAMILTON y ROSINA AMEGLIO FYNN de O'NEILL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 21428 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA UZELAC de NOVACOVIC y TEODORO NOVACOVIC o NOVAKOVIO o NOVAKOVICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

5) $96.00 20|pub 21427 Nov.29-v.dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de HECTOR MARCHIO y GREGORIA E. FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 22740 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "Víctor Antonio Marrero Ibargoyen contra OTILIA LIDIA MARTINEZ UBAL. Diolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7 Fo. 377), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes de Octubre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Víctor Antonio Marrero Ibargoyen y Otilia Lidia Martínez Ubal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado y en el referido expediente, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 25 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 21625 Dic.1.o.-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución N.o 4774 de fecha 26 de Mayo'961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JUAN ANTONIO OTEGUY y AIDA ANGELICA CUEVAS, en la ciudad de Juan L. I caze, el 2 de Marzo de 1957. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $72.00 20|pub. 22417 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "De Armas, Rosa contra BRIOSO, MARTIN EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 8, Folio 338), se hace saber que por resolución del día 4 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rosa De Armas y Martín Eduardo Brioso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub. 22315 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "VILLANUEVA SILVANO FELIX y GARDIOL, EMILIA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 8, Fo. 376), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Silvano Félix Villanueva y Emilia Magdalena Gardiol, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub 22314 Dic.13-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Lucero, Dante contra NUÑEZ, JULIETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 310)", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Lucero y Julieta Núñez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 21830 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Plada, Belén contra CLAVIJO, APOLINARIA Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal, (Lo. 12 Fo. 328)" se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Belén Plada y Apolinaria Clavijo En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre do 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub 21829 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO BARBOZA y DELIA DE VARGAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 44, F.o 341"), se hace saber que con fecha 28 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Barboza y Delia De Vargas y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 22689 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "GERVACINI ANDRES y BACINE SILVERIA MARIA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 16 Fº 206), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

5) $72 00 20|pub. 23132 Dic.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CARRIQUE PAULINO y SELLANES LEONOR ROMULA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 16 F.o 198), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

5) $72.00 20|pub. 23131 Dic.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARMANDO ALBERTO ROSSI y BLANCA REZANO ARDUINO de ROSSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 33

F.o 434"), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Armando Alberto Rossi y Blanca Rezano Arduino de Rossi y se mandó emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 22718 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMEN MERCEDES MILLOT de AUDI c|JUAN MIGUEL AUDI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 33 Nº 474) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carmen Mercedes Millot y Juan Miguel Audi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961.
5) $144.20 20|pub. 23073 Dic.22-v.en.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos, rotulados: "GALLEGOS UBERFIL y KETTY ALBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 25. N.o 914. Fo. 402" se hace saber que por resolución del 25 de Octubre último se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Gallegos y Ketty Alberti debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21295 Nov.28-v.dic.27.

6—Disoluciones de Sociedades

JOSENDES Y MEMBERER

Comunicamos disolución sociedad "Josendes y Memberer", en el ramo de fábrica Sillas de Hierro, domiciliada en la calle Río Branco 1087, al primero de Octubre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Ismael Josendes Ley 26 de Setiembre 1904. — ISMAEL JOSENDES.
6) $43.00 20|pub. 22231 Dic.12-v.en.10.

PALAU Y MARTON

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores R. Branco N.o 1568 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza Palau y Martón cediendo el socio señor Enrique Palau Tafaner su parte pro-indivisa al socio señor José Martón Horvath quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE MARTON HORVATH. — ENRIQUE PALAU TAFANER — JUANA DOMINGUEZ.
6) $96.00 20 ub. 22146 Dic.12-v.en.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno denominada "Raúl Fernández y Cía.". Acreedores presentarse en el escritorio social en Carmen. Los efectos de la disolución se retrotraen al siete de Setiembre de 1961, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — Noviembre 14 de 1961. — RAUL FERNANDEZ. — CARLOS V. RODRIGUEZ.
6) $72.00 20|pub. 22775 Dic.19-v.en.17.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elisa Rodríguez contra MARTIN OSCAR PEREYRA. Divorcio unilateral. (Lo. 57, Fo 630)", se cita, llama y emplaza a don Martín Oscar Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 20168 Nov.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irene Morales Colman contra JOSE ANTONIO CALVIÑO VARELA. Div. unilateral, libro 59, folio 5", se cita, llama y emplaza a don José Antonio Calviño Varela para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32922 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Cira Farías contra CEFERINO BITANCOURT. Divorcio Unilateral" (Libro 57. Folio 513) se cita, llama y emplaza a don Ceferino Bitancourt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C. C.) 30|pub. 32978 Nov.21.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Angel Urioste contra NELIDA PISANO. Divorcio. Lo 58, F.o 29", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nélida Pisano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $180.00 36|pub. 22139 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferragut, Arturo Mario contra GASCUE, RAQUEL. Divorcio por causal, libro 61, folio 679" se cita, llama y emplaza a Raquel Gascue a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 20619 Nov.20-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Solís, Timoteo Roberto con ROMANO, ROSA LUCIA. Divorcio" (55 - 514), se cita y emplaza a la nombrada Rosa Lucía Romano, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 21560 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de los Santos, María Isabel contra RODRIGUEZ, OSCAR EUSTAQUIO. Divorcio unilateral, (51|254)", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Oscar Eustaquio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (55|675), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33180 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Garay, Ciriaco contra RODRIGUEZ, ANTONIA. Divorcio, (L.o 50, F.o 584"), se cita y emplaza a doña Antonia Rodríguez a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 22645 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA LIDA FRANCO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio, (Lo. 50, Fo. 409), y auxil. de pobreza (Lo. 50, Fo. 408), le ha iniciado don Santiago Armando Poli, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32888 Nov.24-v.dic.29 Feb 1.o-v.feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a DOÑA ROSA GIORDANO, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en el juicio de divorcio (E-337), iniciado por su esposo Lorenzo Alberto Manzoratte. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza, según expediente "Manzoratte, Lorenzo Alberto contra DORA ROSA GIORDANO. Auxiliatoria, (Ficha E-338)". — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 33190 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Minor Freidson Ana c. LEON JUGEND HERBERT. Divorcio por causal, (Libro 44, Folio 572, No 1111), se hace saber al público que por resolución N.o 8619 del 3 de Octubre pasado, se tuvo por presentada a la compareciente iniciando acción de divorcio contra el demandado, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 486, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308, del Código de P. Civil y 282). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1961. — Luis M. Barcala, Actuario Adjunto.
7) $60 00 10|pub. 22474 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Eugenio Baladon contra MARIA ANGELICA BALADON. Divorcio", L. 7, F. 368, No 452, se cita, llama y emplaza a María Angélica Baladon, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 5 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub 33213 Dic 12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, recaída en los autos: "Flores (Evangelina) contra CASTILLO (FRANCISCO). Divorcio sola voluntad", (Lo. 20, Fo. 598), se cita, llama y emplaza a don Francisco Castillo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de Noviembre de 1961. — Esc. Julio C Abelenda Act Adj
7) $144.00 30|pub 20888 Nov.22-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.6.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Se cita y emplaza al señor CESAR ARISTOBULO PRIANO para que, dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 33322 Dic.21-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se emplaza por el término de quince días, al peón (Nº 1495) categoría D, Grado 1 (sueldo: $ 550.00) señor EVER NELSON VALDEZ MORENO, que revista en la Dirección de Limpieza y Usinas, para que, a los efectos dispuestos en el artículo 66 de la Constitución, presente sus descargos en el expediente que se le sigue por destitución basada en omisión, en el cumplimiento de sus tareas (Carpeta 16 61), de la Dirección General de Secretaría del Concejo Departamental de Montevideo. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1961.

8) (C.C.) 5|pub 33330 Dic.22-v.dic.29.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Erramouspe y otros contra JULIO CESAR PAIVA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 22, F.o 433), se emplaza a Julio César Paiva, Manuel Varese, Auri Ribeiro Barboza, Amado Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (Res. 30|1.59) 30|pub. 33122 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Petro Tafernaberry y otro contra ALECIO DALCIN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 23, F.o 35), se emplaza a Octalicio Colombo y Pedro Oscar Flores para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Nov.30-v|dic.29 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Divorcio unilateral, libro 56, folio 625" y "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ Auxiliatoria, libro 58, folio 52" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hipólito Vázquez Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) (R.|20|4|55) 30|pub. 32916 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FANCISCA GALLINARES". Sucesión, (L.o 48 F.o 401), se cita a la estirpe de Antonia Calero Canora y especialmente a Diógenes, María Inés, Raúl Wáshington, Soledad María Sofía, Juana Antonia Santos Calero, Ruben Horacio, Eduardo, Dolores, Edison Walter, Elsa Elvira, Edmundo Wáshington, Sergio, Juan Roberto, María del Carmen y Héctor Santos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento, fijándose en veinte días el plazo adicional para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 10|pub. 23098 Dic.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras contra AGUSTIN J. A. PAREJA. Intimación (Lo. 43, Fo. 193), se hace saber al público que por resolución N.o 8183 del 11 de Octubre de 1961, se ordenó la citación y emplazamiento por el término de noventa días de don Agustín J. A. Pareja para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho, de acuerdo con lo ordenado en el art. 307. del Código de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala. Actuario Adjunto

8) $180.00 30|pub. 20814 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 915. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 915 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Parao y calle Vegadeo, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21846 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2843. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2843 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21847 Dic.6-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1815. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1815 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21848 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 920. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 920 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21831 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3486. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3486 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21832 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 905. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 905, ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21833 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1849. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1849 ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21834 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2814. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2814, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Calle N.o 2 y calle Parao, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21835 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1781. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1781, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00, 30|pub. 21836 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 902. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 902 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Cno. sin nombre y Avda. sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se se-

guirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30 pub. 21837 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3477. Juicio Ejecutivo. (L.o 12. F.o 205)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3477 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21838 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2870. Juicio Ejecutivo. (L.o 12. F.o 208)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2870 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21839 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2838. Juicio Ejecutivo. (L.o 12. F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2838 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21840 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2602. Juicio Ejecutivo. (L.o 12 ,F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2602, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Camino sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21841 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1076. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 205)" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1076 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21842 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2331. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 211)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2331 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mtse. a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21843 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1003. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 199)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1003 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282) C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21844 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2291. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2291, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y Calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21845 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE VIERA y otros. Cesación de condominio, (Lo. 31, Folio 319)" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar a las siguientes personas: Sucesión Luis S. Mouriño, Braulio Barea, Pedro B. Fregossi, Francisco Caminada, José Fregossi, Bartolo Juaneda, Justo I. Moreno, Teresa García, Josefa A. de Ramírez, Emilio F. Pérez, Pedro Legian, Banco Británico del Uruguay, Ricardo Pazos, Margarita Echevarne de Pardías, Uriarte Hermanos, Armando Medeiros, Cipriano Solari, Pedro Fregossi, José Pérez Roubin y Herederos de Pedro Fregossi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Mercedes, 20 de Noviembre de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 22005 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.21.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo, Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra los sucesores de ANTONIO D. PEREIRA. Expropiación, (Libro 30, Fo. 70)" se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: La manzana Nº 69, Padrón Nº 356 de la 3a. Sección del Departamento (Río Branco), y que consta de una superficie de 7.244 metros cuadrados 91 decímetros, y, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (la presente publicación deberá ser por el término de 30 días). Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $360.00 30|pub. 22121 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 de Octubre de 1961, fueron declarados en estado de incapacidad MARIA SARA BARRAQUET y BERNARDO BARRAQUET, designándose curador de los mismos a Luis Roberto Barraquet. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
10) $30.00 10|pub. 21980 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "GONZALEZ DE SOSA, MARIA. Incapacidad" (L.o 61, F.o 504), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Noviembre de 1961, se declaró en estado de incapacidad a María González de Sosa, designándose curador legítimo de la misma, a su hijo Alcides Rubén Sosa González. — Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 33238 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CALVO MUNIZ ABELARDO. Incapacidad" (L.o 60, F.o 603), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Noviembre de 1961, se ha declarado en estado de incapacidad a don Abelardo Calvo Muniz, designándose curadora del mismo a su esposa Segunda Pazos de Calvo, a quien se le discernió el cargo. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Diciembre 1 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33296 Dic.20-v.dic.29. Feb.22-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LARRE COOK CARLOS VICTOR y RAMON RODOLFO" "Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 2014 de fecha Agosto 22 de 1961, se declaró en estado de incapacidad a Ramón Rodolfo y Carlos Víctor Larre, designándose curador titular de los mismos a don Martín Larre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Setiembre 4 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
10) $ 48.00 10|pub. 22700 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ROMAN MAXIMO BENTANCOURT" (L.o 30, F.o 654), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta se declaró en estado de incapacidad a don Román Máximo Bentancourt, designándosele curadora a doña Ramona Celeste Bentancourt. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 22253 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por sentencia dictada con fecha 27 de Noviembre del corriente año, fue declarada en estado de incapacidad doña LEOPOLDINA MACHADO DE SOSA. — Rocha, Diciembre 6 de 1961. — José Ramón Luna Prucere, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10|pub. 22852 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NADY WALTER HUTTON LLANES, constituyendo domicilio en Mercedes 1516, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los testigos: Escribano Ariel Gutiérrez y señor Laoreano Cabrera sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nady Walter Hutton Llanes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 22777 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JAIME CHAFFER GINDEL, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 piso 4.o esc. 27 (Estudio del Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola), al señor Juez dice: Que habiendo optado al título de Procurador viene a solicitar al señor Juez, se sirva tomar declaración sobre mi honradez y buenas costumbres, a los testigos señores Omar Ruben Ortelli y Jorge Elenberg, domiciliados en 25 de Mayo 535 piso 4.o esc. 27, expidiéndoseme certificado de la misma. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
11) $72.00 10|pub. 22756 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ANTONIO PISANO RODRIGUEZ, domiciliado en Constitución 1964, al señor Juez —digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Mirian Vera y Sergio Del Bó sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan A. Pisano. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 22515 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTHA SELGA DOS SANTOS TORRES, constituyendo domicilio en Florida 1485, al señor Juez dice que: Optando al título de Procuradora y Escribana, solicita se cite a los testigos María Elena Delfino y Teresita De Angelis, a quienes presentará, para que se les interrogue sobre su vida y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Martha S. Dos Santos Torres." — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 22924 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLCA N.o 669|61
Construcción de edificio
Estación Termas del Arapey

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra arriba mencionada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados de la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso en horas de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 20.00, (veinte pesos).

Recepción y apertura de ofertas el día 18 (dieciocho) de Enero de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), en la Oficina antes citada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33254 Dic.14-v.dic.26.

N.o 643|61. — Cabos de madera para herramientas.

Apertura 6 (seis de Febrero 1962, a la hora 10 (diez).

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33247 Dic.14-v.en.5.

LICITACION N.o 650 a 61
Segundo llamado
Pantalones, camisas, trajes, sacos, gorras, túnicas y corbatas

Apertura: el 4 (cuatro) de Enero de 1962, a las 10 (diez) horas. — Precio del pliego: pesos 5 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33309 Dic.20-v.en.4.

Adquisición de tubos para farol y lámparas varias, vidrios para faroles, varios, vidrios inastillables, dobles, triples y varios, espejos y plafones en cantidades y calidades indicadas en lista N.o 17.

Pedido de cotización

Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la lista N.o 17 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el 26 (veintiséis), de Diciembre de 1961 a las 10 (diez) horas en la Oficina antes citada.

El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota. Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33274 Dic.18-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 434
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la concesión de servicios de Cantina en Edificios de la Administración, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33267 Dic.18-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 435
Primer llamado

Llámase a licitación pública para artículos de broncería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Enero de 1962 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33282 Dic.19-v.dic.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Diciembre 29 de 1961, a las 9 horas. — Segundo y último llamado. — Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y generadores dentro del taller del Instituto.

Diciembre 29 de 1961, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 33313 Dic.20-v.en.2.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
SEGUNDO LLAMADO

N.o 14-61. — Tubo de Rayos X de ánodo giratorio, doble foco, tensión máxima no menor de 100 Kws., con calota, punteros y arrancador de ánodo, para el Centro Materno-Infantil número 5 de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas (tercer piso). — Apertura de propuestas: día 22 de Diciembre de 1961, a las 10 horas.

N.o 17|61. — Frascos de farmacia, de acuerdo al pliego de condiciones que pueda retirarse de las Oficinas (tercer piso). — Apertura de propuestas: día 22 de Diciembre de 1961, a las 9 horas.

Lugar para la apertura de estas dos licitaciones (2.o llamado), San José 1132, tercer piso.
12) $ 18.00 3|pub. 23028 Dic.21-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras que tienen por objeto suministrar agua potable por medio de surtidores, a una zona ubicada en el Camino Maldonado a la altura del Km. 21 y a la Escuela N.o 157 y que comprenden: A) Suministro e instalación de un equipo de bombeo y otro de repuesto; B) Suministro e instalación de un tanque elevado; y C) Suministro e instalación de dos postes surtidores.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Enero de 1962, a las 10 horas, en esta Dirección:

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 33323 Dic.21-v.dic.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 793. — Latos para pomada, Pomos metálicos, Chapitas y precintos de aluminio, Frascos y botellas para suero. — Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 29 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H. C. N.o 797. — Tapones de goma para uso oftálmico, etc., etc. — Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 4 de Enero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 798. — Antibióticos. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 1.o de Febrero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 799. — Insulina. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 1.o de Febrero de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 800. — Estupefacientes. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 1.o de Febrero de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 801. — Especialidades farmacéuticas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Enero de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 802. — Material de vidrio. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 2 de Febrero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 803. — Especialidades farmacéuticas. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 2 de Febrero de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 804. — Envases de vidrio. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Enero de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 805. — Tapones de corcho. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Enero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 806. — Bolsas de papel, Cajas de cartón, etc., etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Enero de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 807. — Arandelas de aluminio, Cajas para pomada, etc., etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Enero de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 808. — Instrumental para radiología y radiotelevisión. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 2 de Febrero de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 809. — Muebles metálicos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Enero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 810. — Máquinas de escribir. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Enero de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 811. — Productos para radiología. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 5 de Febrero de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 812. — Carros de historias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Enero de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 813. — Material para sala de operaciones. — Primer llamado. — CIF, Montevideo. — Apertura: 5 de Febrero de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección "Compras" del Hospital de Clínicas —planta baja—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio E. Pampillón, Jefe de Sección "Compras".
12) (C.C.) 8|pub. 33317 Dic.21-v.en.2.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 794. — Oxígeno. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 795. — Drogas y productos químicos. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 796. — Drogas y productos químicos. — Primer llamado. — Cif, Montevideo. Apertura: 25 de Enero de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33242 Dic.14-v.dic.26

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por un equipo para elaboración de jabón, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Andes Nº 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Febrero de 1962, a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33332 Dic.22-v.dic.27.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 9.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Habilitación de esta Escuela, Av. Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.
12) $36.00 10|pub. 22708 Dic.18-v.en.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 194|961
Primer llamado

Pliego de condiciones para la compra de un tractor. — Apertura: Enero 5 de 1962. Hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 33324 Dic.21-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de madera dura, medios postes, piques y alambre de acero 17|15, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (primer piso).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $ 48.00 10|pub. 22962 Dic.21-v.en.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|962
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de 36.000 metros cúbicos de material de base, destinados a trabajos en Regional N.o 10". — Pliego de condiciones particulares, en Secretaría General, 4.o piso. — Apertura de propuestas: día 4 de Enero de 1962, a las 9 horas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $36.00 10|pub. 22963 Dic.21-v.en.5.

Licitación pública N.o 24|961
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado, para el "Arranque y carga de material de base, destinados a trabajos en Regional N.o 10". — Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso. — Apertura de propuestas: día 29 de Diciembre de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $28.80 8|pub. 22964 Dic.21-v.en.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 702
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Construcción de un Pabellón de Pasajeros en la Ciudad de Paysandú", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposicin de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, (2.o piso), durante el horario de oficina. — Valor del pliego de condiciones: pesos 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes del pliego en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 (4.o piso), previo al retiro de los mismos, en la Secretaría de la mencionada Dirección. — Apertura de las propuestas: día 23 de Enero de 1962, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33325 Dic.21-v.en.2.

Licitación pública N.o 703
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Reparación del muelle de cabotaje del Puerto de Colonia", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. — Valor del pliego de condiciones: pesos 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos; en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela N.o 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección. — Apertura de las propuestas: día 25 de Enero de 1962, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela N.o 1414, 2.o piso. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33326 Dic.21-v.en.2.

Licitación pública N.o 704
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de un remolcador", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos, en la Secretaría de la mencionada Dirección. — Apertura de las propuestas: día 19 de Febrero de 1962, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela número 1414, 2.o piso. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 6.000.00 (seis mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33327 Dic.21-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE YOUNG
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de: Leche, carne, pan, verduras, fideos, café, te, queso, leña y kerosene, a este establecimiento durante todo el año 1962. De acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la administración de dicho centro, los que pueden ser retirados entre las 7 y las 12 y 45 horas, en días hábiles. Las propuestas en los sellados correspondiente se recibirán en las oficinas del centro auxiliar de Salud Pública de Young hasta el día 31 de Diciembre próximo a la hora 16 p.m., hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Young, 14 de Diciembre de 1961. — Dr. Semirámides L. Zeballos, Director.
12) (C.C.) 2|pub. 33328 Dic.22-v.dic.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 90 sacos de tela tropical, color gris oscuro modelo cruzado, con hombreras corrientes y medio forro; Talle del 48 al 56.
Licitación N.o 133. — Vence el día 27 de Diciembre de 1961.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Sodre, calle Mercedes 815, Proveeduría, desde las horas 7.15 a las 13, todos los días hábiles de oficina. Hora de apertura de las propuestas 10 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961
12) (C.C.) 9|pub. 33244 Dic.14-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación Pública N.o 8

Artículos: Pintura gris preparada, pintura negra preparada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 11 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33333 Dic.22-v.en.8.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval número 2 (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962, inclusive, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de artículos:
Carne vacuna, 38.000 Kgs.; capón, 6.500 Kgs.; pan, 18.000 Kgs.; galleta, 12.000 Kgs.; leche, 12.000 litros; pescado, 3.000 Kgs.; mondongo, 800 Kgs.; verduras, 8.000 Kgs.; cebollas, 700 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33315 Dic.21-v.en.5.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive, de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 23.000 Kgs.; galleta, 8.000 Kgs.; leña, 114.000 Kgs.; leche, 16.000 litros; cebollas, 1.080 kilogramos; lechugas, 650 Kgs.; verduras, 8.400 kilogramos; tomates, 325 Kgs.; carne de vacuno, 49.700 Kgs.; carne de capón, 8.700 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33316 Dic.21-v.en.5.

Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Artículos: Brin color yerba mate, Lienzo, Loneta N.o 8, Cinta hilera, Botones color yerba mate, Lana lavada, Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 33299 Dic.20-v.dic.27.

Primer llamado
LICITACION PUBLICA N.o 3

Artículos: Entretela lana y de cuello, satinet, crin, percalina color gris y negra, tizas, forro, paño divisa, botones yerba mate negros, gris, forro, acolchado, bobinas hilo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Sección Adquisiciones
12) (C.C.) 10|pub. 33290 Dic.19-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca boniatos o zapallos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dic.19-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Sección Adquisiciones
12) (C.C.) 5|pub. 33288 Dic.19-v.dic.26.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5230. — 250 revólveres calibre 32, alternativamente calibre 38 y balas para los mismos.
Apertura: 25 de Enero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 8 a 10 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33232 Dic.13-v.dic.27.

LICITACION N.o 5201
(Transferencia de fecha) Cable bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto prorrogar para el 30 de Enero de 1962, a las 10 horas, la apertura de propuestas correspondientes a la licitación referida, fijada en principio para el 20 del corriente mes. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33263 Dic.15-v.dic.29.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5.240. — Un horno tubular para trabajos de metalografía, una prensa de montaje para preparaciones de metalografía, microscopio Brinell, debe administrarse con el correspondiente micrómetro, etc. — Apertura: 13 de Febrero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5.231. — Instrumentos de medición, un puente de Whetstone, un puente Thomson, una caja de resistencia a décadas, etc. — Apertura: 14 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00
N.o 5.232. — Equipo de química, un aparato para ensayo de destilación de trementina, con sus accesorios, equipo refractométrico con sus accesorios, juegos de densímetros, etc. — Apertura: 15 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5.233. — 28.800 Kgs. de cobre planchuela. 2.500 Kgs. de barras redondas de cobre de 5 metros o más, distintos diámetros, 2.000 Kgs. de bronce latón en barras redondas, etc. — Apertura: 16 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.234. — 332.300 soportes o pernos de hierro metalizados con zinc, para ser usados en distintas crucetas. — Apertura: 20 de Febrero hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.235. — 122 cortacircuitos de placas sin fusibles, 572 tripolares de placas sin fusibles, 830 placas fusibles para cortacircuitos, 5.000 cortacircuitos para tapones fusibles, sin tapones, etc. — Apertura: 21 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.236. — 1.500 tubos de acero sin costura. — Apertura: 22 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.237. — 130.200 Kgs. de hierro ángulo en barras de 6 a 6.50 Mts. de largo, 70.500 Kgs. de hierro en barras planas de 6 a 6.50 Mts., 3.200 Kgs. de hierro redondo en barras de 6 a 7 Mts., 19.500 Kgs. de hierro negro en chapas lisas, 11.000 Kgs. de hierro galvanizado en chapas lisas, 32.000 Kgs. de hierro "U", 1.000 Kgs. de hierro "T", etc. — Apertura: 27 de Febrero hora 10. — Precio del ejemplar: $ 6.00.

N.o 5.238. — 30.000 Kgs. de alambre de hierro negro recocido N.o 1 de 2.11 mms., 20.000 kilogramos de alambre N.o 17 de 1.47. — Apertura: 28 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 8 a 10 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33318 Dic.21-v.en.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 5.197. — Materiales diversos para fundición 100.000 Kgs. de hierro en lingotes, 3.000 kilogramos de estaño en lingotes, 10.000 Kgs. de aluminio en lingotes, 8.000 Kgs. de zinc en lingotes, 1.000 Kgs. de perdigones en niquel, etc. — Apertura: 11 de Enero de 1962, hora 10. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.002. — Tres moldes metálicos para columnas troncocónicas de hormigón, según plano. — Apertura: 12 de Enero, hora 10. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 8 a 10 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 33319 Dic.21-v.dic.28.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO DE ACREEDORES

Llámase a los acreedores que tienen pendiente de cobro cuentas con este Servicio del período comprendido entre los años 1948 a 1954, a presentarse con la documentación respectiva dentro de los treinta (30 días de publicado este aviso, en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 239 dentro del horario de 8 a 12 todos los días hábiles. — El Director del S.I.A.M., Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.

12) (O.O.) 30|pub. 33017 Nov.22-v.en.5

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 22 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

NELSON ALBERTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domociliado en Convención 1105 y MARIA DEL CARMEN CICIONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1105.

HUGO GUILLERMO MARQUEZ, 30 años, soltero, médico, peruano, domiciliado en Andes 1318 y MARCELINA ANGELICA CARRAZCO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Andes 1318.

HECTOR ADOLFO VILLANUEVA, 45 años, viudo, martillero público, argentino, domiciliado en San José 960 y CELINA LUISA MENDEZ, 60 años, viuda, pedicura, argentina, domiciliada en San José 960.

HECTOR ACOSTA, 23 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1211 Ap. 18 e ISABEL CATALINA SCHIPANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1211 Ap. 18.

7.a Sección

ANGEL JOSE SALVATORE, 28 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Colonia 1483 bis. y SUSANA FLEISCHMANN, 33 años, soltera, austríaca, domiciliada en Colonia 1483 bis.

FRANCISCO CASANOVA, 42 años, soltero, lustrador de muebles, español, domiciliado en San José 1457 y MIRIAM ELMIRENE NIEVES COLIAZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1457.

10.a Sección

JUAN JOSE RAFALINE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3569 y ZULMA BENIGNA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3569 ap. 8.

NELSON ROAL VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itú 2106 y NERIS LILIAN DUTRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú 2106.

11.a Sección

SANTOS SAUL MUNIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pontevedra 3526 y ANATOLIA ALVAREZ, 35 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada en Pontevedra 3504.

12.a Sección

EVARISTO JOSE CLEMENTE FARFARANA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725 apto. 2 y SARITA GLADYS GANDARIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725 apto. 2.

CARLOS ROBERTO GOMEZ, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Luis M. Lafinur 2037 y MABEL RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis M. Lafinur 2037.

ELADIO JULIO CACERES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2475 apto. 1 y ANA LUISA CORDERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2475 apto. 1.

14.a Sección

ANTONIO ENRIQUE PELLEJERO, 41 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Santa Fe 1321 y BEATRIZ SARA MANDARINI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Santa Fe 1321.

16.a Sección

ADHEMAR LIDO SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubi 4641 y CELINA ALMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4641.

17.a Sección

FRANCISCO SILVEIRA, 22 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en Bruselas 4438 y NELLY CHAGAS, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada en Bruselas 4438 apto. 2.

JOSE GONZALEZ, 43 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Camino Mendoza 901 y ANA DELIA MAUTONE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Mendoza 901.

DAVID GOMEZ MARECO, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en Casavalle 3504 y RAMONA NIRTA TERRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 3504.

GREGORIO DE MELLO, 42 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Casavalle 3079, y ARIZELA TECHERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 3079.

ROBERTO SILVA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2945 y ELFA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3974.

20.a Sección

HECTOR LUIS PRIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V. I. Pinzón 3925 y ALMA RAMONA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 3925.

MAIO EUCENIO TIURREILLES, 22 años, soltero; chapista, oriental, domiciliado en J. Laguna 4211 ap. 1 y GRISELDA BICHINGUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4211.

21.a Sección

ADOLFO JOAQUIN LIMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4448 y ROSA CRISTINA GARCIA, 30 años, divorciada, modista, española, domiciliada en Francisco Miranda 4448.

ISAAC JULIAN ESPIGA, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en Millán 4348 y SUSANA BEATRIZ D'ALESIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Aremas 4536.

PEDRO ERNESTO JAIMES, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado en Edison 4816 y GLORIA AZUCENA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4816.

WALTER DONATO VEIGA, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Nueva California 1505 y MARGARITA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva California 1505.

22.a Sección

JUAN ANTONIO MORAES, 23 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3929 y FLORINDA ISABEL MACHICOTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 3768.

14) 3|pub. v.dic.27.

Montevideo, Diciembre 21 de 1961

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CABALLERO, 42 años, divorciado, médico, paraguayo, domiciliado 18 de Julio 948, piso 9, ap. 17 y RAQUEL OFELIA VALLARINO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948, piso 9, ap. 17.

LAJBUS CHECINSKI, 53 años, viudo, comercio, polaco, ciud. legal, domiciliado Maldonado 1018 y BRANDLA STEAJGOLD, 59 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1018.

JORGE FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1131 y EUGENIA ELVIRA ROSSI, 52 años, soltera, francesa, domiciliada Andes 1131.

FEDERICO DELGADO IRIGOYEN, 72 años, viudo, arquitecto, oriental domiciliado Río Branco 1304, piso 2, ap. 3 y GRACIELA MARQUEZ CAMPOS, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1304, piso 2, ap. 3.

5.a Sección

ROLF JACOBO STERNBERG, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Ejido 853, ap. 5 y MARIA ALEJANDRA PERUGGIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 876, ap. 3.

ALFONSO SESSA, 40 años, soltero, aparador, italiano, domiciliado Ejido 867, ap. 2 y DELIA NELLY MANZONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 867, ap. 2.

6.a Sección

JORGE ORLANDO MOLINA, 40 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Paysandú 1245 y ORFILIA ARGENTINA SALAS, 51 años, divorciada, argentina, domiciliada Paysandú 1245.

19.a Sección

EDUARDO ORLANDO BUSTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3259 y MARIA DINA FANNY MONTAÑA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3251.

ANGEL CUSTODIO MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Echegaray 2276 y AURA ESTELA AMORIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada José de Echegaray 2276.

CARLOS ALBERTO CABRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3539 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3539.

EGIDIO MESSUTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1465 y NELLY BEATRIZ BAVOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1472.

JUAN BAUTISTA CANZANI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3917 y CLARA NELIDA PRIGUE, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1923, ap. 7.

SALVADOR HORACIO GIL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2849 E. y PAUBLA FELICIA CURBELO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mangaripé 1769.

ACELINO DE CASTILHOS, 31 años, soltero, pintor, brasileño, domiciliado Comercio 2287 y RAMONA DAVILA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2287.

11.a Sección

CLIMACO VARGAS, 60 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Calle de 20 Metros 5845 y REGINA RUIZ DIAZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Calle de 20 Metros 5845.

NESTOR ALBERTO LEDESMA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5074 y RITA PAULA ORIGÜELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1466.

ALMIR NOBLE, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3269 y ELSA AIDA NIETO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios 4680 bis.

LUIS ALBERTO BENTANCUR, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6414 y ELISA SUSANA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 631[illegible].

JULIO CESAR FRAONE, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3317 y LUZ ISABEL OXANDABARAT, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3317.

RAUL MIGLIONICO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 4911 e IRMA POZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4911.

12.a Sección

CARLOS RUDY HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2264 y EVA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2492.

MARIO ELISEO DURAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, ap. 2 y DIGNORAH MATILDE MANITTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285.

JUSTINO KRAUS, 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Azambuya 2470 y LOTTE FEINTUCH, 47 años, viuda, alemana, domiciliada Azambuya 2470.

orieyZaaedntalH ma emneE aman mne a a

WALTER RODDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2081, ap. 8 y MARIA DOLORES BOEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2081, ap. 8.

WASHINGTON HAROLDO CARAVATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1657, ap. 4 y MARIA ELENA de los SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1657, ap. 4.

JUAN HECTOR BONORA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1524 y ANITA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2717.

DOMICIANO LOPEZ, 33 años, soltero, herrero, español, domiciliado Marcelino Sosa 3243, ap. 4 e ISAURA VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1803.

ELEUTERIO GUERRERO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2922, ap. 5 e ILDEFONSA BERNABELA BERROSPE, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Carabelas 2922, ap. 5.

ROBERTO SCARPITTA, 31 años, soltero, téc. relojero, oriental, domiciliado San Martín 2569 y PIERINA SUFFIA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada San Martín 2569.

13.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3910 y ALCIRA MARTINEZ HUERTAS, 23 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Puerto Rico 3910.

MANUEL RICARDO RIVERO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4538 y AURA NOEMA ATENSSIA PEREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4536.

HAROLDO HORACIO FRAGA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4611 y YOLANDA GAZZO, 18 años, osltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3336.

ANTONIO LUCIANO de BRITOS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4306 y GLADYS MARTINEZ, 32 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Berra 1762.

16.a Sección

ILDEMAR SANTIAGO TORRES, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores s|n. y MARIA ESTHER CERCOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3177.

17.a Sección

TOMAS INOCENTE FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4579 e IRACILDA MONTE BLANCO, 42 años, soltera, brasileña, domiciliada Cap. Lacoste 4579.

19.a Sección

WALTER CLEVER SORIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARINA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2337.

20.a Sección

CESAR LEONARDO FALOTICO, 22 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Reyes 1580 y N[illegible]A IRIS CAPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1580.

ALBERTO CLEVER CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 418 y ODILA ISABEL FRACCHIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4190.

21.a Sección

AUGUSTO QUINTO SILVEIRA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Agraciada 3722 y MARIA ELDA LISBOA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4158.

EDMUNDO TERAGE MUNTZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Santos 5207 y MARIA del CARMEN DORINGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 762.

BALTASAR GRASSO, 41 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1038 y BLANCA IMAZUL MEDINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1038.

22.a Sección

ROBERTO PEDRO BLANCO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A. 4572 y FLORA BUPENER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3481.

JUAN CARLOS FACELLI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1545 bis, ap. 3 y ADILES ISABEL PEREZ OCAMPO, 37 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Carlos Crócker 2864, ap. 1.

23.a Sección

ROBERTO RAMA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galicia 2167, ap. 1 e ISABEL JOSEFINA GRILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2167, ap. 1.

14) $4.00 3|pub. v.Dic.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRIOS REYES, JUAN. Prescripción. L.o 50. F.o 67" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Barrios Reyes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble situado en el paraje "Rincón del Cerro", 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.399, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de 22 de Febrero de 1926, archivado el 26 del mismo mes y año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, que se deslinda así: Por el Nordeste, en 215 metros 83 centímetros, linda con el lote N.o 4 del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 121.038, en propiedad de Juan Barrios; por el Sudeste, en 137 metros 91 centímetros, con campos de la ex-cabaña de Enrique Anaya, hoy propiedad de la sucesión Francisco Piria; por el Sudoeste, en 216 metros 31 centímetros, linda con los solares Nos. 1 y 2 del plano referido, correspondiendo de dicho metraje, 85 metros 36 centímetros al linde con el solar N.o 2, hoy empadronado con el N.o 117.774, propiedad de Teresa Longo Smiderle y Angelita Smiderle de Longo, y 131 metros 25 centímetros al del solar N.o 1, empadronado con el N.o 43.398, propiedad de Juan Barrios; y por el Nordoeste, en 137 metros 91 centímetros, con terrenos de Enrique Camarero y sucesión Manuel Delgado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña María Barrios y Martínez, de don Francisco Piria y de don Manuel Delgado; a doña Teresa Longo Smiderle, doña Angelita Smiderle de Longo y don Enrique Camarero; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $540 00 30|pub. 19954 Nov.10-v dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065", se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia, Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Direccin General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total. 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Supicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César A. Fernández Caravia, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos) inici[illegible] acción de prescripción treintenaria adqu[illegible]iva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Zona urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 736, actualmente con el N.o 7 286, compuesto por parte de los solares uno y dos, solares tres, cinco seis y parte de los solares siete y ocho de la manzana número uno de dicha ciudad y que según plano del agrimensor Juan J. Casaravilla Estrada, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9 298 el 29 de Junio de 1956, tiene en conjunto una superficie de 4.171 ms 1 446 cms. (cuatro mil ciento setenta y un metros mil cuatrocientos cuarenta y seis centímetros) y se deslinda: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas la primera de 43 ms. 34 cms. que arrancando de su extremo Este sobre la calle Lavalleja, corre hacia el Oeste y linda con los padrones N.os 740 739 y 737, la segunda, de 22 ms 73 cms que va de Sur a Norte hasta la Avenida General Artigas y forma martillo con la anterior, lindando con padrón N.o 737 y la tercera, de 43 ms. 03 cms que va de Este a Oeste sobre la Avenida General Artigas y arranca de la recta antes citada hasta la esquina que forma dicha Avenida con la calle Garibaldi; al Oeste, una recta de 86 ms 27 cms sobre la calle Garibaldi, desde la esquina formada por la Avenida General Artigas hasta la esquina formada con la calle General V. Flores al Sur, una recta de 86 ms 30 cms. sobre la calle General Venancio Flores, que va desde la esquina formada con la calle Garibaldi hasta la esquina formada con la calle Lavalleja y al Este una línea quebrada compuesta de once rectas, a saber: una primera de 6 ms. 20 cms. sobre la calle Lavalleja, desde la esquina formada por dicha calle con la calle General Flores y va de Sur a Norte hasta el bien, padrón 736 de aquí arrancando del extremo Este sobre la calle Lavalleja una segunda recta de 23 ms 91 cms que corre hacia el Oeste la tercera de 0.62 cms que forma martillo con la anterior y va de Sur a Norte, arrancando de su extremo Norte a cuarta recta que va de Este a Oeste de 40 ms. 91 cms hasta formar martillo con la quinta recta de 26 ms. 05 cms. que corre de Sur a Norte; una sexta recta de 21 ms 90 cms que del extremo de la recta anterior va de Oeste a Este hasta el martillo formado con la séptima recta de 5 ms 91 cms que corre de Norte a Sur, separando estas seis últimas rectas del bien padrón N.o 736, propiedad de la Curia Eclesiástica; una octava recta de 11 ms 35 cms que va de Oeste a Este y arranca de la recta anterior hasta la novena recta de 5 ms [illegible] cms. que va de Sur a Norte y forma martillo con la décima recta de 31 ms 57 cms que corre de Oeste a Este y termina su extremo en la calle Lavalleja separando estas tres últimas rectas del bien padrón N.o 1474 de Amanda I. de Rodríguez y Salomón Rosembaun y finalmente una última recta de 21 ms 43 cms que corre de Sur a Norte, sobre la calle Lavalleja y va de su extremo Sur con la recta anterior hasta el arranque del límite Norte. A dicha superficie debemos deducirle una superficie de 71 ms 60 cms. que corresponde a la fracción

N.o 2 del plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6874 el 10 de Enero de 1952, por haber sido dicha fracción adquirida por la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), en escritura autorizada por el escribano Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, el 30 de Mayo de 1952, teniéndose en consecuencia como superficie prescriptible la de cuatro mil noventa y nueve metros, con nueve mil seiscientos ochenta y seis centímetros (4.099 ms. 9 686 cms.) En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todo el que se considere con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto y especialmente a los señores CRISANTO BLANCO, PEDRO ROTA, FRANCISCO SIMONETI SANTIAGO COSTAMAGNA y sus sucesores y causa-habientes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 7 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.

16) $1.152.00 30|pub. 20175 Nov.17-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MARIA ANGELICA BELLOMO de PARRA. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 381), se emplaza por noventa días a Manuela Oliveira y Tomasa Pérez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar situado en la manzana N.o 27 de la ciudad de San Ramón, (11.a Sección de Canelones), Padrón 161, superficie 994 metros, lindando al Norte, Padrón 160; al Oeste, Padrón 162; al Sur, calle Emilio Sineiro y al Este calle Juan R. Deffeminis, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto con el N.o 10.153, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $180.00 30 pub. 20370 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, en los autos: "BONE, ANTONIA y BENITA BONE. Prescripción". (L.o III. F.o 124) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en esta sección judicial, padrón rural 3895 que consta según plano del Agrimensor Wáshington Prandi, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 2742 el 21|XI|960, de 3 hectáreas, 1250 metros cuadrados y linda: Por el Norte con padrón 3888 en 209 mts 65 dcms.; por el Este con el N.o 3889 en 147 mts. 35 dcms.; por el Sur con el N.o 3897 en 223 mts. 20 dcms. y por el Oeste con camino vecinal de 17 metros en 162 mts. 30 dcms., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación Se hace constar que las actoras se encuentran auxiliadas de pobreza para esta acción — Conchillas, Noviembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

16) (R.20|4155) 30 pub. 33004 Nov.22-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 464, ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie de seiscientos diecisiete metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste en doce metros, cuarenta centímetros con Epifania Etcheverry, por el Sureste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con Guillermo Silvera, por el Suroeste, en doce metros con cuarenta centímetros con la calle Oribe y por el Noroeste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con la calle 18 de Julio del Pueblo del Carmen. Cuarta Sección Judicial de Durazno. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 1.o de 1961. — Antonio H Piquinela, Juez de Paz.

16) $216.00 30 pub 20848 Nov.22-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, SABINO y ELDER. Prescripción treintenaria." (L.o 33, F.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabino y Elider Martínez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno edificio y mejoras ubicado en "Rincón de Albano", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 2362 y según plano de mensura del Agr. Carlos Alberto Novo de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 1466, el 6 de Julio del mismo año en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Consta de una superficie de 26 hás. 7316 mts. cuadrados, deslindados así: al N.E. 2906 mts. 50 ctms. con Marcos García, Floro Ruiz, Alfredo Cabrera, Fermín Martínez, Pedro Britos y Casimiro Cabeza, al S.O. 2906 mts. 50 cms. con José Greime; Bonifacia Alvarez, Eustaquio Alvarez, Casimiro Cabeza y Suc. Francisca Alvarez, al S.E. 84 mts. 20 cmts. lindando con Camino Departamental "Rincón de Albano" y al N O 92 mts. con Arroyo Caganchа.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 30 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 20340 Nov.15-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, (resolución de Octubre 13|961, N.o 689 en autos): "LUZARDO MESA, CATALINO. Prescripción treintenaria", (Lo. 10, Fo. 32, No 101), se hace saber que compareció el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en Sarandí Grande, Manzana 2, Padrón 10 con una superficie de 22. metros 3.513 centímetros cuadrados; lindando al Norte con el padrón N.o 9 en 42 metros 95 centímetros; al Este, su frente, con calle Concordia, en 21 metros 475 milímetros; al Sur, con el Padrón N.o 11, en 42 metros 95 centímetros y al Oeste con los padrones 1.385 13, según plano del agrimensor José Luis Belayeta de Setiembre de 1961, inscripto en Setiembre 18 de 1961 en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 2606. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Octubre 31 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $288.00 30|pub 20339 Nov.15-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EUSEBIO GONZAGA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria, libro 31, folio 142", se emplaza a los señores JOSE MARIA CASTILLO; ISABELINO GIANINO; JUANA O. INZAURRALDE de CUADRA; BERNARDINA C de NOGUEROL y JUAN JOSE NOGUEROL y a los sucesores y causahabientes de éstos y de JUAN M LUZARDI y a todos los que por cualquier título, causa o modo se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Terrenos y demás mejoras señaladas con los números 608, 609 y 610 del plano del pueblo Mariscala empadronados con el número 411 ubicados en la manzana N.o 39 del referido pueblo, octava sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2.400 ms. que se deslinda: 60 ms. al Noreste de frente a la calle Montevideo; 40 ms Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Sarandí: 60 ms al Suroeste limítrofe en 40 ms con el bien padrón 412 y en 20 ms con el padrón 408 propiedad de los señores Bernardina O. de Noguerol y Juan José Noguerol el primero y de José María Castillo el segundo; 40 ms. al Noroeste lindando con los empadronados con los números 409 y 410 de los señores Isabelino Gianino y Juana O. I. de Cuadra respectivamente Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1961 — Elena Raggio, Actuaria Adjunta

16) $396.00 30|pub 20123 Nov.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TERESA ANGELA, DELIA MARIA INES y HECTOR BARDELLI ARGELAGUET ANTONIO VERCELLINO. LEOPOLDO LARZABAL en representación de sus hijas menores: OLGA ESTHER y LAURA LARZABAL BARDELLI: y ANA PINTOS DE BARDELLI en representación de sus hijos menores: ELENA SUSANA y SANTIAGO ENRIQUE BARDELLI PINTOS; LAURA ESTHER BARDELLI PINTOS DE GERVAZ. ANA MARIA BARDELLI PINTOS DE CHALKLING. MARIA TERESA BARDELLI PINTOS DE LANGAU y OLGA MARIA BARDELLI PINTOS DE GUTIÉRREZ. Prescripción". (L.o. 23 Fo. 455. N.o 740) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Feliciana, María y Valentín Benitez o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4.238, de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con calle Quince en 429 metros 50 centímetros; por el Sur en igual extensión con la calle Catorce: por el Oeste igual medida con la calle I y por el Este la misma medida con calle K, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú. Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Act

16) $324.00 30|pub. 20740 Nov 21-v.dic.29 Feb.1 o-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Demócrito Peceiro en representación de doña ALEJANDRINA DUARTE PAREDES, iniciando acción de precripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada: en esta ciudad de Paysandú, 12 sección judicial, antes 1.a manzana N.o 282, empadronada con el N.o 1989, compuesta según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2067 el 1.o de Noviembre del corriente año 1961 de una superficie de 589 metros 8258 centímetros deslindada así: al Sur en 13 metros 56 centímetros con la calle Charrúa, al Norte en 13 metros 65 centímetros con Domingo Acosta(padrón N.o 3449) al Oeste en 43 metros 92 centímetros con Marcos Schulkin (padrón N.o 1988) y al Este con Carlos Solsona (padrón N o 1990) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CLARA ALVAREZ de GARCIA, a sus herederos a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble descripto en este emplazamiento, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 y a llenar el requisito dela conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Noviembre 21|961. — Milka Verde Placeres de Dodríguez Legar Actuaria.

16) $360.00 30|pub 21383 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, en los autos caratulados "EULOGIO MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. I. Fo. 348. N.o 353), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien padrón rural número 3816, que tiene una superficie de una hectárea 8200 metros que limita así:

Al Norte y al Oeste con el padrón N.o 3.8..; al Este el Estado (vía del ferrocarril) A.F.E. por medio, con avenida Dr. Roldán: al Sur y al Suroeste, Arroyo La Curtiembre por medio, con el padrón N.o 3.824 y ubicado en esta sección judicial; para que comparezcan a este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.

16) $216.00 30|pub. 20739 Nov.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik T. Colombo, dictada en los autos: "ESTRADE MENENDEZ, JORGE AGUSTIN. Prescripción, (Libro 16, Fo. 125)". se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble empadronado con el Nº 1331, ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, con un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Cebollatí, actualmente Florida; igual medida por el Oeste, con Carlos Carámbula; y diez y siete metros diez y ocho centímetros al Sur, con José Gonzáles, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 11 de Setiembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 22091 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada "Caravana dorada" (libreto para radio y TV), del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22237 Dic.12-v.dic.26.

LEANDRO RAFAEL REYNES, solicita la inscripción de la obra titulada "Comentario Cervecero de un Periodista Viajero", de la que se declara autor y del seudónimo "Ordanel Syrene" que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22201 Dic.12-v.dic.26.

OSVALDO DE SOUZA FERNANDEZ, solicita la inscripción del título "Mundo Americano" con que se caracteriza una publicación periódica. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 22193 Dic.12-v.dic.26.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Llegaré?", "¿Qué más da?" "Negli occhi tuoi", "Vengo anch'io", "Recuerdo" y "Ojos tristes" (letras y músicas), "Mar y sol" y "Volver", (letras) de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Dir.
17) $12.00 10 pub. 22278 Dic.13-v.dic.27.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, solicita la inscripción de la 2a. parte de la obra titulada "Tras los cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22352 Dic.13-v.dic.27.

NELSON COSTA MONTIEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Batallón Florida", (marcha) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22451 Dic.14-v.dic.28.

ELECTRA F. DE BUZIO, solicita la inscripción de una escultura titulada "Cho Cho San", (Butterfly), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22424 Dic.14-v.dic.28

BILFRIDO CARRIER, solicita la inscripción del seudónimo "Sur" con que caracteriza su actividad intelectual y del que se declara usuario. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22358 Dic.14-v.dic.28.

JOSE MURO PALERMO, solicita la inscripción de 44 modelos de perfiles de ventana, de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22491 Dic.14-v.dic.28.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por Indagro Sociedad Anónima, solicita la inscripción de un recetario culinario titulado "Sabrosuluciones Coloió", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22616 Dic.15-v.dic.29.

COPROMAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Relativo a alimentación animal-Fertilizantes", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 22715 Dic.18-v.en.2.

GIORELLO y CORDANO S. A. solicita la inscripción de un modelo de tarjeta grabada e impresa sobre láminas de madera de la que es declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 22714 Dic.18-v.en.2.

CODESA S. A., solicita la inscripción de un programa de música funcional, del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 22713 Dic.18-v.en.2.

MAXIMO GREGORIO SERVETTI CORDERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Vuelta redonda", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 22683 Dic.18-v.en.2.

ALVARO MAYOR CORBO, solicita la inscripción de un "Modelo de cartel para colocar en vehículos para publicidad en vía pública" y un programa para radio y televisión titulado "Tarjetero profesional TV", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 22681 Dic.18-v.en.2.

HECTOR SAPELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.
PEDRO GONZALEZ LA PAZ y JUAN C. CAÑETE MUNHO declárase autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Pobre yoyó", tango.
DANIEL LOPEZ y FERNANDO UBAL declárase autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Plumeros de colores", vals.
PEDRINHO DA MOTTA, seudónimo de PEDRO M. MINOLI, declárase autor de música y letra responsable de "Aurorinha", marcha.
PEDRINHO DA MOTTA, seudónimo de PEDRO M. MINOLI, declárase autor de música y letra responsable de "Sofrendo", marcha.
JOSE ANTONIO MANFREDI y ENRIQUE PUJADO declárase autores de música y letra responsables de "Borracho de sueños", tango.
VICENTE GRISPO declárase autor de música y letra responsable de "El cielo y tú", bolero.
WILDO AGUILAR y CANDIDO PEREIRA declárase autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Este amor por ti", carnavalito. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 42.00 10|pub. 22693 Dic18-v.en.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BEATRIZ KEOSSEIAN, pues en la misma en donde dice "Koussain Beatriz, Manouk Koussaian, Mamiz y en la firma Mianug" debe decir "Keosseian Beatriz, Manug Keosseian, Manug y Manug"; B) La de nacimiento de ALBERTO KEOSSEIAN pues donde dice "Koussaian Alberto, Manouk Koussaian, Manoug, Manoug", debe decir "Keosseian Alberto, Manug Keosseian, Manug, Manug"; C) La de matrimonio de MANUG KEOSSEIAN y MAKSEN ARZUMANIAN, pues donde dice respectivamente "Koussaran Manouk, Manouk Koussaian, Kasar Koussaian, Manouk Koussaian", debe decir "Keosseian Manug, Manug Keosseian, Kasar Keosseian, Manug Keosseian"; y D) La de nacimiento de HAIK KEOSSEIAN, pues en la misma donde dice "Koussaian Haik, Manouk Koussaian", debe decir "Keosseian Haik y Manug Keosseian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 126.00 15|pub. 21140 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PETRONA SOSA y REMIGIO LASALA, pues donde dice "Juan Lasala" debe decir "Remigio Lasala"; B) La de nacimiento de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues donde aparece el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; C) Partida de legitimación de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues en donde figura el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; y D) Partida de defunción de "REMIGIO LASALA" pues en donde figura el nombre como "Juan" debe decir "Remigio".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33214 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De defunción de MARTIN MUEZ en el sentido de que donde se menciona el apellido del fallecido como Nuez debe decir: Muez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33060 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: ALFONSO AQUINO y CLEMENTA o CLEMENTINA MARTINEZ VAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Clementina García Martínez, hija de Santiago García y nacida el 21 de Abril de 1913 en Montevideo, debe decir Clementa o Clementina Martínez Vázquez, hija de se ignora, nacida el 28 de Abril de 1913, en Redondela, Provincia de Pontevedra, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33171 Dic.6-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de GLADYS BEKIR en el sentido de que donde se menciona al padre y a los abuelos paternos de la inscripta como Amet Bekir, Ali Behir y Fátima Behir debe decir Amet Bekir, Ali Bekir y Fátima Bekir respectivamente y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21661 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de JUAN CARLOS PASCAL y JUANA MONICA TELLECHEA, y de nacimiento de MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Mónica Tellechea", debe decir: "Juana Mónica Tellechea", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33235 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 62, F.o 45): Nacimiento de IRIS JULIA PASCUAL BERGALLI, donde dice "Borgalli" debe decir "Bergalli". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33314 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "AROCENA, RODOLFO BIENVENIDO ORLANDO. Rectificación de partida", (L.o 62, F.o 9), se hace saber que solicítose la siguiente rectificación de partida: Nacimiento de Rodolfo Bienvenido Orlando Arocena, donde dice "Aracena", debe decir "Arocena". — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 22876 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 672), matrimonio de ANTONIO GARCIA y EDELMA PIRIS, donde dice: "Pirez" debe decir "Piris". — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33239 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (L.o 61, F.o 656). Nacimiento de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ, donde dice "Joaquina Pereira" debe decir "Joaquina González"; Matrimonio de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ y PABLO OLIVERO FRAQUIA, donde dice "Elisa Nelly" y "Joaquina Pereira" debe decir "Elsa Nelis" y "Joaquina González". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adjunto.
19) $ 54.00 15|pub. 21484 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de MARIA FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ; Partida de nacimiento de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, Partida de Nacimiento de MARIA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ y Partida de matrimonio de ALEJANDRO CARAVADOSSI y MARIA CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ, debiendo decir en todas ellas "María Fernández", y no "María Carmen Fernández". — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21706 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A). En la de matrimonio de VICTOR CARAVADOSSI DUFOUR y de AURORA PANIZZI, y en las de nacimientos de MARIO VICTOR, ALEJANDRO y WALTER FELIX CARAVADOSSI PANIZZI estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como: Victor Caravadossi de Thoet, debe decir: Victor Caravadossi Dufour y B) En la de nacimiento de NILDA AURORA CARAVADOSSI PANIZZI, estable-

ciéndose que donde respectivamente dice: Víctor Caravadosi de Thoet y Félix Caravadosi de Thoet, debe decir: Víctor Caravadossi Dufour y Félix Caravadossi de Thoet. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) 90.00 15|pub. 21662 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE YANNICELLI y JUANA CONTI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de sus hijos "Serafín José y Enrique Vicente", estableciéndose que en la misma donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Magdalena Conti" debe decir "Juana Conti".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33240 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA RIVERO, estableciéndose que donde la inscripta figura como Juan debe decir: Juana, y donde dice sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33209 Dic.11-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERADIO ECHEVESTE y CAMILA de los SANTOS y de nacimiento de NELSON ECHEVESTE de los SANTOS, estableciéndose que en donde en las mismas figuran la contrayente y la madre, respectivamente, con el apellido Dos Santos, debe decir "de los Santos".
Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33280 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA COSTA FIERRO y SIXTO GARCIA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con el nombre de Eustacia, debe decir "María".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 22744 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Julio", en vez de Julia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33305 Dic.20-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARCHESSI, JOSE ANGEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de su nacimiento por cuanto donde en ella aparece su apellido paterno como "Marquezi" y el materno como "Escolare", debe decir: Marchessi y Scolari, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33298 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ APARICIO DE VEZZOSO, EMILIA. Rectificación de partidas, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Pablo Je... en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Amelia" ... decir: Emilia. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 22516 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOSA, MARIA ELIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, su apellido paterno figura como "Sosa", debiendo decir en su lugar: "Losa". — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33181 Dic.6-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUEZ WASHINGTON". Rectificación de partida, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Wuahinton", en lugar de Washington. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22173 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIL DE ESTELA, MARIA de los A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (Libro 50, Fo. 354)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María de los Angeles Gil de Estela y Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Estela con María de los Angeles Gil, y de nacimiento de Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con el nombre de "Angela", debe decir: "María de los Angeles". Y a los efectos legales se hacen stas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33226 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "PEDRO AROSTEGUI GARCIA". Rectificación de partida; (Ficha F-841|961), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Arostegui García, pues en ella figura su estado civil como "casado" cuando en realidad debe decir soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 22454 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELIA MANUELA MATTOS de DE FEO, viuda de don Rafael De Feo expresando que Rafael De Feo había sido casado en primeras nupcias con Ema Mathon cuya partida de matrimonio viene a rectificar pues donde dice "hubo una hija llamada Buve", tal afirmación es inexacto, ya que, del citado matrimonio no nacieron hijos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 22449 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MIGUES. Rectificación de partida. (Ficha F-713|961)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Migues, pues, donde su nombre aparece como "Margarito Rafael Migues", debe decir: "Rafael Migues". Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33191 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DIMITRINA ...NOVA, con don PARASHKEFF IVANOFF y de nacimiento de DANCHO IVANOFF JORDANOUA, pues en la misma donde dice en la de matrimonio "Dimitrina Iordanova", y en la de nacimiento donde dice "Granoff" y "Dimitrina Gordanova" debe decir: en la de matrimonio "Demetria Jordanova" y en la de nacimiento "Ivanoff" y "Demetria Jordanova" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Payseé Reyes, Actuario.
19) $90.00 15|pub 22200 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LORENZO LECUONA y MARIA ELENA LARA, y las partidas de nacimiento de MARIA DELIA, TERESITA RENEE, JUAN CARLOS, JULIO CESAR MARIA del CARMEN y JOSE MARIA LECUONA LARA, estableciéndose que donde dice "Lecuna", debe decir: "Lecuona". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Pando, 9 de Noviembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33183 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "HAYDEE LAVECCHIA DE FEO. Rectificación de partida, (Lo. 30, Nº 1.373, Fo. 187)", se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Haydeé Lavecchia de Feo. donde dice "...se le ha puesto el nombre de Aidee", debe decir: "...se le ha puesto el nombre de Haydee", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Noviembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 21963 Dic.7-v dic 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado MARIA OLGA MORANTE PRADO y JACINTA VICENTA PRADO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de MARIA Olga Morante Prado, en la siguiente forma donde dice "Vicenta Aranda" debe decir Jacinta Vicenta Prado" y debe suprimirse en la misma la anotación que dice "y por línea materna de Pascual Aranda, oriental, Fdo.". Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria de fecha 31|V|961. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33237 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos "CESAR VISITACION CANTERO. Rectificación de partida" (L.o 43 F.o 96), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Visitación Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", refiriéndose al sexo, debe decir "masculino"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 22774 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL SORGI GRUCCI, en el sentido que donde dice "Sorcce" y "Brucia" debe decir "Sorgi" y "Grucci", respectivamente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22885 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENARO FRACHIA. Rectificación de su partida de defunción" (Lo. 31 Fo. 175), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Pecca de Frachia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Genaro Frachia inscripta con el número trescientos veinticinco al folio sesenta y tres del libro respectivo ...

en el año mil novecientos sesenta, por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "soltero", debe decir "casado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Noviembre 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33158 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados. "1961. - MARIO DO SANTOS MEIRELES CONSTANTE. Rectificación de su partida de nacimiento. (Libro 21, Nº 647, Fo. 70)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Do Santos Meireles Constante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde, en la misma, figura como apellido paterno "Mireles", debe decir: "Meireles", y donde figura como apellido materno "Constente", debe decir: "Constante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 22277 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. - JUAN FRANCISCO RIOS. Rectificación de su partida de nacimiento (Lo. 21, Nº 684, Fo.79)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Ríos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "nacido el 26 de Febrero de 1925", debe decir: "nacido el 18 de Diciembre de 1919". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21935 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora Luisa Amelia Liesegang, en representación de su hijo menor ELBIO ORIBE MAZZA LIESEGANG, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en la siguiente forma: en donde figura la fecha de aquél "el 4 de Julio de 1946" debe decir: "el 4 de Julio de 1961" Se refiere a la fecha de nacimiento de Elbio Oribe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33185 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de BERNARDINO ALVEZ EPIFANIO con IRACEMA URIARTE, al margen donde dice "Epifanio Bernardino" debe decir "Alvez Epifanio Bernardino" y en el texto de la misma donde dice "comparece —don Bernardino Epifanio" debe decir "comparece don Bernardino Alvez Epifanio" y 2.o) Partida de nacimiento de ELIZABET ALVEZ EPIFANIO al margen donde dice "Epifanio Uriarte Elizabet" debe decir "Alvez Epifanio Uriarte Elizabet" y en el texto de dicha partida donde dice "comparece don Bernardino Epifanio" debe decir "comparece don Bernardino Alvez Epifanio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $108.00 15|pub 22688 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS VICO y REINIS BUSNADIEGO de VICO, en el sentido de sustituir donde dice al margen "Vico Jesús, Busnadiego Reny" por "Vico Jesús, Busnadiego Reinis", y en el acta donde dice "Reny Busnadiego" por "Reinis Busnadiego" por ser dichas sustituciones como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72 00 15|pub. 22687 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de DIMAS EUGENIO PERLAS VIERA con FRUCTUOSA INES OLIVERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera"; Nacimiento de ALBA AURORA y DIMAS EDGAR PERLAS OLIVERA, donde dice "Inés Fructuosa Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", y de defunción de DIMAS E. PERLAS VIERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", por ser lo que corresponde. Se hace constar, a sus efectos, que tramita igualmente auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 23 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR FERREIRA SILVEIRA. Rectificación de partida. (Lo. 17, Fo. 520)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enriqueta Silveira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonor Ferreira Silveira, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", por ser éste el verdadero. Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1º de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33225 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "NEVERST BARBOZA. Rectificación de partida. (Lo. 17, Fo. 515)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Neverst Barboza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 22299 Dic.13-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CESAR MARIA PANISSA. Rectificación de partidas. (Libro 17, Fo. 515)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado César María Panissa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Andrés Panissa Finozzi, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como de nombre "Andrés César", debe decir: "César María", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 21864 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR VELASQUEZ VALLEJO. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 468)", se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Luisa Vallejo de Velasquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Leonor Velasquez Vallejo, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "Laura", debe decir: "Luisa". Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33182 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SILVA CARLOS BAUTISTA. Rectificación de partida". (Lo. 16 Folio 162), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Cornau, debe decir "Cournau" y donde el apellido del abuelo materno figura "Cornau" debe decir "Cournau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21719 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: ARISTIMUÑO JOSE BAUTISTA. Rectificación de partida, (Libro 16, Folio 172)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura "Arictimunio", debe decir Aristimuño. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 22460 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RICARDO PRIMITIVO DIEZ MOTA. Rectificación de partida, Lo. 33, Fo. 472, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Primitivo Díaz Mota, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de Martín Díaz y de Matilde Sosa, siendo que es hijo legítimo de Martín Díaz y de Matilde Mota, que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 11 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23072 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — "Copia: Certifico. Que se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto". Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos "MARIA SALUSTIANA FAGUNDEZ de MENONI. Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que, donde en la misma se expresa, "un niño" "sexo masculino", y "Salustiano", debe decirse "una niña" "sexo femenino", y "María Salustiana" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 22969 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan José Pimienta y Cila Roja, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor JUAN CARLOS ROJA en el sentido de que donde aparecen los actores como "casados" deben aparecer como "solteros", y que el hijo de ambos es "natural" y no "legítimo" Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33172 Dic.5-v.dic.27.

Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia ha comparecido ALBERTO FERNANDEZ BOBADILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Alverto Sigales", debe decir "Alberto Fernández" y donde dice "Isabelino Sigales" debe decir "Isabelino Fernández".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33279 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Javier Terra y Cía. c|JUAN CARLOS TONDINI CAPOZZOLI. Ejecución de prenda". (Lo 56, F.o 171), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una Camioneta "Skoda" pick-up empadronada en Colonia con el N o 9-1653, matriculada con el N.o L-9-1831 Joaquín Suárez, motor N.o 198.418. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 22328 Dic.13-v.dic.27

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 54, Fo. 321), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y en un sólo lote: 626 solares de terreno ubicados en el balneario "Costa Rica" de Rocha, (10.a Sección Judicial de ese Departamento), señalados con los números y ubicados en las manzanas que se expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera en Setiembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, el 8 del mismo mes y año, las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son:

Manzana 1. Solares 1 al 13. Superficie 5.753 metros 8. Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana

N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie: 3.939 ms.56. Padrón 5.391 m|á. — Manzana N.o 4. Solares 1 al 34. Superficie: 1 Há. 8.940 ms.36. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 5. Solares 1 al 10. Superficie: 5433 ms.78. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie: 9909 ms.98. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie: 8621 ms.48. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie: 1 Há. 254 ms.50. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27 Superficie: 1 Há. 2.962 ms.46 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10 Superficie: 6650 ms.06. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19 Superficie: 1 Há. 667 ms.19. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie: 1 Há 6735 ms.96 Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie: 1 Há. 2420 ms.65. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie: 8574 ms.72 Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie: 9347 ms.30. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 17. Solares 1 al 15 Superficie: 9663 ms.17. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie: 7311 ms.48. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16 Superficie: 7297 ms.82. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21 Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56 Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22 Superficie: 1958 ms.22. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 23. Solares 1-2 y 27 al 33 Superficie: 4634 ms.28. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 32. Solares 10 al 16. Superficie: 3569 ms.64. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrn 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16-17. Superficie 4355 ms. 98. Padrones 5391 y 7640 m|á — Manzana N.o 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie: 6707 ms.8. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie: 1 Há. 2150 ms.70. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms.62. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar N.o 7 Superficie 622 ms.4. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 y 17. Superficie: 1376 ms.63. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie: 3068 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie: 5010 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 144 ms.84 Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie: 7232 ms.10. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 4082 ms.40. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54 Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms.56. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares 1 al 7 y 9 al 12. Superficie: 6341 ms.38. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 6695 ms.56. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie: 2505 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms.92. Padrones 5391 y 1307 m|á. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60 Solares 1 al 13. Superficie: 8034 ms.55. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61 Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 5806 ms.23. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62 Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie: 6604 ms.28. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie: 1624 ms.98. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 71 Solares 2 al 4. Superficie: 1503 ms. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85 Solares 2-3-10 y 11 Superficie: 2233 ms.27 Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie: 2494 ms.80. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8- y 9. Superficie: 1999 ms.74. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie: 7029 ms 89. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie: 570 ms.4. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie: 7894 ms.85. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar 2. Superficie: 705 ms. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie: 3580 ms.21 Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $1.320.00 25|pub. 20582 Nov.22v.dic.28.

ANIBAL ZARATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Idiarte Borda de Blanco Sofía contra HERNAN TANCREDI ELIZALDE. Cesación de condominio, libro 54, folio 516" comisionándose a este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso a las 9 horas en el campo sito en el paraje conocido por Puerto Platero. 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, junto a la costa del Río de la Plata, y por intermedio del martillero, señor Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que encuentran y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Conjunto importante de materiales de hierro en desuso de una ex-explotación arenera, destacando entre otras cosas: aproximadamente 8.000 metros de rieles para vagonetas, aproximadamente 350 vagonetas armadas y para armar, 3 galpones de zinc (1 en buen estado). 6 locomotoras armadas y una desarmada, chapas de hierro, cinta transportadora, cañerías, motores y bomba. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta, en efectivo, en el acto mismo de serle aceptada: 2.o) Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en el inmueble arriba individualizado: 3.o) Que el comprador deberá retirar, a su exclusivo costo, los bienes comprados dentro de los sesenta días de efectuado el remate. 4.o) Que también serán de cargo del comprador la totalidad de los impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 7 o|o: 5.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $259.20 18|pub. 21358 Nov.29-v.dic.26.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha Noviembre 8 de 1961 dictada en los autos caratulados: "Mortimer Quijano Lambiaso con ANDREA y DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 118), se hace saber que el día 28 (veintiocho) de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas en Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Máximo Klein, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de los 2|3 o sea $ 30.000 00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno del edificio en él construido y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número siete mil doscientos treinta, compuesta según plano levantado por el agrimensor Luzbel Gallo, en Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, trece decímetros, que se deslindan así: Nueve metros setenta y dos centímetros, de frente al Norte, sobre la calle La Paz, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número mil doscientos cuarenta, entre las calles Cuareim y Yí, distando de ésta, su punto más próximo, según el antecedente gráfico precitado, nueve metros cuarenta centímetros: veinticuatro metros diecinueve centímetros al Este, que lindan con las propiedades empadronadas con los números siete mil doscientos veintinueve, siete mil doscientos cincuenta y uno y siete mil doscientos cincuenta: nueve metros setenta y siete centímetros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos cincuenta; y, dos líneas rectas al Oeste que miden siete metros quince centímetros y diecisiete metros cuatro centímetros y separan de la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos treinta y uno

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada: II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan: III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 21745 Dic.4-v.dic.26.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MANUEL LOPEZ PARRADO. Sucesión. Lo. 55, Fo. 97, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el próximo 16 de Febrero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 65.573.34, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y tres mil sesenta, parte del solar número cuatro del plano del Agrimensor E. Martínez Calderón, del cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, compuesto de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al noroeste, a la calle Roque Gómez, cuya puerta de entrada tiene el número tres mil ciento cincuenta y ocho, entre las de Guaviyú y Lorenzo Fernández, punto medio veintidós metros cincuenta metros al suroeste, con solar número cinco: al Noroeste, diez metros con el solar número veintitrés y al sur-oeste diez metros con resto solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento, en efectivo, de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 2.211, Serie B|1945, y los antecedentes de esta venta a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, C) Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que le correspondan son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

Informes, en las Oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $270.00 15|pub. 22838 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Kalfaian, Krikor c|KAUKIAN TURKEJIAN ANTRONIG. Ejecución de prenda. (Lo. 61, F.o 388), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1961, a la hora 10 y 30, se procederá por intermedio del rematador Juan Márquez, en el local de la calle Cuchilla Grande N.o 4100 a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del camión con volcadora, marca "Chevrolet", empadronado con el número 103.207, matrícula N.o 220.956, matrícula de fletero N.o 1.500, de Montevideo, Motor número D.E.A. 405.391; haciéndose constar que tiene una goma cortada: y que le faltan los faroles, careta y guardabarros delanteros. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

20) $72.00 10|pub. 22584 Dic.15-v.dic.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "García Parodi, Carlos contra POLONIOLI FERRARI, JUAN ANTONIO. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 183), se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Carlos De Anda, en el local de la calle Rondeau Número 1808, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del camión marca "Krupp" del año 1939, Matrícula de Montevideo. N.o 213.667, Padrón N.o 167.252. — Montevideo. Diciembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) 43.00 10|pub. 22244 Dic.12-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "F.U.N.S.A. c|DOMINGO VAILATI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 52, F.o 184. 1 caldera automática "Ambasador" M. 40 sobre la base de pesos 353.34, el próximo 29 de Diciembre a las 18 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $45.00 10|pub. 22568 Dic.14-v.dic.28

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Leonidas Fossati c|EDUARDO NIEVES ALARCON. Ejecución de prenda. Ficha 691|1961" una cámara comercial 2 puertas con equipo eléctrico, el 29 de Diciembre próximo a las 13 horas, en Yaro 1121, al mejor postor Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $48.00 10|pub 22569 Dic.14-v.dic.28

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Diciembre de 1961 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno en autos: "AMATI AMABILE. Sucesión"; de Sexto Turno en autos: "CARLOS FICHTNER Sucesión"; de Paz de la Primera Sección en autos: "ALMENDROS MORENO, VALENTIN. Su fallecimiento"; de Paz de la Segunda Sección en autos: "HALLAZGOS. Of. 7014|955 y Of. 3316|957 Policía de la Capital"; en autos: "JACINTO DORTA. Sucesión"; de Paz de la Sexta Sección en autos: "HALLAZGOS Varios"; de Paz de la Diecisiete Sección en autos: "MANUEL DE LOS SANTOS. Intestado"; de Paz de la Diecinue-

vo Sureca en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FERNANDEZ, BENITO. Cobro Patente"; en autos: "CASTRO TEOFILO. Intestado"; en autos: "FRANCISCO PANTALEON LAZARO. Sucesión"; en autos: "CORTES RAMOS, EUSTAQUIO. Intestado"; en autos "Ricardo Bordenave contra F. PANEBIANCO. Sucesión"; en autos: "Platnitga Salomón contra REVETRIA CARLOS Y OTRA. Cobro de pesos"; en autos: "Tucci Carlos y Mario contra ERNESTO KHANN. Medidas Prep."; en autos: ALVAREZ CAVADONGA. FRANCISCO. Intestado"; en autos: "Dovio Pedro contra ETCHAVARRIA LEON. Intimación"; Letrado del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turno en autos varios. Armas; de Paz de la Veintiuna Sección en autos: "HALLAZGO. Of. 5042|955 Seccional 20.a"; muebles varios, ropas, menudencias, máquinas carpintería, radios, máquinas de coser, etc., bicicletas, armas, etc., etc. — Exhibición día 27. — Informes Pablo de María N.o 1575.

20) $108.00 8|pub. 22664 Dic.18-v.dic.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Este con EDUARDO PAYSEE REYES. Cobro ejecutivo de pesos, ficha 74|61", se hace saber que el 12 de Febrero de 1962 a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 28.000.00, por el rematador A. Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la 11.a sección judicial de Montevideo Barrio "Flor de Maroñas" padrón 61.818, manzana 9. Area según títulos: 800 metros. Deslinde: 20 m. de frente al Noroeste a Camino Nacional a Maldonado. Tiene 40 mts. de fondo, que al Suroeste, por ser esquina, dan frente a la calle París, hoy Ródano. Según plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1930, tienen un área de 839 m. 40 cms. deslindados así: 21 m. 50 frente al Noroeste, a Camino Maldonado, 40 m. 50 cms. de fondo, que por ser esquina al Suroeste, dan frente a la calle Ródano; 21 m. 50 al Sureste, y 37 m. 90 al Noreste lindando por estos dos lados con terrenos de Pedro Rey.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2). Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos a los remates. 3) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 22267 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Proto Ricardo Dominzain c|LOS SUCESORES DE PABLO BAUTISTA FINI y de JOSEFINA BONACCI de FINI. Ejecución de hipoteca. Lo 57, F.o 296", se hace saber al público, que el día 22 de Febrero del año 1962, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 1217, la que según plano del Agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con fecha 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 3 hectáreas 6890 metros cuadrados, lindando: Al Noroeste y Suroeste: Camino a Minas; al Noreste: Sucesión Viera y al Sureste: Domingo Rodríguez. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras, con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 5455, la que según plano del Agrimensor José B. Correa, de Febrero de 1932, inscripto con el N.o 84 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con fecha 31 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 2 hectáreas 4208 metros cuadrados, 40 decímetros, lindando al Norte: Santiago de Alles; al Sureste: en dos tramos, uno con Regino Burgueño y otro con Domingo Robaina, Camino Vecinal por medio y al Suroeste: Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $403.20 21|pub. 22306 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Enrique Calvo Villar contra JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra: Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 168, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero, señor Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y demás accesorios, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 98554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de Marzo de 1920, en el parajo denominado Villa Española: tiene un área según el referido plano, de 281 ms. 40 dms., que se deslindan así: por el Suroeste, en una línea de 10 ms. de frente a la calle Francisco Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. por el Noroeste, con el solar N.o 55; por el Sureste, recta de 28 ms. 33 cms. con el solar N.o 53; y por el Noreste 10 ms. 1 cms. con el solar N.o 57. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — María Inés Varela de Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 21406 Nov.29-v.dic.28

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS MARIA MARTINEZ y otra. Ejecución de Prenda", (Lo. 58, Fo. 477), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E.", N.o B-6.556.162.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.

20) $36.00 10|pub. 22243 Dic.12-v.dic.28.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo, (Lo. 55, Fo. 632), se hace saber al público que el día Jueves 28 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez al remate sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: seis relojes, 2 marca "Zodiac", enchapados, con pulsera de gamuza, con estuche, 3 marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y 1 marca "Zodiac" enchapado, sin estuche con pulsera de cuero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $60.00 10|pub. 22246 Dic.12-v.dic.26.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (Lo. 57, Fo. 545)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.000.00 la hectárea y por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo a las diez horas en el Hall de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau 1908, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos en el Arroyo "Bizcocho" (Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano), empadronada con el Nº 890, compuesta según plano suscrito el 8 de Agosto de 1948 por el agrimensor José A. Richero en el cual se señala con el N.o 2 e inscripto con el N.o 618 el 13 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 416 Hás. 7062 ms. 76dms. cs., lindando según dicho plano: Por el Norte con el Arroyo "Bizcocho"; por el Sud-Este en 2.470 metros con la fracción N.o 3 de Juan José de Biasse y Elena Lowe; por el Este Cañada Pantanosa por medio con Fausto Madrid, y al Sudoeste, calle por medio, con la fracción N.o 1 de Margarita Maughan de Barnes y Catalina Ana Monet de Cruz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registros, comisión legal de los martilleros, que es del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el uno por ciento en adelante, impuestos y tasas nacionales y municipales, incluso el creado por la Ley N.o 12.700; 3.o) Que el bien se entregará desocupado y que se aceptarán ofertas de los condóminos; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $468 00 26|pub. 20578 Nov.22-v.dic.29

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: María Elodia Fernández contra JOSE CARRERA DOMINGUEZ y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 58, Fo. 410, se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su mejoras, con el edificio en él construído, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 183.728, señalado con el N.o 6 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Juan S. Canvesi de marzo de 1949, inscripto en la D. G. de Catastro con el número 21.203, compuesto de una superficie de 348 metros 84 dms. que se deslindan así: 12 metros de frente al suroeste a la Avda. Larrañaga hoy Wáshington Beltrán, puertas Nos. 1938, 1938 bis y 1940 entre las calles Virgilio y Santiago Gadea, distando el punto medio 18 metros 70 centímetros de la ochava existente en la esquina de la calle Virgilio y 22 metros 40 centímetros a dicha esquina; 29 metros 14 centímetros al noroeste con el solar N.o 5 padrón N.o 183.727, 12 metros 1 centímetro al noreste limitando con el solar N.o 4, parte, padrón N.o 183.726; y 29 metros al sureste confinando con el solar N.o 7, padrón N.o 183.729. Se previene: A) Que la ejecución es por segunda hipoteca constituída sobre el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $270.00 15|pub. 22730 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c|LOPEZ VARELA, HEBER. Ejecución de prenda" (L.o 55, F.o 173), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" N.o 551 J. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.842, y una sierra "Siam Uruguay" N.o 853 con motor; el 29 de Diciembre a las 16 horas en la calle Isabela 3264.

20) $36.00 10|pub. 22521 Dic.14-v.dic.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "JUANA TARANTELLI POLVERINI". Escrituración de Oficio (Ficha F.623|961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juana Tarantelli Polverini promoviendo acción de Escrituración de Oficio con respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de diciembre de 1925, actualmente individualizado con el Padrón N.o 1638, compuesto de una superficie de 385 mts. 08 decs. cuadrados, con frente a la calle Florencio Sánchez. Según plano levantado por el Agrm. Leonel Lema, en Enero de 1959, cuyo plano presentó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el

16 de Marzo siguiente, donde quedó registrado con el N.o 2635, en el que dicho solar está señalado con las letras A y B, su superficie total es de 385 mts. 08 dcm. cuadrados, con 11 mts. 50 cms. de frente al Este a la calle Florencio Sánchez; 33mts. al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, antes Miguez: 11 mts. 80 cms. al Oeste con Juana Lagune de Rosa y otra; y al Sur 33 mts. 11 cms. con Carlota Tosso de Pizzi hoy sus sucesores. Con fecha 5 de Febrero de 1927, el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de la señora Carlota Tosso de Pizzi, prometió vender a don Félix Antonio Perillo, el precitado solar. Con fecha 30 de Setiembre de 1927 don Félix Antonio Perillo cedió a don Ginesio Tarantelli todos los derechos que le confería el boleto de promesa de venta más arriba indicado y finalmente con fecha 25 de Noviembre de 1950 don Ginesio Tarantelli y su esposa en únicas nupcias doña Manuela González de Tarantelli, transfirieron a Juana Tarantelli Polverini todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa del mencionado solar. Con fecha 31 de Agosto de 1959, el Banco Mercantil del Río de la Plata y la señorita Juana Tarantelli Polverini, como única titular de los srespectivos derechos, ratificaron dicha promesa de venta, la que fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo, con fecha 17 de Setiembre de 1959, con el número 2684 bis al F.o 5744 del L.o 102.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título, universal o singular, de doña Carlota Tosso de Pizzi, así como a cualquier otro interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

27) $720.00 30 pub. 22609 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Herman Toreschreiber contra CEFERINO MARTINEZ. Intimación". Libro IV, Fo. 241, se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E." R.D. 95. N.o H 189.984.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.

20) $36 00 10 pub. 22242 Dic.12-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, cometiendo la diligencia de remate al señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, rematará en los autos caratulados "Juan Carlos Earispuru Viera c/BONIFACIA ROMAN. Cobro de pesos. L.o 5, F.o 89, N.o 82", una cámara comercial en roble marca IMESA de 6 pts. con equipo eléctrico, sobre la base de $ 4.000.00, el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $48.00 10 pub. 22537 Dic.14-v.dic.28.

COSME ACEVEDO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "García, Luis Alberto y Puppo, Juan Carlos contra CASTRILLO DE FERNANDEZ, EMMA. Ejecución hipotecario". (Lo. 38. Fo. 231), se hace saber que el rematador Cosme Acevedo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, situado en ésta primera sección judicial zona urbana, empadronado con el N.o 221, con una superficie según títulos de 230 metros cuadrados, 38 decimetros que se deslinda: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio; igual medida al Norte con Andreoni; al Este 26 metros 475 milímetros con Cabezas e igual medida al Oeste con la sucesión de Santiago Nocetti. el día 28 de Diciembre entrante a las 11 horas.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 1-0 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $162.00 15 pub. 21731 Dic.4-v.dic.26.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares Nos 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 20 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección, de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son respectivamente de: 593 metros 30 decímetros; 708 metros; 708 metros; 755 metros 88 decimetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros 40 decímetros, 500 metros 40 decimetros, 822 metros 53 decimetros.

Se previene: Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 29 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $144.00 15 pub. 21921 Dic.6-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, recaída en los autos caratulados: "JUAN MARIA BELTRAN RODRIGUEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero y en presencia del suscripto a la venta en Almoneda, al mejor postor, la décima parte del bien perteneciente al incapaz por la base de $ 2.010.00, consistente en: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 61 de esta ciudad padrón N.o 689, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, compuesto de un área de setecientos sesenta ms., seis mil ochocientos treinta y tres cent., lindando 15 ms. al S. E. de frente a la Av. Federico Gilomén, igual medida al N.O. lindando con solar N.o 4; 50 ms., al S.O. de frente a la calle de diez metros de ancho, por ser esquina y metros 51.10 al .E. con el solar N.o 2.

20) $126.00 15 pub. 21874 Dic.6-v.dic.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos: "Agulia S.A. c/VESOCHANSKY, ISAAC y KAMINSKY de VESOCHANSKY, ESPERANZA. Ejecución de hipoteca. (L.o 52, F.o 339)" se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado de Maldonado, y por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas, el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, sita en "La Pastora", 1.a sec. judicial de este Depto., padrón actual 805, antes parte del 483, que formaba parte de la fracción 3 del plano de Jaime E. Pou de Enero de 1930 y que según otro plano del mismo Pou de Diciembre de 1937, inscripto en Catastro de Maldonado, el 9 de dicho mes y año, donde se señala con el N o 1, consta de un área de 7062 mc. 42 dm. así deslindados: Al O. recta de 94.24 m. de frente a la calle 2 de 17 m. de ancho; luego 3 rectas: una de 41.50 m., otra de 22 m., y otra de 41.50 m. corriendo de O. a E., S. a N. y E. a O. respectivamente y lindando las tres con fracción 2; luego otra recta al O. de 31.50 m. de frente a la calle antes citada: al N. 57.29 m. con parcela 22 de la Suc. Leiguarda; al S. 55.05 m. de frente a la calle Pública; al S.O. 93.85 m. con calle que ocupa vía del Ferrocarril; y al S 32.60 m con calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc. corren de cuenta del adquirente. C) Que los títulos se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado de Maldonado. D) Que el saldo del precio deberá abonarlo el comprador en el momento de escriturarse. — Maldonado 4 de Diciembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $288.00 15 pub. 22369 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 5.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Nieves Adelaida Zamora de Rodríguez, Curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender. (L.o 21, N.o 648, F.o 70)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Liber A. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) del siguiente bien: 1|18 avas partes indivisibles, en el inmueble y mejoras padrón N.o 1659, que es la fracción N o 3 del plano de mensura del Agr Juan Cima, de Agosto de mil novecientos doce, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, compuesta de una hectárea, cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al Noroeste, con la carretera de Fray Bentos a Mercedes; al Sudoeste, con la vía del Ferrocarril Algorta; al Sudeste, con la fracción cuatro y al Nordeste con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1961. — Esc Mario Urruñona, Actuario.

20) $180.00 12 pub 22273 Dic.13-v.dic.29.

ROBERTO PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Elena Caillabet de Fernández Szmuela contra JOSE REMIGIO CARESANI y PERLA ALBINA CARESANI de PARODI. Juicio ejecutivo. (Libro 33. Fo. 157)", se hace saber: Que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en el lugar de ubicación del bien, el rematador público don Roberto Pedrozo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quince mil quinientos pesos de las tres cuartas partes indivisas del siguiente inmueble: Una finca y terreno, ubicada en la manzana Nº 201 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 2726, y que según plano del Agr. Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano con el Nº 61, el 4 de Octubre de 1939, tiene una superficie de trescientos cinco metros ocho decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, 7 ms. 51 cms. de frente a calle José Pedro Varela; al Norte, en varias líneas con Ramiro Rasines; al Este, en 2 ms. 60 cms., también con Ramiro Rasines; y al Sur, también en varias líneas rectas con Rosalina Rosales y Próspero Perrelongue.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, conforme a la ley y la Comisión correspondiente del rematador. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $180 00 15 pub. 22007 Dic.7-v dic.29

WASHINGTON MOURA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDES. Sucesión. (Nº 228. Lo 20)", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Washington Moura asistido de la suscrita Juez y Actuario ad-hoc, Escribano don Martín Irisarri, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 400.00 para cada uno de los lotes del inmueble empadronado con el Nº 42, manzana 14 de esta ciudad, siguientes: Lote Nº 1: Compuesto, según plano del Agr. Bellini, de Agosto de 1931, de una superficie de 246 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, con Gregorio Pantaleón Iglesias; Sur, con lote 2 del mismo plano: Este, con Jova Lapalma de Lima: y Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 2: Compuesto, según plano, de 240 ms. 97 cuadrados, y linda: al Sur, lote Nº 3 del mismo plano: al Norte, lote Nº 1: al Este, con Jova Lapalma de Lima: y al Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 3: Compuesto de 233 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, lote Nº 2: Sur, calle Río Negro: el Este, con Jova Lapalma de Lima: y al Oeste, calle Zapicán.

Se previene: 1º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 2º) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, certificados e impuesto municipal, serán de cargo del comprador: 3º) Que el comprador deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Mercedes, 1º de Diciembre de 1961. — Esc. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.

20) $188.00 15 pub. 21990 Dic 7-v.dic.29.

ALFREDO SILVERA ERAGLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gumersindo Giorgetta contra SABINO OLALDE y MARGARITA GALARRAGA de OLALDE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1962, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador

don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, Padrón N.o 977, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 88, que según título y copia del plano del Agr. Ildefonso P. Estevez —de Abril de 1951— se compone de una superficie de 601 mts. 95 dcms cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, 16 mts. 70 cms. de frente a la calle Treinta y Tres; al Noreste, 36 mts. 10 cms. con Enrique Rivas Camps, padrón 414; al Sureste, 16 mts. 75 cms. con fracción N.o 4 del referido plano, de A. Próspero y, al Suroeste, 35 mts. 90 cms. con fracción N.o 1 del mismo plano, de Atahualpa Próspero. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. El título ejecutivo obra en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 198.00 15|pub. 22970 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NIETO CLAVERA y ADELINA CELIA PUCI DE CLAVERA". Expedición de segunda copia, (Lo. 56, Fo. 44), se hace saber al público que ha sido solicitada por Alberto Nieto Clavera y Adelina Celia Puci de Clavera, la expedición de una segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Carlos Mario Garat, el 20 de Diciembre de 1946, relativa a la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Pedro Bruno, Juan Alberto Cánepa y Alberto Nieto Clavera. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
21) $84.00 10|pub. 23099 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NILDA ISABEL BELLO CAGGIANO. Segunda Copia, (L.o 59, F.o 80"); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nilda Isabel Bello Caggiano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada por el Escribano Ruben Ureta Vega en esta ciudad el día 7 de Setiembre de 1959, y por la cual la compareciente dió en préstamo a los esposos Juan Carlos Areoso Linares y Lilian Beatriz Usher Galain, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, e hipotecando los deudores en garantía de las obligaciones contraídas el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.640, solar señalado con el N.o 32 en el plano levantado por el Agr. Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Julio siguiente, y compuesto de una superficie de diez mil doscientos metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 60 mts. de frente al Sur, sobre el Camino Poinzo Lanza, antes Abrevadero; 170 mts. 25 cms. al Oeste, que lindan con la fracción N.o 30; 60 mts. al Norte lindando, con la fracción N.o 31 y 170 mts. 32 cms. al Este, confinando con la fracción N.o 34. Dicha escritura de préstamo hipotecario fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, con el número 1978 al F.o 875 del L.o 206. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 156.00 10|pub. 22993 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PEDRO JUAN TOCHETTO. Segunda Copia. L.o 57, F.o 698", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Juan Tochetto, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano José María Latorre en esta ciudad el 27 de Junio de 1917, firmada el 30 de Junio de 1917, y por la cual el señor Pedro Tochetto, padre del compareciente adquirió del señor Manuel Bravo, el siguiente bien: inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 50.884, ubicado en la 21.a Sección Judicial, cuyos deslindes son los siguientes: solar de terreno y mejoras ubicado en el Barrio La Floresta y señalado con el N.o 62 del plano levantado por el Agr. señor Pedro Riso, en el mes de Diciembre del año 1907 y compuesto de un área de 651 mts., deslindando así: 11 mts. tiene la línea del frente al Suroeste sobre las calles Las Aromas, 59 mts 20cms., tiene al Sur dos líneas paralelas al fondo y al Noroeste, a las calles Las Violetas y por el Sur. costado Sudeste conforma con el solar 63. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 132.00 10|pub. 22983 Dic.21-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA de MONTEVIDEO Segundas copias" (L.o 61, F.o 633), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Jacinto T. Vidal en el Protocolo del Escribano Juan Francisco Moratorio el 29 de Febrero de 1874 por la que los señores José Samaran y José Mayán vendieron a la sociedad "Compañía Inmobiliaria de Montevideo", el siguiente bien: Una fracción de terreno en inmediaciones del paraje conocido por el Cerrito de Montevideo Chico, compuesta de una superficie de 9 hás 85 a 56 centiáreas y 96 mm deslindada así: 39 mts. 90 de frente al O. sobre el camino Real que va a Toledo, hoy Gers; 599 mts. con 50 cmts en el lado S. lindando con terrenos de la Suc Chopitea; 429 mts 50 cm en el Costado N. desde cuyo punto hace un martillo hacia el mismo viento de 343 mts. 60 cm. de largo por 275 mts. 56 cms. de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al E. 350 mts. que lindan Arroyo de Chopitea por medio con terrenos de don Manuel Durán, por el N. con la J.E. Administrativa y con don Juan Aren y por el O. el referido martillo con la misma Junta.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $144 00 10|pub. 22239 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO BAZZANI y otros. Segunda copia de escritura, L.o 58, F.o 450, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto, Clelia Emilia María y Alba Matilde María Bazzani Tarlera y Matilde Tarlera de Bazzani, solicitando la edición de segunda copia de la escritura que el 22 de Noviembre de 1940 autorizó el esc. Ernesto M. Garibaldi por la cual don Carlos Bazzani compró a don Juan Guida y a la firma Guida Hnos., el siguiente bien: Dos solares de terreno continguos con edificios y mejoras situados en la 19.a sección judicial —de Montevideo., manzana 1170, padrón 34.839 y 114.744, señalados con las letras A y B en el plano del Ingeniero Luis Caselli de Setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1925 y se deslindan así: Solar A, 53 metros 17 decímetros de frente al sur a la calle Miguelete; 7 metros 31 al oeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Cufré; 2 metros 18 al suroeste con la ochava que forman la esquina de ambas calles, 8 metros 87 al este con el solar B, 6 metros 14 al norte con el solar N.o 406. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 534 al Fo. 305 del Lo. 266 el 26 de Noviembre de 1940. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria Adjunta.
21) $120.00 10|pub. 22738 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HORACIO AUNCHAYNA. Segunda copia de escritura" (L.o 33 F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Aunchayna solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Luis Antuña el 14 de Marzo de 1914, por la cual los padres del nombrado Horacio Aunchayna —Miguel Aunchayna y María Scanziani—, hubieron por compra que hicieron a Tomás Pérez, una parte del inmueble ubicado en la ciudad de Dolores, manzana 200, padrón N.o 1.500; y que dicha parte se componía de 14 metros de frente al Este a la calle Carlos Puig, con 47 metros de fondo, lindando al Norte con Tomás Pérez y al Sur con el resto del inmueble. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Diciembre 11 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
21) $96.00 10|pub. 22754 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: PEDRO MILLAN y CONCEPCION TROLIO. Segunda copia de escritura, Lo. 33 Fo. 292, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Millán y Concepción Trolio solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Enrique I. Falco el 15 de Marzo de 1937, del bien que se describe a continuación: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene ubicada en la 8a. Sección Judicial de Rocha, Balneario "Atlántica", empadronada en mayor área con el N.o 6197 de la manzana 37 en el plano del Ingeniero Juan J. Sarli, de Febrero del año 1936, "lote 18" del plano que tiene una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al sur este sobre calle Zorrilla de San Martín por igual medida al Nor oeste donde confina con el solar 21, por 35 metros al nor este donde linda con los solares 19 y 20, por igual medida al Sur oeste confinando con el solar 17.
En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Junio 13 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Adjunto.
21) $108.00 10|pub. 23071 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

En Montevideo, el día 5 de Diciembre de 1961 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Algama Limitada" con el objeto de explotar el ramo de hotelería, bar, restaurante, cafetería, hospedaje en general y servicios anexados. El capital de cinco mil pesos es aportado en partes iguales por los socios Félix Gabino Piriz Sosa y Alberto Emilio Berta Sordelli quienes administran la sociedad en forma conjunta. La duración de la sociedad es de quince años desde su inscripción en el registro de comercio. El domicilio de la sociedad es calle Río Negro 1622. El balance anual se hará el 31 de Diciembre. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 829 al F.o 2745 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 22355 Dic.13-v.dic.27

INDUSTRIA RADIOELECTRICA ASOCIADA LTDA. (IRAL)

Se hace saber al público que por documento privado del primero de Noviembre del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 464 al F.o 1565 del Libro 2 de Contratos entre IVO RUIZ ALVEZ HECTOR ARTURO OBES OTERO, WALDEMAR ALFREDO MELERA GARCIA y HUMBERTO GASPAR MAIZTEGUI VIGANO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industria adioeléctrica sociada Limitada (IRAL)", con domicilio principal en esta ciudad. Plazo 99 años a contar del 1.o de Noviembre de 1961, prorrogable por períodos de 10 años por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, a representaciones comerciales y negocios en general y demás determinado en el artículo 3.o del contrato social. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios, integrado en un 50 o|o en el acto de la firma. Dirección y administración a cargo del socio Waldemar A. Melera. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Ivo Ruiz Alvez, Héctor Arturo Obes Otero, Waldemar Alfredo Melera García, Humberto Gaspar Maiztegui Vigano.
22) $96.00 10|pub. 22519 Dic.14-v.dic.28.

FAPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los fines del artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se comunica que por contrato privado suscrito el 22 de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Héctor Mario Fabricio y Francisco J. Pott, domiciliados respectivamente en Cuareim 1418 y García Cortinas 2387, constituyeron una

sociedad de responsabilidad limitada que: 1) Se denominará "FAPO LIMITADA"; 2) Se dedicará a la comercialización de especialidades farmacéuticas y, en general, de productos de uso medicinal y terapéuticos; 3) El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional que los socios han aportado por partes iguales, en efectivo y en su totalidad; 4) La administración social será ejercida por el señor Héctor Mario Fabricio; 5) El plazo de la sociedad es de cinco años con prórrogas automáticas de dos años, sucesivas. El contrato mencionado fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo, el 16 de Octubre de 1961, con el número 742 al folio 2464 del libro 1 de Contratos. — Héctor Mario Fabricio, Administrador.
22) $84.00 10|pub 22778 Dic.19-v.en.3.

REIMPEX LTDA. INTERNACIONAL

Por documento privado el 1|11|61 el Contador Enrique H. Raddi y el señor Sergio Goldhar, constituyen la sociedad Reimpex Ltda Internacional con el objeto de dedicarse a la representación de casas nacionales y|o extranjeras, importación y exportación. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en genera.l Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Capital $10.000 integramente aportado por partes iguales. Plazo 10 años pudiendo prorrogarse por plazos sucesivos de 10 años. Domicilio, Montevideo. Administración, ambos socios indistintamente. Balances anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 36, Folio 124, Libro N.o 3.
22) $48.00 10|pub. 23152 Dic.22-v.en.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.314. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICARDITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22711 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.244. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N.V. de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "MILKANA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22205 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.396. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca "SIRIOGEN" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 22804 Dic.19-v.en.3.

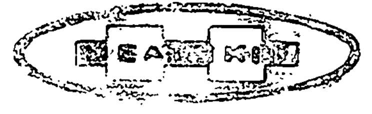
ACTA N.o 95.395. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "RESPULMON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 22803 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.369. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGIK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22798 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.368. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOMET" para distinguir la clase 24. (s|d.). — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 22797 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.356. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miguel Angel Viñoles, de Montevideo, solicitan la marca "DETERCLAR", para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22765 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.353. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Daystrom Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $00.00 10|pub. 22796 Dic.19-v.en.3.

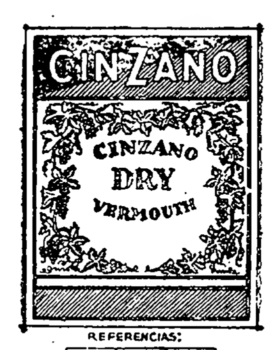
ACTA N.o 95.364. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 23005 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.366. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca





para artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 23004 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.363. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ALBENGA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23008 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 95.365. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca





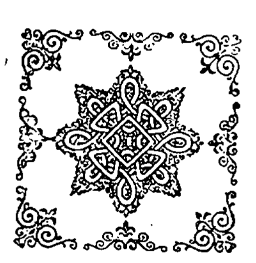
para artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 23003 Dic.21-v.en.5.

ACTA. N.o 95.394. — Montevideo, Diciembre 15, de 1961. — Con esta fecha, Peyce Ribco-Bery, comerciando como "Atlantex", de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 22994 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.370. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Publicueros S. A. (En formación), de Montevideo, solicita registrar la marca

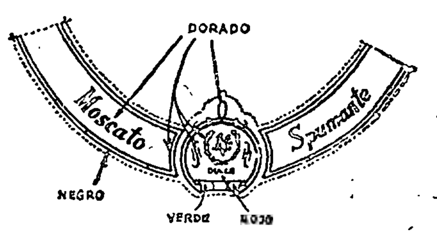


para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 22995 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.367. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Harry Victor Klein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MODA EN ALTA FIDELIDAD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23006 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.398. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL EMBRAGUE" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23010 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.361. — Montevideo. Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Establecimiento Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca





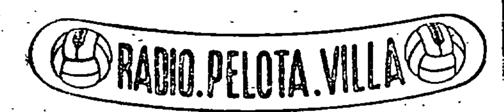
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 114.00 10|pub. 23002 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.422. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Juan Goldfarb, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 23001 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.318. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha Villa Vaz Terra, de Montevideo, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 22291 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.303. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Daystrom Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DAYSTROM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22266 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.324. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ramón Carballo, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$48.00 10|pub. 22436 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.319. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ARAGON" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22437 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.288 — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Baziel-Erfried Walter Zielinsky, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROTOMATIC" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22487 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.330. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "DIMELOR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 22599 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.333. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "HIPNOPENTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22598 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.334. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PROCANEST" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22597 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.335. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DECURIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22596 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.329. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ZESTABS" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22595 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No 95.243. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FORTIMEL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22204 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 79.973. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I. y C. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22316 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.291. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha, Giuseppe Pietro Caruso, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 22710. Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.336. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Bunzlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHO CHO SAN" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22693 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.344. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CAPILACID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22678 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.343. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BANABIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22677 Dic.18-v.en.2.

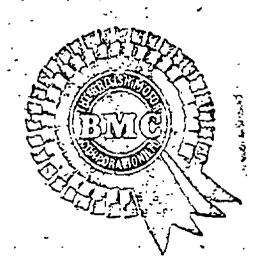
ACTA N.o 95.337. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 22694 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.342. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRAPEL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22676 Dic.

ACTA N.o 95.346. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The British Motor Corporation Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 22680 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.345. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "NICRAZIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22679 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.203. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Pierre Bardin S.A. Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca "EVONYL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22220 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.215. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOBLE CORONA" para artículos de la clase 1.a, arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22221 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.210 — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha. Montecatini S. A., de Montevideo. Uruguay, solicita la marca "MONTECATINI" para artículos de la clase 4 y 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22222 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.209. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22223 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.205. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 22224 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.216. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRIPLE CORONA", para artículos de la clase 1.a, arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22225 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.251. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por L'Oreal Societé Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "MODELING" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22226 Dic.12-v.dic.26.

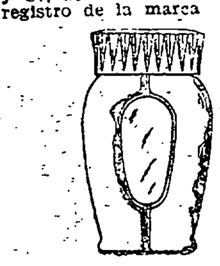
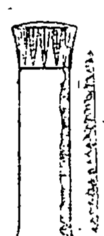
ACTA N.o 95.217. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22227 Dic.12-v.dic.26

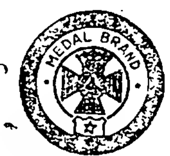
ACTA N.o 95.242. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh Jurgens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22203 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.201. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitaod el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 22207 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.315. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay), S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



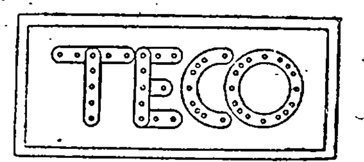
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 22422 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.316. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 11 12 y 19 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 2423 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.328. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Joaquín A. Blumenfeld, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 22419 Dic.14-v.dic.28.

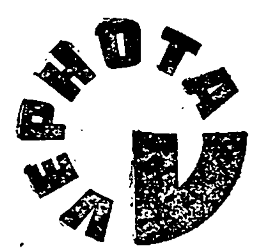
ACTA N.o 95.312. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Josephine V. Tomas Rapp de Zanon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANAHI", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22489 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.299 — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha, Samuel Kravchinski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22488 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.282. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Warenzeichenverband Für Fotochemische Erzeugnisse Der Deutschen Demokratischen Republik E.V. de Dresden, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 22486 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.325. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha: Werner Silbermam, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL GRAN CENTRO", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22490 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.302. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Kaspar-Winkler y Co., propietario doctor Schenker-Winkler, de Suiza, solicita el registro de la marca: "SIKA TOP", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 22213 Dic.12-v.dic.26.

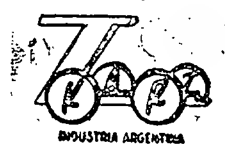
ACTA N.o 95.294. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kambly Ag., Biscuits-Confiserie-Und Nahrmittelfabrik, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "GOLD-FISH" para distinguir artículos de la clase 1 (repostería y confitería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22166 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.295. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos. y Cía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el rgeistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22157 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.296. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos y Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 22158 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.183. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima, por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRES CORONAS", para artículos de la clase 1.a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22216 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.184. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOS CORONAS", para artículos de la clase 1.a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $24.00 10|pub. 22217 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.191. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHINITAS" para artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22218 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.289. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta Fecha O' Farrell y Freira por De Blase Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 22236 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.192. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PE-KINESAS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22219 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.311. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha Impacto Calzados S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "IMPACTO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22945 Dic.20-en.4.

ACTA N.o 95.380. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA-ATARAXIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22912 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.384. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por "Dufour" S. p. A. (Italia), solicita la marca

LYS-BAR

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10.pub. 22915 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.383. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BONIT", para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22913 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.388. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROSTERONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22914 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.385. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por "Dufour" S.p.A. (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 22916 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.386 — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Dufour" S.p.A. (Italia), solicita la marca

LYS

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub 22917 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 95.354. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de: "Dr. Domingo Giribaldo Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOGIR" para distinguir artículos de las clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22767 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.355. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DE-CATIAZIL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 22768 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.357. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "POLDEMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22764 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 95.362. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cia. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "AUGURIOS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 23007 Dic.21_v.en.5.

ACTA N.o 95.403. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACO SUNSASH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22975 Dic.21_v.en.5

ACTA N.o 95.401. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22974 Dic.21_v.en.5.

ACTA N.o 95.404. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARAVELLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22976 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.414. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial, de San José, Depto. de San José, Uruguay, solicita la marca "FIDESUR" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23011 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 95.421. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Behringwerke Aktiengesellschaft Marburg, Alemania, solicita registrar la marca "CANDUR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22999 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.397. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "PINGÜINO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23009 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 95.415. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "EVI_DUR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23034 Dic.21_v.en.5.

ACTA N.o 95.416. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ANTI_PLANCH" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23033 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.418. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la renovación de la marca "ICUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23032 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.411. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de hules, pantasotes y afines Sociedad Anónima en Comandita por acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUHPA" para distinguir artículos de las clases 4, 14, 15 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22977 Dic.21_v.en.5

ACTA N.o 95.293. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira por Aktiebolaget Pharmacia de Suecia, solicita la marca "RHEOMACRODEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 22234 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 95.292. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Oslo Skinnauksjoner SiL (Noruega), solicita la marca "SAGA", para distinguir los artículos de la clase 3 y 4 (pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22235 Dic.12-c.dic.26.

ACTA N.o 95.181. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Altavista S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LONTYNE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22215 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.264. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACHILLER" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 22238 Dic.12-v.dic.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.921. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 22159 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.920. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rosedale Associated Manufacturers Limited (Gran Bretaña) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relacionado con cierres a rosca a prueba de violaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 22232 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 13.919. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget EWos. (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Expendidor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22233 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.923. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J.P. Stevens y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejido estirable para prendas de vestir y método para hacerlo y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22425 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 13.918. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima por Harold Wayne Knox, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático y método para fabricarlo. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22492 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 13.911. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Co. A|S. de Copenhague, Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y horno para calcinar materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22636 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 13.914. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima por L. Von Roll A.G. de Zurich, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de purificación de aguas residuales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22637 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 13.929. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. Con esta fecha Manuel Héctor Lago, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva billetera_necessaire" y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 22799 Dic.19_v.en.3.

ACTA N.o 13.926. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agente para combatir malezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 22675 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.925. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 22674 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, los señores Pintos y Hrdlicka, Sociedad Comercial, Colectiva, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio de fijación de materiales plisados, plegados o doblados sobre alambres, varillas o perfiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 22682 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.922. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de esterillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 22712 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.928. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Internacional Harvester Company EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gancho anudador para embaladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 22763 Dic.19_v.en.3.

ACTA N.o 13.930. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., aproderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Señales compuestas producidas en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22892 Dic.20_v.en.4.

ACTA N.o 13.932. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar compuestos organofosfóricos" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22911 Dic.20_v.en.4

ACTA N.o 13.931. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para anclar y transportar un vibrador sísmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22891 Dic.20_v.en.4.

ACTA N.o 13.924. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Richard Godfrey Knowles, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de o en relación con la manufactura de artículos de termoplástico, huecos y con forma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 23000 Dic.21_v.en.5.

ACTA N.o 13.934. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Deutsche Tafelglas Aktiengesellschaft

(DETAG), de Fürth, Bayern, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas perfiladas de plástico con guarniciones de refuerzo situadas en la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 23053 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 13.937. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha el señor Washington Picroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de la radiación ultravioleta para fines denunciativos de alteración de documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23075 Dic.22-v.en.8.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Domingo García Amorín, mi negocio de hotel, denominado "Hotel Bella Italia", sito en la calle San José 774. Reclamo acreedores, en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1º. — AGUSTIN SCRUGLI PONTORIERO.
25 $48.00 20|pub. 22140 Dic.11-v.ene.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en Cuchilla Grande 5298, a los señores Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — RAMON PARIS VILAS. — INES ARES COUTO.
25) $72.00 20|pub. 22092 Dic.11-v.ene.9.

Se hace saber al público y al comercio en general, que el comercio establecido en esta ciudad, y en la calle Juan Paullier N.o 2800, propiedad de la señora Silvia Babekian de Karjian, en ramo lechería, venta de Pan y fermentadas, se rematará, Diciembre 22 1961 a las 14 horas, acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rematador Público, H. Kargian. Tel. 2 85 53.
25) $72.00 20|pub. 22256 Dic.12-v.en.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Fernando Torres Olivera mi cuota-parte en I.N.E. Soc. Colectiva (San Salvador 1614) quien se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha. Acreedores Rincón 812, 4.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — RUBEN O. PROSPERO DA CUNHA.
25) $48.00 20|pub. 22634 Dic.15-v.en.15.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta a don Angel Rouco, el comercio de carnicería de la calle Joanicó 3951. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. — SEROP CABAKIAN. — ANITA FRENKIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 22709 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Emiliano Rodríguez Martínez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3252. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 Diciembre 1961. — JOSE RAMON MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 23048 Dic.21-v.en.19.

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Lois Balea ha prometido vender al señor Berko Fryman Wacerstein, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Ramón Márquez 3184. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 22984 Dic.21-v.en.19.

Vendimos a Rosaura Méndez la peluquería para damas sita en Chimborazo 3888, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la misma. Ley 26|IX|04. — ATENAS MENDEZ. — MARIA ALVAREZ de MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 21040 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández, Luis Fernández, Julio Burgueño y Herminia Mena el comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1479. Acreedores, en Zabala 1463. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1961. — JULIO V. FRADE PLADA. — DELIA PINTOS
25) $48.00 20|pub. 11819 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ANTONIO PAZ ALVAREZ, ha prometido vender a Cesáreo A. de Armas, el comercio de comestibles, venta de pan y leche y bebidas embotelladas, establecido en Guillermo Tell 3826, de esta ciudad. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21780 Dic.5-v.ene.4.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señorita Araceli Villafan la casa de comercio del ramo: bazar y ferretería emplazada en la calle Uruguayana 3150 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, ap. 12. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — SONIA NEJERMAN.
25) $72.00 20|pub. 22195 Dic.12-v.en.10.

Con intervención del Esc. José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Alfonso Casas, el comercio de carnicería, ubicado en Prof. Carlos Bacigaluppi (ex-Bequeló) Nº 2039. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Avda. 8 de Octubre 4178. — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 22113 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema, Eugenio Cambon Lema y Abelardo García Gerpe, la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Yacaré Número 1594 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6to, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — MANUEL GARCIA PELETEIRO. — AMPARO BRAVO. — FRANCISCO BRAVO AMORIN.
25) $72.00 20|pub. 22197 Dic.12-v.en.10.

De conformidad Ley 1904, hacemos saber que cedimos a Martín Rodea, la promesa de compra-venta suscrita el 10 de Marzo de 1960 con Juan Manuel Rodríguez y Teresa Baz, respecto da garaje, estación de nafta y servicios conexos ubicado en Canelones 2600.
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. — MARIA ROSA ZUNDA BRATZUN de OCHAGAVIA.
25) $48.00 20|pub. 22194 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Jorge Barreiro Penedo el bar y Restaurant establecido en Yaguarón 1285 habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — JOSE MARIA IGLESIAS BARBEITO. — ELVIRA BRANDARIZ. — MANUEL CAÑAS CACHERO. — JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22168 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Mercedes N.o 1504 de esta ciudad. Ley 29|9|1904.
Acreedores en Oficina Balanceadora Avda. 18 de Julio 1465, esc. E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre 1961. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $48.00 20|pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Bolivia y Santos Lugares localidad de La Paz, Canelones, a la señora Inés Saravia de Lualdi.
Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — PRUDENCIO AQUINO. — JULIA BRITOS DE AQUINO.
25) $72.00 20|pub. 22162 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de carnicería Modelo ubicado en la calle Joaquín de Salterain 1351, de esta ciudad, al señor Francisco Esmoris Montans.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — OLEGARIO LEBRATO. MARIA REMEDIOS BLANCO de LEBRATO.
25) $48.00 20|pub. 22163 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de vta. de cigarrillos, conf. art. escolares permiso vta. de quiniela. a la señorita Edit Larrea Dias.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 23|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — HILDA RENEE PANELLI DE AGUILERA, BARTOLOME AGUILERA.
25) $48.00 20|pub. 22164 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel Iglesias Martínez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Ana 3451 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE COUSILLAS DOURADO. — LUISA MARCELINA BONILLA.
25) $72.00 20|pub. 22145 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender el comercio de carnicería sito en Alejandro Gallinal 2268 de esta ciudad a Nemesio Vázquez el 6 de Diciembre de 1961. — Acreedores: Río Negro 1192, Ap. 203, Estudio Bolentini. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER DOMINGO SULCA ZICAVO — JOSE MARIA RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 48.00 20|pub. 22666 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores José González, José y Ricardo Domínguez López nuestro comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Juncal 1399 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA. — MIRASELA ALVARIZA. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22665 Dic.18-v.en.16.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Diciembre corriente he vendido a Manuel Dávila Carballo y Manuel Pérez Rodríguez la "Panadería Copacabana", sita en la calle Larravide 2855. — Acreedores presentarse en Sarandí 444, 2.o piso, Esc. 11, Estudio Dr. Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — MANUEL ALVES FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22643 Dic.18-v.en.16.

BANCO INTERNACIONAL
Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Dolores Martínez de Souto el comercio en el ramo de Pensión Familiar, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 2609. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA FOROS CENKOVIC de ZELKO. — FERNANDO ZELKO.
25) $48.00 20|pub. 22792 Dic.19-v.en.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Aurora Collazo Méndez de Vidal prometió en venta al señor Antonio Crespo Alejandro el comercio de Hotel establecido en el Balneario Santa Lucía del Este (Departamento de Canelones). Publicación ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22789 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Heriberto Dimar López el comercio de nuestra propiedad en el ramo de bar y licencias alcohólicas ubicado en calle Independencia 815. Acreedores en Independencia 815. — GREGORIO y LEON GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21926 Dic.6-v.en.5.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Walter Jimeno, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, gira en la calle Adolfo Vaillant 499. El comprador tomó posesión del negocio el 10|II|56. Acreedores, en C. M. Ramírez 919. — PAULA ACOSTA.
25) $72.00 20|pub. 22103 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Raúl Cayaffa el comercio de "Bar, licencias alcohólicas y billar que gira en esta plaza en calle Caileros esq. Solís. Acreedores en Independencia 786. — Florida, Noviembre 24 de 1961 — NELSON D. SILVA GIANI.
25) $48.00 20|pub. 21315 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Demetrio Rizzo y Miguel Elías Hambra, el comercio que en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Ciudadela No 1367, tomando dichos señores a su cargo el activo y pasivo del mismo. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el negocio. Tenencia del mismo 24 de Noviembre de 1961. — RAMON DIAZ MENENDEZ. — ALBANO MAYER MAYER. — RAMONA R. DE DIAZ. — ADELA BOCCHINO.
25) $72.00 20|pub. 21570 Dic.1.o-v.en.2.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Castor Domínguez, el comercio que en el ramo de Combustibles, frutas y verduras gira en esta plaza en la calle Berinso 3398
Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — BENJAMIN SOTO PINO. — MARIA TRABAZOS.
25) $48.00 20|pub. 21463 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Fernández Malvarez, la casa de comercio del ramo almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas emplazada en la Avenida de las Instrucciones N.o 1904 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6to ap. 12. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22196 Dic.12-v.en.10.

Prometí vender a Juan A. Repetto, bar establecido en la Radial Conchillas, 7a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Diciembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 22271 Dic.13-v.en.11.

Prometimos vender a los señores Ruben Ramenghi y Albimar Gerardo Cortalezzi, el comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y bar, sito en Playa Pascual, Sexta Sección Judicial de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, de Villa Libertad. — San José, 27 de Noviembre de 1961. — JUAN CARLOS CUEL. — MELIZA ANKICH.
25) $48.00 20|pub. 22088 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a los señores Bautista Almozara Suárez y José Manuel García Filgueira, mi comercio en el ramo de café y bar, sito en calle G. Piccioli 3196 98, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ. — JOSE MANUEL GARCIA FILGUEIRA.
25) $72.00 20|pub. 21907 Dic.6-v.ene.5

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Mariano Castro Saravia la cuota parte que me corresponde en la sociedad que integramos denominada: "Auto-Cars Sociedad Comercial Colectiva" que gira bajo la razón social de "Aguzzi y Castro" con domicilio en Manuel Lavalleja N.o 234. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1961. — ALCIDES AGUZZI.
25) $72.00 20|pub. 21732. Dic.4-v.en.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA O. GALLO de CHIARLONE y MIRTHA GALLO de PONCE, han prometido vender a Juan Bua Cedeira el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, establecido en Pernas 2702, de esta capital. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub 21781 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA O. COSTA de RAVIOLA y AGOSTINO COMETTO PEANO, han prometido vender a Saúl Druckman, el comercio de artículos de granja, comestibles y bebidas embotelladas, establecido en Mercedes 1327, de esta capital. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub 21782 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José García Ponte y Manuel Bertoa, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Agraciada 3648, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENEE REY. — BELTRAN VARGAS CASTRO. — ELSA REY.
25) $72.00 20|pub 21755 Dic.5-v.ene.4.

He prometido vender al señor Argentino Pita el comercio ramo café y bar, sito en la calle General Flores 3999.

Tenencia en manos del promitente comprador: desde el 31 de Mayo de 1961.

Acreedores: en el propio comercio. — Publicaciones a los efectos de la Ley del 26 de Diciembre de 1904. — ARMANDO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 21532 Nov.30-v.dic.29.

Prometí vender a don Mario Isidoro Viera el comercio de barraca de construcciones, sito en Carreras Nacionales 4194 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, en Avda. San Martín 2669, 11 a 12 hs. — HIGINIO MEDEROS PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 21779 Dic.5-v.ene.4

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender al señor Eduardo Alvarez, con intervención del Esc. H. Pérez Biochini, la carnicería sita en Cno. Sienra 5789 Bis (o Nº 5789). Acreedores, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — MANUEL BENEDICTO LESTAYO.
25) $48.00 20|pub. 21748 Dic.5-v.ene.4.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, JOSE FACCINI, comunica que ha prometido en venta a Elibén S. A., el establecimiento comercial que gira en el Barrio Punta del Este, Dpto. de Maldonado, Avda. Gorlero 837 en el ramo de tienda, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597 1er. piso. Montevideo.
25) $108.00 20|pub. 20905 Dic.6-v.en.5.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Serafín Juan Sotelo y María Italia García el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Francisco Muñoz 2934, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha.

Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo 23 de Noviembre de 1961. — IGNACIO PEÑA. — ELSA PEREZ.
25) $72.00 20|pub 21557 Nov.30-v.dic.29.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Alvite García y Manuel García García, el comercio que gira en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Carlos María Ramírez 35, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: 26|IX|04. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ. — CARMEN SANJURJO. — FLORENCIO FAJO.
25) $72.00 20|pub 21171 Nov.27-v.dic.26.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el comercio a los señores José Moscoso, Eliseo Moscoso, Ramón Barizo y José Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Larrañaga 4096|98, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — MARIA ECILDA PARNIZARIO INTROZZI.
25) $72.00 20|pub. 21172 Nov.27-v.dic.26.

Interviene Balanceador Vila, Democracia 2053, quien comunica la venta de la provisión sita calle Hum 3683 al señor Fructuoso Alvarez. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1961. — CELESTINA L. de MOHOZZO.
25) $24.00 20|pub. 21152 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro María Dionisio y Luis Orlando Taran, Antonio Rial Avalle y Huagip José Guerra, según compromiso de fecha 25 de Octubre de 1961, los negocios de cines denominados "Cine Avenida" y "Stone City", establecidos en las calles Gral. Artigas y Gral. Flores, respectivamente, de la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Activo y pasivo hasta el 1º de Noviembre de 1961, a cargo de María Celia Brignardello de Bonetti. Escribanía de Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, Gral. Flores 655, Las Piedras, Canelones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — MARIA CELIA BRIGNARDELLO de BONETTI.
25) $96.00 20|pub. 21142 Nov.27-v.dic.26.

ARCESIO MUÑIZ, ha prometido vender su comercio de bar con bebidas alcohólicas, a Juan Carlos y José Alberto Link, situado en Villa Libertad, 6a. Sección, Dpto. de San José. Acreedores, en el mismo comercio o en Astorga 677, San José, dentro de 30 días. Ley número 2.904.
25) $48.00 20|pub. 21193. Nov.27-v.dic.26.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Alberto González Clavijo el comercio que en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas", está establecido en esta ciudad, calle Baltasar Brum N.o 905, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Las Piedras, 10 de Noviembre de 1961. — MIGUEL ANGEL DAMELE. — BLANCA NELLY SILVERA de DAMELE.
25) $72.00 20|pub| 21278 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacioinal, hemos prometido en venta a la señora Lucía Roque Lemos, el comercio que gira en el ramo de bar con adicional alcohólica, ubicado en la calle Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón Dep. de Canelones.

Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de 1961. — CRECENCIA LANGORRINI de PARNARISA. — GUILLERMO MANUEL PARNARISA.
25) $72.00 20|pub. 21462 Nov.30-v.dic.29.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan País Castro y Antonio Ruben Martínez Ciancio, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y venta de leña, sito en la Avda. Bolivia 2000 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — JOSE ROMAN AREZO INSAUSTI. — MARIA E. FERRARO. — P|Sucesión ANDRES EIZAGUIRRE, sus herederos: GREGORIA ALSUA MUGURUZA y sus hijas ANA MARIA y MARIA MARTA EIZAGUIRRE.
25- $120.00 20|pub. 22132 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aldegundis López Fernández el comercio sito en la calle Comercio 2196 bis, en los ramos de comestibles, ferretería y bazar, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL de VILLAVERDE.
25) $72.00 20 pub. 22950 Dic.20-v.en.18.

Inteviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Norberto Nepomuceno Silva y Luis Artigas Araújo, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecido en la Avda. Agraciada 1849, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — WALTER GONZALEZ. ELENA LADIZUK.
25) $72.00 20|pub. 22923 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Portas García y Carmen González el negocio de comestibles, venta de leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Bernardino Duhalde 4915, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — SILVIO VENANCIO ALMEDA PATRON. — AMELIA CARAVALLE.
25) $72.00 20|pub. 22922 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas de los Balanceadores Carballal Sóñora y Cía., se comunica al comercio y al público, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de pensión, ubicado en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, esc. 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre de 1961. — LEON GOLDMAN KON.
25) $72.00 20|pub. 22888 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Alberto Labandeira, el negocio de venta de nafta y aceite de la Avda. Millán 4403, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1961. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — HERMIÑA GONZALEZ SOUTO.
25) $48.00 20|pub. 22921 Dic.20-v.en.18.

Con intevernción del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), Atilio Virgilio Núñez Quintero prometió vender a Juan Carlos Yern y Bartolomé Sabater el comercio de Fábrica de Pastas establecido en Cuñapirú 1781 de esta capital. Los compradores toman posesión el día 3 de Enero de 1962. Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22920 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Nelson Dinor García Rivas, el negocio que en el ramo de Pensión Familiar gira en esta Plaza en la calle Arequita 2188. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de MARTINEZ. — JOSE MARTINEZ COVAS.
25) $48.00 20|pub. 22790 Dic.19-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jacinto Ambrosio Ramos García, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle N.o 2, 4862 (Peñarol) de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — TOMAS SANTOS FIANZA. — JACINTO AMBROSIO RAMOS.
25) $72.00 20|pub. 22771 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Humberto Manuel Ramón Vieyra, mi negocio de Hotel, denominado Hotel Noso Lar, ubicado en la calle Río Negro 1525. Reclamos de Acreedores en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. — JOSE BUENO ESPINOSA.
25) $48.00 20|pub. 22769 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Balances José M. Pérez, hemos prometido en venta a los señores José Antonio y Alfredo Dubra Lamas, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alchólicas, sito en la calle Cerro Largo 802|04. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ. — BENIGNO PEREZ FERNANDEZ. — EMA GARCIA LOPEZ de PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 22833 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a don Carlos J. Mendaña, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rosario en la calle Rivera s|n. Acreedores presentarse en la Escribanía de Miguel A. Castiglioni, en Nueva Helvecia. — Rosario, Diciembre 11 de 1961. — PEDRO A. GAGO.
25) $48.00 20|pub. 22723 Dic.19-v.en.17.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, prometieron vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en 8 de Octubre 4702, tomando posesión del mismo el 30|11|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso, escritorio 5.
25) $72.00 20|pub. 22538 Dic.14-v.en.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Raúl Humberto y Antolín Fischetti Mega, prometieron vender a los señores Antonio Barreiro Basanta y José Antonio Barreiro, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en José Llupes 4301, tomando posesión del mismo el 1|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso esc. 5.
25) $72.00 20|pub. 22539 Dic.14-v.en.12

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Julio Quiñones Muiños y a Emilio Hermida Magdalena el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Zabala 1400. Acreedores en 25 de Mayo 463 P. 2 esc. 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — JOSE CRUCES FRANCO. — MARIA INES PORTEIRO de CRUCES.
25) $72.00 20|pub. 22484 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Gilberto José Núñez, la casa de comercio que gira en el ramo de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el Puesto N.o 20 del Mercado del Puerto, de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1961. — TELESFORO DE LOS SANTOS. — RAMONA SUAREZ de DE LOS SANTOS. — ANGEL TECITOR FONTANA.
$72.00 20|pub. 22481 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a María Angélica Delgado de Miqueiro, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en la calle Mariano Soler número 3189, Acreedores 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — OLGA ELIDA MIQUEIRO de DE PALLEJA. — GREGORIO DE PALLEJA.
25) $72.00 20|pub. 22482 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Marcelino Mera y a Manuel Ramil Gregorio el comercio que gira en los ramos de café y bar, pizzería, ubicado en la Avenida Italia N.o 3796. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA. — PEREGRINA CRESPO de HERMIDA. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — LOURDES PIÑEIRO de QUIÑONES.
25) $72.00 20|pub. 22483 Dic.14-v.en.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico venta a Cayetano Nicastro, del comercio "Despensa Sevilla", Avenida General Flores 2753. Acreedores presentarse 15 a 17 horas en Esc. Bonnafón, Médanos 1294, piso 6, apartamento 12. — ANTONIO DE LUCA.
25) $48.00 20|pub. 22477 Dic.14-v.en.12.

O.A.S.I.C., — Francisco Panzera, vende almacén de comestibles, frutas, verdura, venta de leche, sito en Presidente Oribe N.o 1752, propiedad sucesión ANTONIO PORTEIRO CANCELA a Alejandro Villanueva. Acreedores presentarse en estas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 22473 Dic.14-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a nuestro hijo, César Humberto Camacho Datti, los comercios y activo de los mismos, que en los ramos de carnicería y abasto, giraban a nombre de Carlos María Camacho, en ésta ciudad; padrones comerciales números 373 y 1.033, y el camión marca "Renault", empadronado con el número 16.617, matrícula 9.190. Acreedores presentarse en el comercio ubicado en la casa de la calle Becerro de Bengoa casi Misiones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 14 de Setiembre de 1960. — CARLOS M. CAMACHO. — ELENA R. de CAMACHO. — César H. Camacho.
25) $96.00 20|pub. 22459 Dic.14-v.en.12.

Con intervención del Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Ricardo Varela y Benjamín Labrador, nuestro comercio, en ramo de café y bar, sito en calle Américo Vespucio 1401, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina — Montevideo, Diciembre de 1961. — ALBERTO JULIAN RIVERA LADO. — GLADYS NELLY GARCIA. — RICARDO VARELA. — BENJAMIN LABRADOR.
25) $72.00 20|pub. 21906 Dic.6-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $72.00 20|pub. 21754 Dic.5-v.ene.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub. 22239 Dic.12-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, VERA FACCINI comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A. el establecimiento comercial que gira en el ramo de tienda, en el Barrio Punta del Este, Departamento de Maldonado, Avda. Gorlero 524 haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597, primer piso.
25) $108.00 20|pub. 20904 Dic.6-v.en.5.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Don José Abuín Herbon el comercio de carnicería sito en calle Avellaneda 4057 esquina Ignacio Oribe 2751 de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — ZELMIRA MUSO de RIZZARDO. — EUGENIO A. RIZZARDO.
25) $48.00 20|pub. 21984 Dic.7-v.en.8.

Interviniendo Oficinas de Osvaldo Derudder, de Avda. 18 de Julio 1954, prometimos vender a la señora Ada Bidart de Mattos, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Miguelete 1836, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ELVIRA GATTI de CARBAJAL. — JOSE CARBAJAL.
25) $72.00 20|pub. 21208 Nov.27-v.dic.26.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rosalía y Celestino Carnero Amorín han prometido en venta al señor Miguel Seguí Oliver el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 6030 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 555, primer piso, escritorio 102. — CELESTINO CARNERO. — MIGUEL SEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 22652 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Hermenegilda Seoane de Benítez, el comercio que en el ramo de almacén de combustibles y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Alzáibar 1256.
(Acreedores en Zabala 1463). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — HUGO PEREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21461 Nov.30-v.dic.29.

Comunico que he prometido en venta al señor José Parga Fuentes, el comercio que en el ramo de Salón de quinielas, cigarrería, confituras, etc., gira en el local de la calle Echevarriarza 3385, bajo la denominación de "Anamar".
De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus créditos en Ituzaingó 1309 apto. 6 (Escribano García). — HUMBERTO VACCARO.
25) $72.00 20|pub. 21416 Nov.29-v.dic.28.

Ley 26|Setiembre|1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Estación de Servicio y Venta de Nafta, "La Floresta": sita en el Camino Propios 4952.
Acreedores de los señores Herman Birnbaum y Julio Cuello en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — HERMAN BIRNBAUM. — JULIO CUELLO. — Jesús Porteiro. — Froilán Torres. — Ellison Berlo.
25) $72.00 20|pub. 21407 Nov.30-v.dic.29.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Remigio Rómulo Ramos Rey, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas al detalle, sito en la calle Gobernador Vigodet 2552 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo 7 de Diciembre de 1961. — ANA MARIA MARTINEZ CHABEY de PAU. — JUAN CARLOS PAN.
25) $96.00 20|pub. 23149 Dic.22-v.en.22.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Raúl Torres, el comercio en los ramos de Quiosco de Revistas y Fantasía, sito en la calle San José 1046, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — PRECAUCION GARCIA de MIRANDA. — TELEVINO MIRADA. — LINO NOGAREDA VARELA — MARIA GARRIDO.
25) $72.00 20|pub. 23148 Dic.22-v.en.22.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
NOTIFICACION

Por el presente, se notifica al señor JULIAN REY ALVAREZ, que el Directorio de A.F.E., por resolución N.o 1397|61 de fecha 28|11|61, resolvió desinvestirlo del cargo de Asistente Asuntos Económicos, Grado 4, sueldo $ 1.391.00, por abandono del mismo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — La Gerencia General.
27) $24.00 10|pub. 22667 Dic.18-v.en.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION
Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625, 32, 34, 35, 41, 1483 45, 48, 46, 47, 73, 79, 80, 101, 917, 2601 114, 110 1650, 513, 506, 131, 135, 134, 138 y 523, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.
Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20x0.20	$ 52.00
Cordonetas de hormigón, mt.	" 5.00
Cimientos de hormigón, ciclópeo, mt.	" 15.00
Muros de un ladrillo mt.2	" 100.00
Muros de 1|2 ladrillo mt.2	" 55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2	" 62.00
Vigas de hormigón armado mt.	" 20.00
Pilares de hormigón armado de 1m.50	" 30.00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33150 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33151 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33152 Dic.1.o-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERNARIA

Se modifica el artículo 3.o del Reglamento para la provisión de los cargos de Ayudantes de Clase, de fecha 24|V|961, modificación aprobada por el Consejo Directivo Central, con fecha 25 de Setiembre de 1961.
En consecuencia, el referido artículo 3.o, queda redactado del siguiente modo:
"Art. 3.o. Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuído en el inciso B) del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias (27 C)

Julio de 1959) y haber rendido la materia con aprobación ,en una dependencia universitaria". — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 33321 Dic.21-v.dic.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL BADANIAN DERMOVSESSIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $3.60 1|pub. 23040 Dic.21-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra KETELHOHN HNOS. y otros. Intimación N.o 1.375, Libro 20, Folio 607", se notifica e intima a los señores: Jorge E. Casas, Carlos Ketelhohn y Rodolfo Ketelhohn, que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a la firma Ketelhohn Hnos. (Uruguay S. A.) (actualmente en liquidación judicial), la siguientes multas por violación de la ley referida: U$S 5.547,41; U$S 5.912.50; U$S 5.380.91; U$S 5.400; Dólares 5.820; U$S 5.880; U$S 6.060; U$S 25.200 y £ 1.682:02:06, cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos promediales que regían al tiempo de las infracciones de $ 1.7668 por cada dólar para las ocho primeras y de $ 4.964 por cada libra esterlina para la última ascienden a $ 9.801.16; $ 10.446.21; $ 9.506.99; pesos 9.540.72; $ 10.282.78; $ 10.706.81; $ 44.523.36; $ 10.388.78 y $ 8.350.07. Son en total 8 multas en U$S por Dls. 65.200.82 y multa de libras 1.682:02:06 lo que arroja un total de pesos 123.546.88 (Ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho cts. m|n.). Dichas sumas deberán ser pagadas en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay dentro del término de tres días a partir de la última publicación del presente edicto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $120.00 10 pub. 23051 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra KETELHOHN HNOS. y otros, Intimación N.o 1.376, libro 20, folio 608", se notifica e intime a los señores: Jorge E. Casas, Carlos Ketelhohn y Rodolfo Ketelhohn, que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la ley N.o 8729, de 29|V|931, aplicó a la firma Ketelhohn Hnos. (Uruguay S. A.), actualmente en liquidación judicial, las siguientes multas por violación a la ley referida: U$S 1.675; y U$S 2.890.50 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos promediales que regían al tiempo de las infracciones (pesos 2.164875 por cada dólar para la primera multa y $ 1.7668 por cada dólar para la segunda multa) son $ 3.626.17 y $ 5.106.94. (Son en total 2 multas por $ 4.565.50 equivalentes a $ 8.733.11. Ocho mil setecientos treinta y tres pesos con once cts. m|n. Dichas sumas deberán ser pagadas en la Caja Central del Banco de la República Oriental del Uruguay dentro del término de tres días a partir de la última publicación del presente Edicto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $54.00 10.pub. 23052 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|KETELHOHN Hnos. y otros. Intimación" (N.o 1.373, L.o 20, F.o 605), se notifique e intima a los señores Carlos Ketelhohn y Rodolfo Ketelhohn, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en mérito a la facultad que le confiere la ley N.o 8.729, de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la Firma "Ketelhohn Hnos. (Uruguay) S. A.", actualmente en liquidación judicial, la siguiente multa por violación de la ley referida: Cr. Sc. 12.070.46. (coronas suecas), cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo que regía al tiempo de la infracción ($ 73.429.00 cada 100 Cr. Sc.), es de $ 8.863.22 (ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos con veintidós centésimos) moneda nacional. Dicha suma deberá ser pagada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro del término de tres días, a partir de la última publicación del presente edicto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27 $84.00 10.pub. 23049 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra KETELHOHN HNOS. y otros. Intimación N.o 1.374. libro 20, folio 606", se notifique e intime a los señores: Carlos Ketelhohn y Rodolfo Ketelhohn: que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29|V'931, aplicó a la firma Ketelhohn Hnos. (Uruguay) S. A., actualmente en liquidación judicial, las siguientes multas por violación de la ley referida: U$S 3.360; Dólares 6.444.62; y U$S 1.200, cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos promediales que regían al tiempo de las infracciones (pesos 1.77735 por cada dólar) para la primera multa; $ 1.7668 por cada dólar para la segunda; y $ 46.683 por cada 100 florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda, que fue la que rigió para la respectiva exportación) son: pesos 5.971.90; $ 11.386.35; y $ 2.128.74. (Son en total tres multas por U$S 11.004.62, equivalentes a $ 19.486.99 (diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con noventa y nueve cts. m|n. Dicha suma deberá ser pagada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro del término de tres días a partir de la última publicación del presente edicto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $120.00 10|pub. 23050 Dic.21-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Municipio de Montevideo contra FELIX ETCHEPARE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 23. Fo. 191)". se emplaza a Félix Etchepare y a todo el que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 24.355 m|4. ubicado en la calle Suecia sobre la línea Sur, entre Bogotá y Río de Janeiro, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30'pub 33015 Nov.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Obal Gutiérrez con RAMONA BELO LAGUARDA.. Escrituración jud'cial". (Lo. 58, Fo. 700), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Obal Gutiérrez adjuntado el boleto de compromiso de compra venta N.o 56|58 del 23 de Junio de 1953, inscripto con el N.o 503 al folio 177 del libro 55 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de I. a Plazos, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la primera judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 5.178 plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de fecha Mayo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con fecha 5 de Junio de 1953, compuesto el terreno de una superficie de un mil treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: 24 metros 85 de frente al Suroeste sobre la calle Solís: 42 metros 65 de frente al Noroeste sobre la calle España: 23 metros 80 al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 5.170; y 42 metros 70 al Sureste lindando con el inmueble padrón 5.177.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis y de Julia Agustina Mangin de Belo, y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo. se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $468.00 30|pub. 20818 Nov.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1961, dictada por este Juzgado con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos JUAN ANTONIO ALBERTONI y CLARA ROSA BALERO de ALBERTONI, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hija Judith Cecilia Albertoni Balero, quedando habilitada para ejercer el comercio y habiendo sido emancipada civilmente según escritura autorizada por el escribano Gloria Somma de Correia, en la ciudad de Montevideo, el 14 de Diciembre de 1960, en la que los nombrados Juan Antonio Albertoni y Clara Rosa Balero de Albertoni aceptaron la emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $72.00 10|pub. 22660 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEREZ de NUÑEZ, FRANCISCO y otros. Escrituración de oficio" (V|7|1961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisca Pérez de Núñez, Francisco Salvador Núñez Pérez, María Elena Núñez Pérez, Carmen Angela Gaffuri, Luis Julio Cleriche Gaffuri, Oscar Cleriche Gaffuri, María Aurora Cleriche Gaffuri, Amanda Cleriche Figueredo y María Esther Cleriche Figueredo, solicitando la escrituración de oficio de los bienes que se determinan a continuación: 1) Boleto de compraventa N.o 3.061, suscrito el 24 de noviembre de 1921, oportunamente ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos, el ex Banco Francés J. Supervielle y Cía., representación de los señores Baruso y sucesión Nocetti, prometió vender a don Pedro Santiago Firpo, un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.559, señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Mayo de 1890; y según el cual tiene una superficie de 285 metros con 93 decímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Dionisio López (antes Br. Gral. Garibaldi); 33 metros 19 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 39; 8 metros 59 centímetros al Suroeste; y 33 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 37. El 22 de Noviembre de 1922, don Pedro Santiago Firpo cedió a don Salvador Núñez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa. Don Salvador Núñez falleció en esta ciudad el 6 de Marzo de 1955 y, según resulta del testimonio expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, donde se tramita su sucesión (L.o 52 F.o 474), sus sucesores son los hijos legítimos del causante, llamados Francisco Salvador y María Elena Núñez Pérez, sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite doña Francisca Pérez de Núñez. Por otro Boleto de compraventa número 3.056, suscrito el 27 de Diciembre de 1921, el mismo ex Banco Francés J. Supervielle y Cía., prometió vender a don Leandro Encalado, el solar de los señores Barussi y sucesión Nocetti, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Edison, empadronado hoy con el N.o 68.555, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Mayo de 1890 y según el cual tiene una superficie de 291 metros 41 decímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros al Noreste, de frente a la calle Dionisio López (antes Br. Gral. Garibaldi); 33 metros 83 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 35; 8 metros 59 centímetros al Suroeste y 33 metros 99 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 33. El 13 de Febrero de 1922, don Leandro O. Lorenzo Encalado transfirió a don Antonio María Cleriche la totalidad de sus derechos y obligaciones sobre esa promesa. Don Antonio María o José Antonio María Cleriche falleció el 14 de Noviembre de 1943 y, por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L.o 46 F.o 370), se declararon sus únicos herederos a sus hijos legítimos Luis Julio Cleriche Gaffuri, Oscar Cleriche Gaffuri, María Aurora Cleriche Gaffuri, Amanda Cleriche Figueredo y María Esther Cleriche Figueredo, sin perjuicio de los derechos de la esposa supérstite doña Carmen Angela Gaffuri. El Banco de Montevideo ha ratificado con los herederos de don Salvador Núñez y de don José Antonio María Cleriche, las promesas de compraventa antes reseñadas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la citada escrituración de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $936. 30|pub. 22890 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUAINASSO DOMINGO L. Escrituración de oficio" (V-327-1961), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) se ha presentado Domingo L. Guainasso solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta N.o 1033 otorgada por la Caja Obrera en representación de Enrique Lussich y referente al siguiente bien: Solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 52.923, designado con el N.o 3 en el plano del Agr. Hamlet Bazzano de Enero de 1910, aprobado el 28 de Mayo de 1922 y compuesto de una superficie de 484 mts. 60 dcmts con 12 mts. 15 ctms. de frente a la calle Gaviaderos, distando 24 mts. 30 ctms. de la calle Juan Lavalle hacia el Noroeste, cuyo frente mira al Suroeste, por 40 mts. de fondo, en sus lados Noroeste y Sureste y 12 mts. 8 ctms. al Noreste, lindando por dichos rumbos con los solares 4, 2 y 40, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, a don Enrique Lussich, herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 21158 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Boutevillain María Esther con ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria" (V-348-61), se emplaza por el término de noventa días a Enrique o Enrique Fernando Gozalvez o Gonzalvez o Goncalvez o Gonzalez, para que comparezca ante este Jugado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|ppub 33051 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DUBARRY RODRIGUEZ. Escrituración de Oficio". (Lo. 58, Fo. 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Dubarry Rodríguez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Una fracción de terreno, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60 597 señalada con el N.o 4 en el plano de los agrimensores Rodolfo de Arteaga y Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Enero de 1930, con una superficie de 597 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Cellar, por 49 metros 82 centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar N.o 3 al Suroeste con la sucesión Canabal y al Sureste con los solares Nos. 9, 8 y 5, todos del mismo plano. Dicho bien fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay en su carácter de apoderado de la sucesión Bernardo Bernet a Claudio y Juan Dubarry y Natalio Pablo Terevinto el 7 de Febrero de 1930. Por sucesivas transferencias pasó a don Héctor Dubarry quién el 5 de Diciembre de 1960, conjuntamente con los apoderados del Banco Popular del Uruguay ratificaron dicha promesa a favor de Héctor Dubarry, casado con María Delia Minetti Chiappe y fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 150 al Fo. 352 del Lo. 123, el 10 de Febrero de 1961. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título singular o universal de don Bernardo Bernet o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a direcho dentro del referido término, a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Novimebre 27 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

27) $504.00 30|pub. 22831 Dic.19-v.dic.29. Feb 1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo" (Ficha D-1), se hace público que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1961, ha sido postergada para el 27 de Febrero de 1962, la asamblea de acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente. En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Febrero de 1962 a las 19 horas en el local del Cine "Astor", situado en la Avenida Agraciada N.o 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente. II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión (art. 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Montevideo Junio 21 de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) $396.00 30|pub 21069 Nov.24-v.En.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pistoni, Domingo c Mourigan, Carmen contra OLIVERA DOLCINE. Pérdida de Patria Potestad. (Lo. 16 N.o 131 Fo. 259", se cita, llama y emplaza a doña Dolcine Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — Ernesto Reland, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 21086 Nov.24-v.dic.29 1.o Feb.-v.feb.8

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Acuña y doña Elvira González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "de Santurtun, Fernando María y Molina de S. M., Margarita contra ACUÑA, ATANASILDO y GONZALEZ, ELVIRA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 7), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Hugo F. Barú, Act.

27) $108.00 30|pub. 20505 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Quintana, Aurelio N. y otra c|. PIAZZOLI, BUENAVENTURA y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Piazzoli para que comparezca a estar a derecho en la gestión que por pérdida de la patria potestad de su hijo Gerardo Aurelio, promovidos por Aurelio N. Quintana y Elcira Celia Briozzo de Quintana, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designara defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22427 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Caraciola Villalba, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derecho respecto del bien urbano padrón N.o 739 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 110, que linda al Norte Apolinario Rojas; Sur: Andrés Alba; Este: José Inchorvi y Oeste: calle Leandro Gómez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24. Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33086 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION JUAN B. DERMIT. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña María Idiartegaray, Guillermo Dermit, Juan Dermit, Juan Bautista Dermit, Juan B. Dermit y a todos sus sucesores a título universal o particular y a quienes se consideren con derecho respecto del bien urbano padrón N.o 1.140 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 165, que linda al Norte calle Manuel Oribe; por el Sur: Sucesión Arsenio Dermit y sucesión Guillermo Dermit; por el Este: calle Florida y por el Oeste calle Batlle y Ordóñez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24, Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33087 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil, L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas del Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Avda. Uruguay 1124, piso 2.o, el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la consideración del siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea: 2) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección del Directorio; 5) Designar Síndico titular y suplente y su remuneración. Depósito de acciones, hasta el día 24 del corriente. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — El Directorio

27) $30 00 5|pub. 22836 Dic.19-v.dic.23.

BANCO INTERNACIONAL

Comunico que he cedido al señor Nelson González Avilleira la cuota parte que me correspondía por el negocio ubicado en la Avda. Larrañaga 3195, tomando a su cargo conjuntamente con el socio señor Carlos Nedov, el Activo y Pasivo del mismo. Acreedores por ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — CARLOS NELSON FERREIRA. — ARISTIDES MAGRIS MACRI.

27) $72.00 20|pub. 22791 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ha quedado rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén sito en Montevideo, calle Manuel Acuña 3173, suscrito entre Adán Agustín Rodríguez Izquierdo y Casimiro Balakier Sienkow. — Montevideo, Octubre de 1961. — Escribano Domínguez, Tacuarembó 1406.

27) $48.00 20|pub. 21218 Nov.27-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que habiéndose decretado judicialmente la liquidación del comercio "ARDINGHI HNOS." establecido en esta ciudad en Avenida Gral. Flores 2611, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al suscrito liquidador judicial, dentro del plazo legal, en Trabajo 2774-bis, de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 15 de 1961. — Esteban Gianarelli Liquidador Judicial.

27) $72.00 20|pub. 21257 Nov.28-v.dic.27.

WALLACE SCHMIDT-ABAL ELLIS

A los efectos de la Ley de veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica al público que ha quedado disuelta la sociedad del Instituto de Belleza que gira bajo el nombre de Alba Wallace Schmidt y Emilia Abal de Ellis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Emilia Abal de Ellis. A los efectos consiguientes de la Ley se hace esta publicación.

Acreedores en Juan M. Pérez 6493.

27) $72.00 20|pub. 22114 Dic.11-v.en.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 1.o de Noviembre de 1931 la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón "BOSC y BERRUTTI" en los ramos de confitería, restaurant y despacho de

bebidas con establecimiento en calle 18 de Julio 213.
El socio Ariosto Italo Berrutti tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado Américo Bosc.
Acreedores presentarse en dicho establecimiento de 10 a 12 horas. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1961.
27) $96 00 20|pub. 21286 Nov.28-v.dic.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, se hace saber al comercio y al público, que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pascual Laino y Domingo Alvarez Rodriguez por el bar y restaurant establecido en Yaguarón 1285; cediendo el señor Domingo Alvarez Rodriguez todos los derechos inherentes al precitado comercio a los señores Iglesias y Cañás, retrotrayendose esta operación al día 31 de Mayo de 1960, fecha en que han tomado estos posesión del mencionado comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL LAINO. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE M.a IGLESIAS. — MANUEL CAÑAS.
27) $120.00 20|pub. 22247 Dic.12-v.en.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por documento de fecha 23 de Agosto de 1961 inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1961, los señores Antonio César Coelli y Walter Máximo Schmidt, cedieron Lubin Muntzer y Hanna Sarafoff de Muntzer, respectivamente, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $36.00 10|pub. 22594 Dic.15-v.dic.29.

Comunicamos que al 31 de Noviembre próximo clausuraremos la Estación de Servicio "Los Pinos" sita en el Camino Maldonado 5703. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, piso 1, esc. 1. — VICTORIO ROMEO RUOCCO. — RICARDO BARLOCCO SCLAVI.
27) $24.00 20|pub. 21215 Nov.27-v.dic.26.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
(S. A. DE CONSUMOS)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de los estatutos, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Institución, Avda. Uruguay 1580, el día sábado 30 de Diciembre de 1961, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 46.o ejercicio comercial de la sociedad (año 1960).
Nota: 1.o) Para poder deliberar, la asamblea debe estar constituída en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos.
2.o) Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con lo que determina la ley de Sociedades Anónimas, para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de esta Mutua Militar Uruguaya. — Coronel Elvio D. Ruiz, Presidente. — Coronel Julio César Urbín, Secretario.
27) $25.00 3|pub. 23012 Dic.21-v.dic.26.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se extraviaron acciones del Banco de La Paz, Títulos números 275, 276, 277 y 4327; Acciones números 275, 276, 277, 37041 al 37080, inclusive, Serie "A" por $ 2.075.00 v|n. a nombre de HERNANDO MARIA GONZALEZ TORINO.
Se procederá a la expedición de nuevos Títulos, sustitutivos de las acciones extraviadas, las que se reputan sin ningún valor si dentro del plazo de treinta días no son entregadas en las oficinas del Banco. — La Paz (Canelones), Diciembre 18 de 1961. — "Banco de La Paz".
27) $36 00 10|pub. 22696 Dic.18-v.en.2.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y JUBILADOS DE ROCHA
(C. O. F. U. R.)

CITACION A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus estatutos y decreto de 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley N.o 12.179 cita a sus asociados a las elecciones de cuatro titulares y cuatro suplentes de su Consejo Directivo; cinco titulares y cinco suplentes de su Tribunal de Honor; tres Síndicos titulares y tres suplentes y tres titulares y tres suplentes de su Comisión Electoral, acto que se realizará el domingo 4 de Febrero de 1962 de 16 a 20 horas en el local social (Florencio Sánchez y 25 de Agosto), haciendo constar que los titulares y suplentes salientes del Consejo Directivo son los señores Luis Larrañaga, Héctor J. Caymaris Casals, Tomás Fabra Prieto, Gabriel Brunet, Isabelino Pirla y Julio Danilo Fierro.
Además se cita para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 26 de Marzo de 1962 a las 20 horas en el local social en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1961 y memoria anual; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (el 70 o|o de las utilidades liquidas se retornará de acuerdo con las compras que cada asociado haya realizado durante el año; 5) Reforma de los Estatutos Sociales (Modificación de algunos artículos que reglamenta el capital social, la fecha del balance y elecciones y el sistema electoral); 6) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea. — Luis Larrañaga, Presidente. — Gabriel Brunet, Secretario.
27) $132.00 10|pub. 22949 Dic.20-v.en.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL
VANGUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de primero Febrero 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 1960, los señores ROMEO DANIEL GALLO BOSCO y SOLEDAD CABRERA RETTA, cedieron a Sociedad Anónima Casil Inc (en formación) la cuota social que les correspondía en la sociedad Vanguardia Soc. de Responsabilidad Limitada.
27) $36.00 10|pub. 23115 Dic.22-v.en.8.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha quince de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compraventa firmada entre los esposos ANDRES J. PEREZ LAREU JOAQUINA GARCIA SUAREZ y los señores RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA referente al comercio del ramo Café y bar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2247, 9 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 E. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Diciembre 1961. — ANDRES J. PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ. — RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA.
27) $96.00 20|pub. 23144 Dic.22-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LINDORO IRRAZABAL BALBELA o LINDORO IRRAZABAL BALBELLA o MIGUEL IRRAZABAL o LINDORO IRRAZABAL, (L? 59 F? 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23155 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALONSO de GULA, (L? 59 F? 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23156 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA NOGUES TESTA (Lo. 62, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21975 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23178 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO SERRATTO o SERRATO ALVAREZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23179 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o IDELFONSO JUAN o IDELFONSO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23180 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VIGO CASTRO, (56-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23177 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO PEDRO SOUVERBIELLE, (L? 50 F? 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 23457 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.marzo12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GULLUNI o GULLONE o GULONE o GOLON o GUBLUNI o GULLUNI ROMEO de LORENZO, (56, 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22980 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ CALVETE y de JOSE SANCHEZ BADO y de NATIVIDAD SANCHEZ do SCHINCA, (F.-1029), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23183 Dic.26-v.dic.29. Feb.1?-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IGORRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23231 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA OTHATZ de DE VIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5763 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23235 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO REBOLLO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 6050 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 23234 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ o MARTINEZ MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número 5770 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23175 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO SANTIAGO SUSENA PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23158 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAIS o ROMAR de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23159 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23204 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POSE FERREIRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23153 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23215 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
1) $36.0 0 10|pub. 23167 Dic.26-v.en.9.

3—Convocatorias Comerciales

PINCHO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1961 a las 8 y 30 horas en la calle Dr. Pablo de María Nº 907 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria. 2) Balance general. 3) Cuenta de pérdidas y ganancias. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones, o constancia de depósito o cauciones hasta el día 27 de diciembre de 1961, en la calle 21 de Setiembre 2535 ap. 3, de 9 a 19 horas. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 23238 Dic.6-v.dic.26.

CIA. DE CALERAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local social de la calle Marcelino Díaz y García 14 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación a la asamblea, o presentar un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, según lo dispone el artículo 26 de los estatutos sociales. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 23205 Dic.26-v.dic.28.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "José A. Cassarino S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las quince horas, en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar de la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente para el 13º ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite, con tres días de anticipación como mínimo al día fijado para la realización de la misma, (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 23163 Dic.26-v.dic.28.

FINCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea generol ordinaria a realizarse el 16 de Enero de 1962, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961. 2º) Elección de Síndico Titular y Suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $24.00 3|pub. 23024 Dic.26-v.dic.28.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Designación del Síndico y su suplente y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días (3) antes del señalado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — El Secretario.
3) $7.20 1|pub. 23211 Dic.26-v.dic.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE de GANON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicacin de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RUBEN URRUTIA con domicilio en Alzáibar 1358, solicitó se efectúen las publicaciones para obtener el título de Escribano Público, en que declararon Carlos Curbelo y Eduardo Irastorza, habilitándose el Feriado. — R. Urrutia. — Culver Cagnone, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 23232 Dic.26-v.en.9.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION PUBLICA Nº 4.716

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.716, convocada para la compra de tubos de acero para intercambiadores de calor, para el día 10 de Enero de 1962, a las 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33335 Dic.26-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de manga de goma sintética, tipo riego, caños y mangas goma varios, goma en plancha varios, diafragma, anillos, ventosas, burletes, empaquetadoras, cartón, amianto, corcho, cemento, cartón grafitado, papel para juntas, piedras esmeril para varios usos, tela lija varios, tela esmeril varios, papel garnet, de lija y pasta carborundum para válvulas en cantidades y calidades indicadas en lista Nº 18.

Pedido de Cotización. Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la Lista Nº 18 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2do. piso, en horas de oficina. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas, el 9, (nueve), de Enero de 1962, a las 11, (once), horas, en la Oficina antes citada. — El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota. Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.26-v.en.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 1.092
Segundo llamado

Adquisición de hasta 15.000 Kgs. de trapos
Fecha de apertura: 17 de Enero de 1962. Hora 10. — Local Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1961. — La Gerencia
12) (C.C.) 1|pub. 33340 Dic.26-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 55. — Sillones rinconeras. — Primer llamado, hora 10. — Pliegos: $ 5.40. — Fecha de apertura: día 12 de Enero de 1962.
N.o 54. — Sillones y sofaes. — Primer llamado, hora 10. — Pliegos: $ 5.40. — Fecha de apertura: día 15 de Enero de 1962.
En el local de la sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 33338 Dic.26-v.dic.28.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública por primera vez, a interesados en la provisión de una instalación de riego por aspersión, completa, destinada al Parque Vaz Ferreira, en el Cerro, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Memoria Descriptiva, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 10 de Enero de 1962, a la hora 9, siendo válido el acto con el número de proponentes que se presenten al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 3324 Dic.26-v.dic.26

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una bomba para 20.000 litros, con levante de 5 metros, válvula de retención y expulsión de 5 a 8 metros, motor a nafta.
Las propuestas deberán ser presentadas en un completo administrativo, en sobre debidamente lacrado.
La apertura de las mismas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, el día 2 de Enero de 1962 a las 11 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Diciembre 18 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $14.40 3|pub. 23166 Dic.26-v.dic.28.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina hormigonera, motor a nafta, trasmisión a cadena y capacidad: una bolsa.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.
La apertura de las mismas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez Nº 20, el día 2 de Enero de 1962 a las 10 horas, debiendo ser presentadas en un completo administrativo en sobre debidamente lacrado. — Salto, Diciembre 18 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $14.40 3|pub. 23165 Dic.26-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDOS LLAMADOS
Licitación pública N.o 467. — Suministro de leña en rolos, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo. — 10 de Enero de 1962. Hora 9.
Licitación pública N.o 466. — Suministro de leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 11 de Enero de 1962. Hora 9.
La apertura se efectuará en las fechas y hora indicados, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura.
Nota importante: Se recomienda la presentación de documentos y recibos, treinta minutos antes de la hora de apertura. — La Proveeduría General y Ventas. — Montevideo, Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub 33341 Dic.26-v.en.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 196|961
Segundo llamado
Para la adquisición de gramíneas y leguminosas. — Apertura: Enero 26 de 1962. Hora 10. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33339 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 41
Se llama a Licitación Pública para la compra en plaza de muebles metálicos para oficina.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad calle Marcelino Sosa Nº 2112, de lunes a viernes de 7 a 13 y 30 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día lunes 8 de Enero de 1962 a la hora 10 y 30. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33337 Dic.26-v.dic.28.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 (ex Larrañaga), de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — Apertura de propuestas: día jueves 4 de Enero de 1962, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Miguel Angel Paz, Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 33342 Dic.26-v.dic.28

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 26 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR ROSSINI CANAVERO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 (Ap. 9) y ROSA LEIS GARCIA, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Ciudadela N.o 1432 (Ap. 9).

4.a Sección

JUAN ANGEL GARCIA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo (8.o piso, Ap. 804) y MARIA TERESA REYES, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Palacio Salvo (5.o piso, Ap. 805).

SIMON POLACK, 57 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1318 y GLADYS ELBA KUTTER, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo (6.o piso Ap. 21)

CARLOS ALBERTO LJUNGMANN, 32 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Palacio Salvo (12.o piso, Ap. 1.236) y ELICIA TELMA MOLINA, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo (12.o piso, apartamento 1.236).

EDUARDO NESTOR FERRARO LOPEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1308 y ESTHER RAQUEL REYES PRANDO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1308.

5.a Sección

FERNANDO RODOLFO CAPURRO FONSECA, 44 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Ejido 1217 y ALICE ISABEL STANHAM, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ejido 1217.

JOSE ALBERTO SOSA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1296 y RAQUEL QUILES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1296.

MILTON FELIPE NIEVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1076 y MARIA ELISA VIEYTES, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1076.

8.a Sección

ANTONIO REINO VIGO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado César Díaz 1348 y TERESA DIANA SOSA FALCON, 21 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riquet 1387.

IGOR CARLOS SVETOGORSKY PEREZ, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Agraciada 2327 y MATILDE MARGOT PRADINES DIEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2327.

JUAN CARLOS LARROSA REYES, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1575 y CIRVAT GHERIDIAN JULMUNIAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2174.

NELIO TRINDADE ROLFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1478 e HILDA HORTENSIA SCHEER SANCHEZ, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Hocquart 1478.

ABEL IMPERIAL ROCCO, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 1209 y NELIDA JUANA AMARAL AVALOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1209.

CARLOS JUAN ZITTA DAMELE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2814 y MARIS YAPEYU BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1383.

9.a Sección

ANTONIO RAMOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monroe 1822 y DELIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5969.

11.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Cánope 4054 y CARMEN GIL, 23 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Cánope 4060.

OSVALDO NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5374 e IRMA CEFERINA SANES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5374.

13.a Sección

CARLOS HUMBERTO MOROSINI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2553 y NORMA IRIS SAAVEDRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4293.

GABINO GERMAN FLORES, 56 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Dr. Santín Carlos Rossi 4695 y MARIA ELENA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Santín Carlos Rossi 4639

14.a Sección

ISMAR SAUCEDO NOGUEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1161 y ROSA GARIN SABATEL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1161.

JOSE RICARDO AFFONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3708 y TERESA FIDELA PUYOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3708.

15.a Sección

JUAN ALSTON, 52 años, soltero, hacendado, británico, domiciliado Chaná 2069 y ERNA FISCHER, 43 años, divorciada, austríaca, domiciliada Chaná 2069

MANUEL VARELA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaná 1971 y DELFINA SUAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Guaná 1971.

WASHINGTON SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1870 y LAURA GODOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1870.

JORGE HACKER, 30 años, soltero, actor, austríaco, domiciliado San Salvador 2080 y LYDIA MABEL RUBLI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2080.

16.a Sección

GUALBERTO DELGADO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avenida 1 N.o 2114 e IRMA MABEL ARRUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera N.o 2171.

ANTONIO OJEDA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamandúa 424 y MARIA ANTONIA GARCIA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa 424.

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Camambú 4344 y DOLORES NELLY CUNS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4340.

17.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Corrales 3882 y CARMEN BARCELO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Barquisimeto 3884.

ENRIQUE CALAFAT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4038 y ANA LUISA SANCHEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3063.

18.a Sección

LEONEL TUANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207 y GRISELDA MABEL PENNINO, 25 años, soltera,

oriental, domiciliada Brito del Pino 1287.
MAX JOSEPH MUFF, 37 años, soltero, impresor, suizo, domiciliado Ellauri 1229 y ELENA MAGDALENA GUT 35 años, soltera, suiza, domiciliada Ellauri 1229.
ALFREDO ENRIQUE SILVERA LIMA, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tomás Diago 831 y MARIA BLANCA MENENDEZ SILVA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Diago 831.
RICARDO RUA, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Brito del Pino 1282, Ap. 4 y DELFINA SANTIAGO, 28 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1522.
JOSE CLAUDIO WILLIMAN (hijo), 36 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1204 y MATILDE FYNN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1179.
PABLO MAÑE GARZON, 40 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2582 y MARGARITA MARIA JOSE SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1009.
TITO MAX RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2356 y AEDY ROSALIA BAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2360.
RICARDO SIMON CHIARELLI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2623 (Ap. 1) y ROSA ELIANE PUGLIESE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2321.
EMIR RODRIGUEZ MONEGAL, 40 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2521 (Ap. 7) y MARIA MAGDALENA GERONA ARAUCHO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2377.
ALBERTO ROSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1116 y NAZIRA ZETUNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2162

19.a SECCION

STEPAN OUSTAIAN, 28 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado Blandengues 1981 y VIOLETA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2169.
EMILIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 2126 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Justicia 2106, Apto. 5.

20.a Sección

LUIS MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5391 y ALICIA MABEL LUZARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4630.

21.a Sección

GAETANO SPINELLO, 30 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Faramiñán 168 y EMILIA ALAIMO, 18 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Duque de los Abruzos 679.
JUAN ANTONIO VIERA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4355 y CECILIA JUANA DEBALI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maué 4114.

22.a Sección

CELEDONIO REY, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3438 y VELIA RENEE DEL HORNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3665.

23.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Goes 2385 (Ap. 3) e ISABEL RENEE MONTERO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Goes 2385 (Ap. 3).
EFRAIN LOPEZ, 25 años, soltero, aparador, paraguayo, domiciliado Monte Caseros 2910 y ADA ELISA MIGUENS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2910.

24.a Sección

ELOY EMETERIO SAN MARTIN, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1279 y CLODOMIRA BELICIA NOBLES LAUS, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1279.
ANTONIO D'OTTAVIO, 33 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Comodoro Coé 3678 y ALFONSINA DE SICCO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Comodoro Coé 3709.

14) $ 4.00 3|pub. v.dic.28.

17.a Sección

HUGO FLORENCIO MODINO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3370 y YOLANDA MAGDALENA FERRER, 21 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 5105.
ANDRES CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5325 y ELIRIS DENTONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4663.

20.a Sección

NICOLAS SANVITALE, 47 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Gregorio Más 83 y AMALIA ZANAZZARO, 33 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Gregorio Más 83.

14) 1|pub. v. dic.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PUBLICUEROS S.A. (en formación), solicita la inscripción de 2 dibujos de fantasía, de los que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22800 Dic.26-v.en.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE DIOS PEÑALBA, pues en la misma donde dice "era casado con doña María Isabel Bariel", debe decir "era casado con Jacinta Biniel. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Dic.26-v.feb.15. Fe b.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de ANTONIO GORROSTORRAZO y JULIA ARIZABALO en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Martín Gorrostorrazo debe decir Antonio Gorrostorrazo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

12) $72.00 15|pub. 22875 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de nacimiento de RUBI SANJURJO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido en el año 1926, debe decir nacido en el año 1916 y B) En la de matrimonio de RUBI SANJURJO y de RAMONA IRIGOYEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido en el año 1920, debe decir nacido en el año 1916. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 23182 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ALFREDO MELIDES GONZALEZ y ERLINDA MARTINEZ DDE MELIDES GONZALEZ. Rectificación de partidas, (Lo. 7, Folio 357), se hace público que ante este Juzgado, se han presentado los causantes de autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ALFREDO MELIDES GONZALEZ donde dice Alfredo González, debe decir Alfredo Melides González, de su matrimonio con doña Erlinda Martínez, donde figura el compareciente como Alfredo González, debe decir "Alfredo Melides González", y en la partida de nacimiento de JORGE ERNESTO MELIDES MARTINEZ" donde dice: Jorge Ernesto González, debe decir "Jorge Ernesto Melides Martínez", hijo de Alfredo Melides González.
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 23160 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Paso de los Toros, dictada en autos: "LAGUNA DE BOWHILL, DELIA. Rectificación de partida. (Lo. 1, Fo. 40, N.o 134), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Laguna de Bowhill, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, en timo del declarante" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo del declarante" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante"; donde dice: "que es nieto por línea paterna, etc. debe decir: "Que es nieta por línea paterna, etc.", donde dice: "Delio" debe decir: "Delia", por ser los verdaderos.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 19 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

19. $108.00 15|pub. 23219 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPLOTACION ARENERA DEL RIO NEGRO

Por documento privado, certificado por la Escribana Hilda Insiburo, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lorenzo Villamonte y Cía. S.R.L., Explotación Arenera del Río Negro" con las siguientes características:
Socios: Lorenzo Villamonte, Otto R. Rodríguez, Severiano Conde, doctor Roberto Da Costa y Pro. Roberto Martínez; capital $7.500. Integrado en efectivo por partes iguales. Objeto. Extracción y exportación de arena y canto rodado. Plazo. Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Domicilio. En la ciudad de Montevideo. Administración. Lorenzo Villamonte (Presidente), y Cr. Otto R. Rodríguez (Tesorero). Balance. Anual. Utilidades y pérdidas. Distribución por partes iguales.

22) $48.00 10|pub. 23206 Dic.26-v.en.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.352. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "HAFT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 23117 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.360. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Gabriel Dive, (Montevideo), solicita registrar la marca "DIVE", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 23118 Dic.26 -v.en.9.

ACTA N.o 95.410. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Steigerwald Arzneimittelwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, solicita registrar la marca "AESCORIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23119 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.402. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Casa Harry, (Montevideo), solicita registrar la marca "HARRY", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23120 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.382. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Baymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SEVENTEEN TAPESTRY", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 23071 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.434. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha Concepción Russo de Cirone, (Montevideo), solicita registrar la marca "LA GININA", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23122 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.437. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francisco Alberto Adduci, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

F. A.

para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 23078 Dic.26-v.en.9.

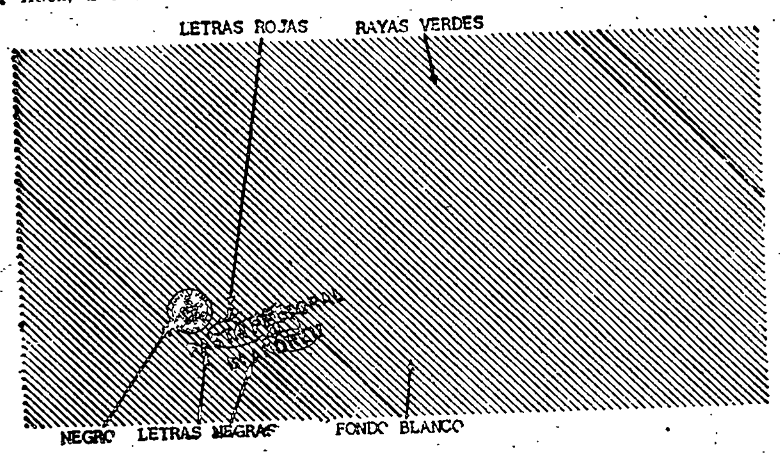
ACTA N.o 95.436. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Albert Adduci, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ADDUCI

para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 23077 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.438. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freixas, por Anex, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.423. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha Zaragoza S.A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZARAGOZA" para artículos de la clase 19 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23121 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.435. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, La Feria de los Autos Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca "LA FERIA DE LOS AUTOS", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23123 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.430. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, el señor Julio Roux, de Montevideo, solicita la marca "COSMIC EYE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23080 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.452. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "EL PEINADO Y LA MODA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23213 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 95.446. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Siegfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicita la marca "QUILIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23213 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.445. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Siegfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicita la marca "GAMAQUIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23214 Dic.26-v.en.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.936. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Silva Pallares, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23203 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 13.938. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, el señor Leonel Ignacio Viera, Ríos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de puentes de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo de Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 23173 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 13.939. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, el señor Leonel Ignacio Viera Ríos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de un nuevo tipo de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23174 Dic.26-v.en.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. —Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA.
25) $48.00 20|pub. 23237 Dic.26-v.en.23.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" "Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CUDELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23189 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Félix Benincasa, el comercio en el ramo de Importación de Repuestos para autos, tractores y camiones, sito en la calle Pedro P. Vidal 2404, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores, Rincón 717 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — CARLOS A ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 23187 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arecena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23168 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20|pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los seores Manuel Rial Maurelle y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1501, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIDRO.
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Nova Oreña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628, Las Piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic.26-v.en.23

27—Varios

BANCO DEL PLATA

Omisión a subsanar en la publicación del Balance del Banco del Plata publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1961.

FE DE ERRATAS

Donde dice:
Proyecto de distribución de Utilidades

Beneficio del ejercicio	$	57.956.86
Fondo de reserva, 10 o|o (Art. 42)	"	5.795.68
	$	52.161.18

Debe decir:

Beneficio del ejercicio	$	57.956 86
Fondo de reserva, 10 o|o (Art. 42)	"	5.795 68
A cuenta nueva	$	52.161.18

27) $28 00 1|pub. 23176 Dic.26-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Abella García y otra contra ANTONIO MERELLO y otra. Escrituración de oficio. (Lo. 60. Fo. 93), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente al señor Antonio Merello y a su esposa María Braulia González de Merello y a sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1ro, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Rogelio Abella García y la señora María Luisa Armada Novo, en su carácter de cesionarios de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Reg. G. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 536 al Fo. 136v. del Libro 11, han pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 51699 señalado con el N.o 1 de la manzana letra "F", en el plano del Agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913 compuesto de una superficie de 459 metros 98 decímetros y que se deslindan así: 9 metros de frente al N.O. al Camino Mosquera de Raffo: 40 metros 55 centímetros al S.O. con frente a la calle Francisco Miranda: 13 metros 42 centímetros al S.E. con el solar 10 y 41 metros 74 centímetros al N.E. con el solar N.o 2.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Alfredo T. Llugain. Act. Adj.
27) $504.00 30|pub. 23181 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.12.

ERELI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ereli Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de:

"ERELI SOCIEDAD ANONIMA"

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Ereli Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2.o. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar éste plazo con la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. El objeto de la sociedad será: A) Adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) Comercialización, industrialización, importación, exportación, representación, compra, venta de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos de textiles, químicos, plásticos, automotriz, artículos para el hogar, electrotécnia, imprenta, juguetería, bazar, óptica y agropecuaria en general; C) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas; D) Recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones, y|o consignaciones y en general realizar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 4.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), formado por 400 (cuatrocientas) acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5.o. Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelve el Directorio en cada caso.

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 6.o. La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico, si lo hubiere.

Art. 7.o. El Directorio estará formado por dos a cinco miembros que durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Art. 8.o. El Directorio, según se resuelva por la asamblea general de accionistas, tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 9.o. El Directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren todo el patrimonio y negocios de la sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa sino enunciativa.

Art. 10. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de Directorio cuando corresponda, y otros asuntos incluidos en la orden del día.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a asamblea en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

Art. 13. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio

Art. 15. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 13 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias en primera convocatoria forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del 70 o|o del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocación, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes cualquiera fuera el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 17. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Art. 18. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será designado por los fundadores de la sociedad, quienes además, fijarán la duración del mandato, nombramientos de suplentes y Síndico si los hubiere; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad como también el señor Raúl Alberto Rohr Bardier están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la personería jurídica, como también la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás oficinas del Estado. — Elina B. de Rohr. — E. J. Rohr.

Rafael Iacovazzo D'Alessandro, escribano; Certifica: Que las firmas que lucen precedentemente y dicen Elina B. de Rohr y E. J. Rohr, son auténticas, pertenecen a doña Elina Bardier de Rohr y Ernesto Juan Rohr, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias siendo personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "Ereli Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ereli Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Presente. — Raúl Alberto Rohr, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 302, en representación de "Ereli Sociedad Anónima" al señor Juez expone: 1.o) El Poder Ejecutivo en fecha 16 de Noviembre de 1961 aprobó los estatutos de "Ereli Sociedad Anónima" cuyo original y testimonio de la resolución antedicha se acompaña a este escrito; 2.o) Que a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: A) Que se me tenga por presentado, constituido domicilio y acreditada la personería que invoco; B) Que con vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio a los efectos de la publicación pertinente; C) Que se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de "Ereli Sociedad Anónima" a cuyo efecto manifiesto: 1.o) Denominación: "Ereli Sociedad Anónima"; 2.o) Objeto: Adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; 3.o) Domicilio: 25 de Mayo 302. Administración: La sociedad será administrada por el Directorio según lo establecido en los artículos 6.o al 10 inclusive de los estatutos sociales; D) Que se proceda a la rúbrica de los libros que serán presentados en oportunidad; E) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno; F) Que se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Raúl Alberto Rohr. — J. Biasina, Contador Público.

Recibido hoy Noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

18551. — Montevideo, Noviembre 24|961. — Visto al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6460. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 28|961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 30|961. — Al despacho. — Lamas.

19147. — Montevideo, Noviembre 30|961. — Vistos: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado a cuyo efecto se fija en $ 200.00 el honorario procédase a la matriculación pedida, háganse devoluciones y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo 4 de Diciembre de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 718 al folio 4606 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre seis de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$405.00 1|pub. 22611.

HARBOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Harbor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de "Harbor Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores doña Elena C. de Márquez y don Carlos Vidalean, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Harbor Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos, que son aprobados en este acto:

Estatutos de "Harbor Sociedad Anónima"

Artículo 1.o Con el nombre de "Harbor Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras, lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros, pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores; C) La compraventa, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados, semielaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos o subproductos del país y|o del extranjero, por cuenta propia o de terceros; D) La participación en la explotación, por cuenta propia o de terceros, de las industrias metalúrgicas, textiles, del tejido, del vestido, de la confección, frigoríficas, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, ex-

tractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electroquímica, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, vitivinícola de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; F) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: laboratorio, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencias marítimas o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, taller mecánico, de relojería, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en Empresas constituídas o a constituirse y su adquisición.

Art. 3.o El capital se fija en $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General, cuando hubiere sido designado (artículo 7.o, inf[illegible]

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a nueve miembros o por un Director General (artículo 7.o), en su caso, elegidos por la asamblea general, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee, durante el término por el cual hubiere sido elegida. La Sociedad Anónima titular responde solidariamente con los representantes que designa, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y un Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o, en su caso, el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada, si así lo resolviere la asamblea general ordinaria, por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8.o El Directorio —si lo hubiere— o el Director General en su caso, están investidos de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las condiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesario o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11 Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, si lo hubiere. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12) en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aun los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al Organismo oficial de contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados Liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección, así como la designación de Síndico, si lo estimaran conveniente, dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la señorita Dolores Leonor Velo, actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, la aprobación e inscripción de estos estatutos y|o de la Sociedad, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad en el aditamento "En formación" y, hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — (Firmado): Carlos María Vidales. — Elena Colombo de Márquez."

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Márquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Rubén Márquez y el segundo con Teresa Colombó, con domicilios, respectivamente, en las calles Misiones número 1461 y Anzani N.o 1929 (Ap. 8), ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — (Firmado): Enrique Alberto De León, Escribano. (Hay un signo).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Harbor Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Harbor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o [illegible] de 2 de Junio de 1936. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Dolores L. Velo, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1461, a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "Harbor S. A.", en el Registro Púb. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún que la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión, resulta del artículo 21 de los estatutos de "Harbor Sociedad Anónima"; D) Que el domicilio de dicha Sociedad Anónima será en Montevideo; E) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias, según surge del artículo 21 de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos; G) Que firma al pie el doctor Héctor Amilivia, a los efectos exigidos por la ley. — (Firmado): Dolores L. Velo. — Héctor Amilivia.

Montevideo, 14 de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. —González Neiro.

Tomé razón al F.o 152, del Libro 56 de Conocimientos, con el N.o 2.135. — González Neiro.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Al Despacho del señor Juez. — González Neiro.

17.535. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6.634. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

18.042. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 708 al F.o 4.540, del Libro N.o 3 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.

Y para constancia se labra el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto.

$463.00 1|pub. — 22665.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PELIFERO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA (E.I.P.U. S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo Sociedad Anónima" (E.I.P.U. S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores: I) Bernardo Weiss Pataki, de nacionalidad rumana, casado en únicas nupcias con doña Amalia Weiss; II) Martín Exstrackt, de nacionalidad polaca, casado en únicas nupcias con doña Fany Zygart; y III) José Pablo y Juan Puiggros Andreu, de nacionalidad española, casado en únicas nupcias con doña Antonia M. Companys y dicen que:

Primero: Las partes por escritura que autorizó el escribano Oscar Germán Boix el ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve constituyeron una sociedad comercial colectiva bajo la razón social de "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo" (E.I.P.U.) inscripta en el Registro Público de Comercio, entonces llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 31 al folio 141 vuelto y siguientes del Tomo 4 del Registro de Contratos el 21 de Abril de 1949 habiéndose efectuado las publicaciones legales del extracto de tal contrato. Por otra escritura autorizada por el escribano Oscar Germán Boix el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se aumentó el capital social a ochenta y siete mil pesos, modificándose otras estipulaciones del contrato original. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 41 al folio 152 del libro N.o 2 de Contratos el tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, procediéndose asimismo a la publicación del extracto en legal forma. Por lo tanto los firmantes son únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva que, bajo la razón social de "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo" (E.I.P.U.) gira en esta ciudad.

Segundo: Las partes por unanimidad resuelven modificar los contratos sociales ya citados y transformar el carácter de la referida sociedad comercial colectiva, convirtiéndola en sociedad anónima, y con motivo de dicha transformación han procedido a redactar el correspondiente estatuto que se transcribe fielmente a continuación quedando incorporado en la presente acta, y que pasará a regir a la sociedad en el futuro, remplazando los ya mencionados contratos de 8 de Abril de 1949 y 31 de Diciembre de 1953.

Estatuto de la empresa

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PELIFERO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA (E.I.P.U. S.A.)

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Queda transformada en sociedad anónima la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo" (E.I.P.U.) viene girando hasta ahora según contratos del 8 de Abril de 1949 y 31 de Diciembre de 1953 inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 31 al folio 141 vuelto y siguientes del Tomo 4 del Registro de Contratos el 21 de Abril de 1949 y en el Registro Público de Comercio el 3 de Febrero de 1954 con el N.o 41 al Fo. 152 del libro N.o 2 de Contratos.

Art. 2.o. La sociedad pasará a girar en adelante con el nombre de "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo Sociedad Anónima" (E.I.P.U. S.A.) y se regirá por el régimen que consigna el presente estatuto.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero y trasladar el domicilio legal a cualquier punto dentro del país. En caso de establecer agencias, sucursales o ramificaciones de cualquier tipo podrá asignársele o no un capital determinado.

Art. 4.o. Fíjase en cien años, contados a partir de la fecha, la duración de la sociedad, pudiendo dicho plazo ser modificado por la asamblea de accionistas cumpliéndose en tal caso con los requisitos de aprobación del Poder Ejecutivo así como con las inscripciones y publicaciones que procedan.

Art. 5.o. El objeto principal de la sociedad será la continuación ininterrumpida de las operaciones de la actual sociedad comercial colectiva "Establecimiento Industrial Pelifero Uruguayo" (E.I.P.U.) en los ramos de industrialización de las pieles en todas sus manifestaciones, especialmente el curtido y teñido, importación, exportación, compraventa y explotación en cualquier forma de artículos relacionados con las industrias del cuero, sucedáneas y conexas con las mismas, realizando y explotando toda clase de negocios vinculados con dicho objeto principal. Podrá además la sociedad adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, patentes de invención, marcas de fábrica, títulos, bonos y acciones y cederlos o enajenarlos, dar y recibir bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, contraer toda clase de obligaciones, dar y tomar dinero o títulos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía, contratar operaciones de crédito o financiación con instituciones bancarias o particulares, dar o aceptar garantías de cualquier naturaleza, operar en el exterior sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, tener créditos o depósitos en moneda extranjera. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con su giro y aportar capitales a empresas constituídas o a constituirse, participar en ellas, asociarse con las mismas o tomarlas en administración; concurrir a toda clase de licitaciones en el país o en el extranjero y constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles. La sociedad cumplirá sus actividades realizando las operaciones necesarias sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero y podrá ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones u otras formas de intermediación, siempre que se relacionen directamente con los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 6.o. Se fija el capial autorizado de la sociedad en $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya, cada una. Se reputará como capital inicial ya integrado el que arroje el balance de la sociedad celebrarse a la fecha de operarse la transformación de la forma social según lo establece este estatuto, que será fijada por el primer Directorio o en su defecto por los fundadores. Al efecto se adjudicará a los socios de la sociedad que se transforma acciones equivalentes a su valor nominal al capital que arroje dicho balance. El saldo que hubiere entre la sacciones a emitir por dichos conceptos y el capital autorizado inicial será emitido por el Directorio por su valor a la par, a medida que las necesidades sociales a su juicio lo requieran, siempre de conformidad a las leyes o reglamentaciones vigentes. Queda facultado el Directorio para aumentar el capital social hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, en una o más veces, cuando lo considere necesario o conveniente, debiendo siempre recabar la pertinente autorización del Poder Ejecutivo y efectuarse las correspondientes inscripciones y publicaciones, pagándose los impuestos y derechos aplicables.

Art. 7.o. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de resolución del Poder Ejecutivo que autorice el funcionamiento, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Hasta tanto las acciones suscritas no estén totalmente integradas podrán emitirse certificados provisorios nominativos cuya transferencia sólo podrá efectuarse previa conformidad del Directorio.

Art. 8.o. En todos los casos de emisión de acciones deberá respetarse el derecho de preferencia de los accionistas para suscribir las acciones correspondientes a tales emisiones en proporción al capital accionario que posean, debiendo los interesados hacer uso de tal derecho dentro de los términos perentorios que al efecto fijará el Directorio y que hará conocer mediante dos publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Si algún accionista no usare tal facultad dentro de los plazos que se estipulen, la parte de quien o quienes dejaren de aprovechar ese derecho acrecerá proporcionalmente las de los restantes accionistas. Si quedare un excedente de acciones sin suscribir por los accionistas el Directorio las librará a la venta a terceros salvo que decida mantenerlas en cartera.

Art. 9.o. El precio de colocaciones de las acciones a emitirse en casos de aumentos del capital autorizado inicial será fijado por el Directorio no pudiendo ser inferior al valor nominal de las mismas. El Directorio también reglamentará las condiciones de suscripción e integración de acciones a emitirse, plazos y formas de pago, precio y sanciones en caso de incumplimiento de las mismas. Por resolución del Directorio podrán integrarse acciones en otras formas que dinero en efectivo.

Art. 10. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas con las limitaciones que estipula el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 11. El hecho de ser suscriptor o tenedor de una o más acciones, implica el conocimiento y la aceptación del presente estatuto, así como de todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general adoptadas dentro de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponder a los accionistas.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 12. La sociedad será gobernada y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos bienalmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos aún vencido el período por el que fueron electos, hasta que se hayan electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la cual podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Art. 13. La asamblea de accionistas podrá, cuando lo considere conveniente, designar Directores suplentes, quienes remplazarían a los titulares en todo caso de impedimento, ausencia, fallecimiento o incapacidad, con sus mismos derechos y deberes y por el mismo período por el que se hubieran designado a los titulares. En caso de no haberse nombrado Directores suplentes, si un Director queda impedido de actuar por fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra, los restantes miembros a mayoría de votos nombrarán su sustituto, debiendo darse cuenta a la primera asamblea que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos efectuados o designar sustitutos definitivos. Si el Directorio estuviera integrado por más de dos miembros, será facultativo de los restantes, llenar o no la vacante. En caso de que quedara un sólo Director éste queda expresamente facultado para nombrar el sustituto. Los Directores sustitutos serán siempre designados por el resto del mandato del Directorio.

Art. 14. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión.

Art. 15. El Directorio sesionará válidamente con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros, reuniéndose cada vez que lo requieran los asuntos sociales. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados.

Art. 16. La sociedad será representada en forma legal para todo acto o contrato mediante la firma de dos Directores actuando conjuntamente. El Directorio por unanimidad de sus miembros podrá modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 17. El Directorio tendrá los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad desarrollando sus objetos, correspondiéndole todas aquellas facultades no reservadas expresamente a la asamblea de accionistas. A simple vía de ejemplo se enuncian las siguientes atribuciones del Directorio: A) Comprar, adquirir, permutar, vender, enajenar, gravar con hipoteca, prenda y/o anticresis, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, títulos y valores, pudiendo en los casos de enajenaciones realizar la tradición correspondiente como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de caracteres y objetos similares al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente, contratar servicios de toda clase, y realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; B) Realizar toda clase de negocios u operaciones comerciales, industriales, civiles o administrativas o cualquier género de actos y contratos encuadrados en los objetos sociales; C) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria o personales, y pudiendo en tales operaciones someterse a las normas de las Leyes Orgánicas y Reglamentos de los Bancos e Instituciones con los que contrate; realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto y cerrarlas; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito y papeles comerciales en general; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, abrir o cerrar cofres, y retirar o extraer todo lo que en dinero, valores o documentos se depositare por cualquier concepto a nombre y/o orden de la sociedad bajo cualquier denominación

ción; D) Representar la sociedad ante la Administración Pública Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal y cualquier Poder del Estado en todo género de gestiones, actos y contratos; E) Representar a la sociedad en juicios, como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar atribuciones, remuneraciones y deberes al personal de la sociedad sin distinción, pudiendo crear y suprimir cargos; G) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales; H) Conciliar y transigir, gestionar o consentir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes o similares.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 18. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en tal caso establecerá la propia asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez por año, dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio, y del informe del Síndico cuando este se hubiere nombrado. Además, y, cuando corresponda según este Estatuto se procederá a la elección de Directores y Síndico, pudiendo asimismo tratarse cualquier otro punto que integre la orden del día elaborada por el Directorio. Las extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Directorio, el Síndico si lo hubiera o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado en cuyo caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días de recibida la solicitud.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidas por Banco, Casa Bancaria o Financiera del país o del extranjero, en la sede social antes de la hora fijada para la reunión.

Art. 21. Todas las asambleas deberán convocarse por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial" realizado por lo menos cuatro días antes de la fecha de la asamblea. Dicha publicación se hará indicando el lugar, fecha y hora y orden del día a considerarse. Estando representada la totalidad de los accionistas correspondiente al capital integrado podrá prescindirse de efectuar la convocatoria y publicación, siendo suficiente que se comunique la asamblea con la debida antelación a las Oficinas Fiscales que corresponda. En las asambleas sólo podrá tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, a menos que estuviese representada la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso cualquier asunto podrá ser resuelto. Para que la asamblea pueda funcionar se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas. Bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. La asamblea elegirá a la persona que debe desempeñar la presidencia durante el acto. Las disposiciones de este artículo se aplicarán también sobre las cuestiones previstas en la ley 3545 de 19 de julio de 1909.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 23. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá asimismo modificarla dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 24. La distribución de utilidades resultantes de cada ejercicio será propuesta por el Directorio y resuelta en asamblea. Podrán pagarse dividendos provisorios cuando hubiere utilidades realizadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 26. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto se convocará una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará en definitiva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjuntamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando indistintamente representarán a la sociedad con las mismas facultades que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan facultados los fundadores así como la señorita Emilia Sella para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se le planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para comunicar la transformación resuelta a las Oficinas Fiscales competentes, firmando las actas, afiliaciones e inscripciones que se requieran, y las modificaciones que correspondan en la Matrícula de Comerciantes.

Art. 29. Hasta tanto no sean debidamente aprobados e inscriptos estos estatutos, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razon social de "Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo (E.I.P.U.)" y sometida a las normas que preceptúa el contrato social y sus modificaciones mencionados en el presente acta, con la sola salvedad de que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los sucesores o representante legal del fallecido o incapaz y en el momento que corresponda según este estatuto se entregará a tales herederos o representantes legales las acciones que representen a su valor a la par el haber de tal socio en la sociedad de acuerdo al balance a practicarse a la fecha de efectuarse la transformación según quedó estipulado en el artículo sexto de los presentes estatutos. Y, previa lectura y ratificación, en señal de conformidad, se firma en el lugar y fecha que lucen en el acápite. — Bernardo Weiss. — P.P. de Martín Exstrackt. — León Exstrackt. — José Puiggros Andreu.

Elena Raggio, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Bernardo Weiss", León Exstrackt" y "José Puiggros Andreu" han sido puestas en mi presencia respectivamente por los señores Bernardo Weiss Pataki, León Exstrackt y José Pablo y Juan Puiggros Andreu, personas de esta vecindad y de mi conocimiento, cuyos datos personales son, a su decir, los que constan precedentemente, habiendo firmado el señor León Exstrackt por poder de don Martín Exstrackt, en virtud del mandato general otorgado el dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Roberto Ríos, cuya primera copia fue inscripta el 21 de los mismos mes y año en el Registro General de Poderes, con el número ciento treinta y ocho, al folio ciento cuarenta, del Libro doscientos cuarenta y nueve.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y, a sus efectos, extiendo la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día diez de Octubre de mil novecientos sesenta. — Elena Raggio Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo S. A. (E.I.P.U. S. A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Oída la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda en Sala de Abogados, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo S. A. (E.I.P.U. Sociedad Anónima) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres número 1420 (escritorio 2), al señor Juez dice. I) Que el Poder Ejecutivo, con fecha 4 de Mayo de 1961, aprobó los estatutos de "Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo Sociedad Anónima. (E.I.P.U.S.A.)", lo que confirma con los documentos que se acompañan. II) Que facultada por el artículo 28 de los estatutos, viene a promover la inscrición de la Sociedad Anónima en el Registro Publico y General de Comercio y concesión de Matrícula de Comerciante. III) Que la Sociedad se denomina "Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo Sociedad Anónima (E.I.P U.S.A.". IV) Su objeto surge del artículo 5.o de los estatutos. V) Su domicilio es en la calle Treinta y Tres número 1420 esc. 20. VI) No tiene, momentáneamente, gestor ni Gerente. VII) Su capital autorizado es de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Por lo expuesto, solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado. B) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscrición de Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo S. A. (E.I.P.U.S.A.) en el Registro Público y General de Comercio, se le conceda Matrícula de Comerciante y se expidan los edictos respectivos para su publicación. Será justicia. — Emilia Sella. — Mario Rubel, Contador Público.

Recibido hoy, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, con estatutos y un documento. — R. Paysse

Tomé razón con el N.o 136, del Libro 1 de C., al F.o 18. (Ficha D 18). — R. [illegible]

30 de Mayo de 1961. — De mando [illegible] del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y, si éste se expidiere de conformidad, liquídese y repuesto el sellado, fíjanse por honorarios $ 200.00 pónganse los autos al Despacho. — R. Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2.024. — Entrada: 1.o de Junio de 1961; salida 5 de Junio de 196 .

Señor Juez: Puede Usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 2 de junio de 1961. — Julio Viana.

Montevideo, Junio 6 de 1961. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos, a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 200.00, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro General de Comercio a sus efectos, rubríquense los libros, expídanse certificados, háganse los desgloses y archívese. — A. De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 337, al F.o 2.178 del Libro N.o 3 de Estatutos. — María Artecona.

Montevideo, 5 de Julio de 1061. — Con esta fecha y con el N.o 479, al folio 202, del Libro 2 ed Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscrición ordenada. — Artecona.

Derechos: $ 200.00. Impuesto ley 10.650: pesos 250.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 782.00 1|pub. 13609.

AIGIALEIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Aigialeia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa del doctor Daniel Castellanos, calle Wáshington número doscientos sesenta y siete, la señora María Mercedes Cibils de Castellanos, el doctor Daniel Castellanos y el señor Daniel Cibils Saavedra, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que aprobados por unanimidad se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo uno. (Denominación). Bajo la denominación de "Potosí Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.

Artículo dos. (Domicilio). El domicilio de la sociedad se establece en Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la sociedad en lo que diga relación con ellas.

Artículo tres. (Duración). La sociedad se establece por el término de noventa años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por la mayoría especial que señala el artículo veintinueve inciso segundo y con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo cuatro. La sociedad tendrá como objeto: A) Adquirir a cualquier título, comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, arrendar y explotar en general cualquier clase de inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes muebles; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de frutos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, referentes a los ramos de: agricultura, ganadería, industria química, textil y mecánica, así como cualquier operación comercial, referente a los ramos enumerados en este artículo; E) Adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, en cualquier clase de empresas, con domicilio en el país o fuera de él, como objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

Artículo cinco. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos necesarios, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural relativamente a sus bienes y derechos.

TITULO III

Capital social y acciones

Artículo seis. (Capital). El capital de la sociedad será de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. El Directorio queda facultado para aumentarlo hasta totalizar un máximo de un millón de pesos, debiendo, en los casos en que haga uso de esta facultad, solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes.

Artículo siete. (Acciones). El expresado capital estará representado por acciones al portador, de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, y serán integradas en la forma, condiciones y plazos que determine. Llevarán la firma del Presidente y Secretario; y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Artículo ocho. El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo, sin embargo, en ningún caso, asignarles un valor inferior al normal.

Certificados provisorios

Artículo nueve. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe total de su subscripción, se le entregará un certificado provisorio nominativos con la constancia de la cantidad abonada, que no podrá ser transferida sin previo consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo, se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad y propiedad

Artículo diez. La sociedad no reconoce más que un solo propietario por acciones o título representativo de acciones. Si los propietarios fueren varios, sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la acción o al título por intermedio de un representante común.

Derecho de preferencia

Artículo once. En caso de emitirse nuevas acciones, se dará preferencia para su subscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia, no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo doce. La subscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso establecido en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Debentures

Artículo trece. Por acuerdo unánime de sus miembros el Directorio podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía especial, fijando el interés que devengarán. En caso de faltar la unanimidad requerida, el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por ... o de los concurrentes que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

TITULO IV

Administración de la sociedad

Artículo catorce. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada titular tendrá su respectivo suplente, que lo remplazará en forma definitiva, en caso de renuncia o fallecimiento, y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario.

Retribuciones y compatibilidades

Artículo quince. La retribución de los Directores será fijada por la asamblea. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad, deberá este hecho ser puesto en conocimiento de los accionistas, en la primer asamblea que se realice.

Duración del mandato

Artículo dieciséis. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser relectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiere realizarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituídos en forma.

Quórum

Artículo diecisiete. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesario que las resoluciones sean adoptadas por mayoría de votos de sus componentes.

Sesiones

Artículo dieciocho. Las sesiones del Directorio se efectuarán cada vez que el Presidente lo crea necesario, o a pedido de cualquiera de sus miembros. Las resoluciones que se tomen serán inscriptas en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Facultades

Artículo diecinueve. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar la sociedad y efectuar toda especie de actos o contratos, tanto de administración como de riguroso dominio, que se relacionen con los fines que constituyen el objeto social. En consecuencia, y por vía de ejemplo, se mencionan las atribuciones siguientes: A) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, hipotecar, dar en prenda y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, contratar préstamos en títulos hipotecarios, valores, dinero o en cualquier otra especie; dar fianzas, garantías y cauciones de toda suerte; B) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos civiles que realice, por intermedio del Presidente, asistido del Secretario; C) Conferir y revocar poderes generales o especiales; D) Comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, sea como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas; transigir y comprometer en árbitros; E) Realizar todas las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija; girar cheques, letras, pagarés y cualquier clase de papel de comercio; hacer depósitos y retiros, etcétera; F) Interpretar estos estatutos en caso de duda, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, la que resolverá el punto en definitiva.

Distribución de cargos

Artículo veinte. El Directorio designará de su seno a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Del Presidente

Artículo veintiuno. Son cometidos del Presidente: Primero: Representar a la sociedad, en la forma dispuesta por el artículo diecinueve; B) Sin perjuicio de los poderes conferidos por el Directorio a otras personas. Segundo: Convocar al Directorio, presidir sus reuniones y darle cuenta de los asuntos que deberán resolver. Tercero: Autorizar con su firma y la del Secretario las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como las memorias, inventarios, balances y demás documentos que aquel cuerpo deba someter a la consideración de la asamblea.

Del Vicepresidente

Artículo veintidós. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todos sus cometidos en caso de ausencia temporal o impedimento accidental.

Del Secretario

Artículo veintitrés. Corresponde al Secretario: Primero: Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. Segundo: Redactar y suscribir las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como autorizar los documentos mencionados en el artículo veintiuno número tres.

Del Síndico

Artículo veinticuatro. La asamblea de accionistas podrá designar, por simple mayoría de votos, un Síndico que durará dos años en sus funciones y podrá ser relecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad; examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances, informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios; y vigilará el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

TITULO V

De las asambleas de accionistas
Asambleas ordinarias

Artículo veinticinco. La asamblea ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis meses de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria anual y el balance general presentados por el Directorio; B) El informe del Síndico —si lo hubiere—; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) El nombramiento, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio y Síndico, y la fijación de sus retribuciones; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio o fueren propuestos por accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, las proposiciones, deberán ser presentadas dentro de los primeros días del mes de Diciembre.

Asambleas extraordinarias

Artículo veintiséis. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio; o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Síndico, o un número de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de los dos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Convocatorias

Artículo veintisiete. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de una publicación de convocatoria, que se efectuará en el "Diario Oficial" y en otro de los de Montevideo, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y nómina de los asuntos a tratarse. Las asambleas podrán realizarse, con prescindencia de la publicación de la convocatoria a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado y siempre que se haya dado a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, conocimiento previo y escrito con la antelación exigida por las normas reglamentarias vigentes. En ningún caso podrán tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria, ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviere la totalidad del capital integrado.

Requisito de asistencia

Artículo veintiocho. Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su caso, el certificado bancario respectivo.

Quórum y modificación de estatutos

Artículo veintinueve. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente, transcurrida media hora, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera fuere el número de accionistas concurrentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo veintisiete. Para la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asamblea, adoptada por una mayoría de votos que represente, cuando menos, dos tercios del capital integrado. Para los demas casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Representación

Artículo treinta. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder, cuya autenticación podrá ...

ner el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer esta personería los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad.

Computación de votos

Artículo treinta y uno. A cada cien acciones corresponderá un solo voto; y ningún accionista podrá tener más de seis votos. Los accionistas poseedores de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar el número exigido para tener derecho a un voto y nombrar un representante común.

Mesa

Artículo treinta y dos. Las asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo sustituya y en su ausencia, por el accionista que aquéllas designen.

Actas

Artículo treinta y tres. Todo lo actuado en la asamblea y especialmente las resoluciones que adopte, deberán ser consignadas en un libro de actas y llevar la firma del Presidente, del Secretario y de un accionista presente elegido por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo, balance y memoria

Artículo treinta y cuatro. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Diciembre, procediéndose a la realización de un balance general que el Directorio deberá presentar a consideración de la asamblea, acompañado de la distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales.

Prescripción de dividendos

Artículo treinta y cinco. Los dividendos prescribirán a los cuatro años, fenecidos los cuales pasarán ipso facto a integrar el fondo de reserva social.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo treinta y seis. El primer Directorio durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno y estará integrado por los señores Daniel Castellanos, María Mercedes Cibils de Castellanos y Daniel Cibils Salvañach como titulares, y los señores Carlos de Basabe Castellanos, Antonio F. Braga Salvañach y Zelmira Braga de Cibils como suplentes.

Artículo treinta y siete. Quedan facultados los señores doctor Carlos de la Hoz y señor Daniel Cibils Salvañach y la señorita Celia Delgado del Campo, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y asimismo, introduzcan cualquier adición, supresión o modificación que se juzgase conveniente efectuar a estos estatutos. — María Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils S.

N.o 3. — Protocolización del acta de constitución de "Potosí Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Oscar Walter Jover, escribano, comparecen: I) Los esposos doctor Daniel Tomás Castellanos Arteaga y María Mercedes Cibils Larravide que firman: Daniel Castellanos y María Mercedes Cibils de Castellanos, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en la casa número doscientos sesenta y siete de la calle Wáshington y II) El señor Daniel Cibils Salvañach, que firma "Daniel Cibils S.", casado en únicas nupcias con Zelmira Braga y domiciliado en la casa número seis mil ciento setenta y uno de la Rambla O'Higgins. Los comparecientes son orientales, mayores de edad, se domicilian en esta ciudad y dicen que: Primero: Con fecha de hoy han constituído una sociedad anónima con el nombre de "Potosí", cuya acta exhiben. Segundo: Solicitan del suscrito escribano protocolice la referida acta y les expidas los testimonios que soliciten. Y, yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Cumpliendo con lo solicitado incorporo el acta que se ha hecho referencia y la presente al Registro de Protocolizaciones con el número tres, del folio quince al veintiuno; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman ante el suscrito escribano; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el catorce de Noviembre bajo el membrete :N.o 2. Protocolización del acta de constitución de "San Diego Sociedad Anónima", del folio ocho al catorce. — María Mercedes Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils S. — Oscar W. Jover, escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a los que me remito y que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. — En fe de ello y para "Potosí Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Oscar W. Jover.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Potosí Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieren a (fs. 13 sustituirla por la de "Algialeia Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Algialeia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos de la Hoz (Credencial Cívica A.V.A. N.o 2675), en las actuaciones relativas a la aprobación de estatutos de "Potosí Sociedad Anónima" (Carpeta 4162|60), evacuando la vista conferida expresa: 1) La Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno han dictaminado favorablemente esta gestión, con la única salvedad del nombre de la Compañía; 2) Por tanto y en el ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 37 de los estatutos sociales, vengo a sustituir la denominación de "Potosí Sociedad Anónima", que figura en el artículo 1.o por la de "Algialeia Sociedad Anónima". Por lo expuesto al señor Ministro pido: Se aprueben sin otro trámite, los estatutos a que se refieren estas actuaciones con la modificación expresada. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Carlos de la Hoz.

Es copia fiel. — Montevideo 8 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas y cincuenta y cinco minutos e inscripta en este Registro con el N.o 27 al Fo. 155 del Lo. N.o 4 de Estatutos. — Brugnoni.

Derechos: $ 230.00. Impuesto Ley 10.650 pesos 350.00. — Brugnoni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Carlos de la Hoz, en representación de "Algialeia Sociedad Anónima" (artículo 37 de los estatutos), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí N.o 444 piso tres escritorio cuatro al señor Juez dice: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad anónima los cuales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y asimismo la incorporación de dicha sociedad a la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto establece los siguientes datos: Nombre: "Algialeia Sociedad Anónima"; Domicilio: En Montevideo, calle Wáshington N.o 267. Objeto: El detallado en el artículo cuarto de los estatutos. Administración: A cargo del Directorio cuyos primeros integrantes son los señores Daniel Castellanos, Daniel Cibils Salvañach y señora María Mercedes Cibils de Castellanos. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: 1) Se le tenga por presentado y por constituído el domicilio legal; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los referidos estatutos así como de su inclusión en la Matrícula de Comerciantes que lleva el citado registro Primer otrosí dice: Que oportunamente presentaré los estatutos originales así como el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, solicitando su agregación sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí digo: Que solicita la habilitación de la próxima feria menor, al sólo efecto de practicar las publicaciones legales correspondientes. Tercer otrosí digo: Que autoriza al señor Walter Planells para el retiro de los edictos así como de la documentación que deba entregarse y|o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos de la Hoz.

Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Martínez. (Ficha F. 320|961). — Martínez).

Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

N.o 692. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin otros trámite. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Matos Ramos.

Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Martínez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número [illegible]. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada.—Montevideo, [illegible] — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

N.o 987. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglóses y devuélvase la documentación agregada. Y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00.— Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos .

Montevideo, Junio 26 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Martínez.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo ,12 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 27 al folio 155 vuelta del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Bugnoni.

Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 537 al folio 221 vuelta del L.o N.o 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

$785.00 1|pub. — 13634.

SAN DANIEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, "San Daniel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa del doctor Daniel Castellanos, calle Wáshington número doscientos sesenta y siete, la señora María Mercedes Cibils de Castellanos, el doctor Daniel Castellanos y el señor Daniel Cibils Salvañach, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que aprobados por unanimidad se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo uno. (Denominación): Bajo la denominación de "San Diego Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo dos. (Domicilio): El domicilio de la sociedad se establece en Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la sociedad en lo que diga relación con ellas.

Artículo tres. (Duración): La sociedad se establece por el término de noventa años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por la mayoría especial que señala el artículo veintinueve inciso segundo, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo cuatro. La sociedad tendrá como objeto: A) Adquirir a cualquier título, comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, arrendar y explotar en general cualquier clase de inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes muebles; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; D), Explotar la producción, industrialización y elaboración de frutos, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias químicas, textil y mecánica, así como cualquier operación comercial referente a los ramos enumerados en este artículo; E) Adquirir o participar por

compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, en cualquier clase de empresas, con domicilio en el país o fuera de él, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

Artículo cinco. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos necesarios, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural relativamente a sus bienes y derechos.

TITULO III

Capital social y acciones

Artículo seis. (Capital): El capital de la sociedad será de ciento veinte mil pesos moneda nacional. El Directorio queda facultado para aumentarlo hasta totalizar un máximo de un millón de pesos, debiendo, en los casos en que haga uso de esta facultad, solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes.

Artículo siete. (Acciones): El expresado capital estará representado por acciones al portador, de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en la forma, condiciones y plazos que determine. Llevarán la firma del Presidente y Secretario y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Artículo ocho. El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo sin embargo, en ningún caso, asignarles un valor inferior al nominal.

Certificados provisorios

Artículo nueve. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de su suscripción, se le entregará un certificado provisorio y nominativo con la constancia de la cantidad abonada, que no podrá ser transferido sin previo consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo, se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad y propiedad

Artículo diez. La sociedad no reconoce más que un sólo propietario por acción o título representativo de acciones. Si los propietarios fueren varios, sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la sección o al título por intermedio de un representante común.

Derecho de preferencia

Artículo once. En caso de emitirse nuevas acciones, se dará preferencia para su subscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia, no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo doce. La suscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso establecido en la Ley diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo trece. (Debentures): Por acuerdo unánime de sus miembros, el Directorio podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía especial, fijando el interés que devengarán. En caso de faltar la unanimidad, el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por el voto de los concurrentes que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

TITULO IV

Administración de la sociedad

Artículo catorce. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada titular tendrá su respectivo suplente, que le reemplazará en forma definitiva, en caso de renuncia o fallecimiento y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario.

Artículo quince. (Retribuciones y compatibilidades): La retribución de los Directores será fijada por la asamblea. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad. En todos los casos en que alguno de los Directores perciba remuneraciones o recompensas especiales, por el ejercicio de otras funciones dentro de la sociedad, deberá este hecho ser puesto en conocimiento de los accionistas, en la primer asamblea que se realice.

Artículo dieciséis. (Duración del mandato): Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser relectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera realizarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituidos en forma.

Artículo [illegible] (Quórum): Para la validez de los [illegible] del Directorio, será necesario que las resoluciones sean adoptadas por mayoría de votos de sus componentes.

Artículo dieciocho. (Sesiones): Las sesiones del Directorio se efectuarán cada vez que el Presidente lo crea necesario, o a pedido de cualquiera de sus miembros. Las resoluciones que se tomen serán inscriptas en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo diecinueve. (Facultades): El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar la sociedad y efectuar toda especie de actos o contratos, tanto de administración como de riguroso dominio, que se relacionen con los fines que constituyen el objeto social. En consecuencia, y por vía de ejemplo se mencionan las atribuciones siguientes: A) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, hipotecar, dar en prenda y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes; contratar préstamos en títulos hipotecarios, valores, dinero, o en cualquier otra especie; dar fianzas, garantías y cauciones de toda suerte; B) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos civiles que realice, por intermedio del Presidente, asistido del Secretario; C) Conferir y revocar poderes generales o especiales; D) Comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, sea como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas; transigir y comprometer en árbitros; E) Realizar todos las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija; girar cheques, letras, pagarés y cualquier clase de papel de comercio; hacer depósitos y retiros, etcétera; F) Interpretar estos estatutos en caso de duda, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, la que resolverá el punto en definitiva.

Distribución de cargos

Artículo veinte. El Directorio designará de su seno a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Del Presidente

Artículo veintiuno. Son cometidos del Presidente; Primero: Representar a la sociedad, en la forma dispuesta por el artículo diecinueve; B) Sin perjuicio de los poderes conferidos por el Directorio a otras personas; Segundo: Convocar al Directorio, presidir sus reuniones y darle cuenta de los asuntos que deberá resolver; Tercero: Autorizar con su firma y la del Secretario las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como las memorias, inventarios, balances y demás documentos que aquél cuerpo deba someter a la consideración de la asamblea.

Del Vicepresidente

Artículo veintidós. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos en caso de ausencia temporal o impedimento accidental.

Del Secretario

Artículo veintitrés. Corresponde al Secretario; Primero: Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; Segundo: Redactar y suscribir las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como autorizar los documentos mencionados en el artículo veintiuno número tres.

Del Síndico

Artículo veinticuatro. La asamblea de accionistas podrá designar, por simple mayoría de votos, un Síndico que durará dos años en sus funciones y podrá ser relecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad; examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances; informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios y vigilará el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

TITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo veinticinco. (Asambleas ordinarias): La asamblea ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis meses de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria anual y el balance general presentados por el Directorio; B) El informe del Síndico, si lo hubiere; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) El nombramiento cuando correspondiere, de los miembros del Directorio y Síndico, y la fijación de sus retribuciones; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio o fueren propuestos por accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, las proposiciones deberán ser presentadas dentro de los primeros diez días del mes de Diciembre.

Artículo veintiséis. (Asambleas extraordinarias): Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio; o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de los dos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Artículo veintisiete. (Convocatoria): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de una publicación de convocatoria, que se efectuará en el "Diario Oficial" y en otro de los de Montevideo, con citación del día, hora, lugar de la reunión y nómina de los asuntos a tratarse. Las asambleas podrán realizarse, con prescindencia de la publicación de la convocatoria, a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado y siempre que se haya dado a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas conocimiento previo y escrito, con la antelación exigida por las normas reglamentarias vigentes. En ningún caso podrá tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviera la totalidad del capital integrado.

Artículo veintiocho. (Requisito de asistencia): Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su caso, el certificado bancario respectivo.

Quórum y modificación de estatutos

Artículo veintinueve. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente, transcurrida media hora, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera fuere el número de accionistas concurrentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo veintisiete. Para la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asamblea, adoptada por una mayoría de votos que represente, cuando menos, dos tercios del capital integrado. Para los demás casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Artículo treinta. (Representación): Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, cuya autenticación podrá disponer el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer ésta personería los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad.

Artículo treinta y uno. (Computación de votos): A cada cien acciones corresponderá un solo voto; y ningún accionista podrá tener más de seis votos. Los accionistas poseedores de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar el número exigido para tener derecho a un voto y nombrar un representante común.

Artículo treinta y dos. (Mesa): Las asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo sustituya; y en su ausencia, por el accionista que aquéllas designen.

Artículo treinta y tres. (Actas): Todo lo actuado en la asamblea y, especialmente, las resoluciones que adopte, deberán ser consignadas en un libro de actas y llevar la firma del Presidente, del Secretario y de un accionista presente elegido por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo, balance y memoria

Artículo treinta y cuatro. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Diciembre, procediéndose a la realización de un balance general que el Directorio deberá presentar a consideración de la asamblea, acompañado de la distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales.

Prescripción de dividendos

Artículo treinta y cinco. Los dividendos prescribirán a los cuatro años, fenecidos los cuales pasarán ipso facto a integrar el fondo de reserva social.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo treinta y seis. El primer Directorio durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno y estará integrado por los señores Daniel Castellanos, María Mercedes Cibils de Castellanos y Daniel Cibils Salvañach como titulares, y los señores Carlos de Bazabe Castellanos, Anto-

nio F. Braga Salvañach y Zelmira Braga de Cibils como suplentes.

Artículo treinta y siete. Quedan facultados los señores doctor Carlos de la Hoz y señor Daniel Cibils Salvañach y la señorita Celia Delgado del Campo para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y, asimismo, introduzcan cualquier adición, supreción o modificación que se juzgase conveniente efectuar a estos estatutos. — María Mercedes Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils.

Número dos — Protocolización del acta de constitución de:

"SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Oscar Walter Jover, escribano, comparecen: I) Los esposos doctor Daniel Tomás Castellanos Arteaga y María Mercedes Cibils Larravide que firman: Daniel Castellanos y María Mercedes Cibils de Castellanos, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en la casa número doscientos sesenta y siete de la calle Wáshington; y II) El señor Daniel Cibils Salvañach, que firma Daniel Cibils S., casado en únicas nupcias con Zelmira Braga y domiciliado en la casa número seis mil ciento setenta y uno de la Rambla O'Higgins. Los comparecientes son orientales, mayores de edad, se domicilian en esta ciudad y dicen que: Primero: Con fecha de hoy han constituído una sociedad anónima con el nombre de "San Diego", cuya acta exhiben; Segundo: Solicitan del suscrito escribano protocolice la referida acta y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Cumpliendo con lo solicitado incorporo el acta que se ha hecho referencia y la presente al registro de protocolizaciones con el número dos, del folio ocho al catorce; C) Está acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman, ante el suscrito escribano; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintiocho de Junio bajo el membrete "N.o 1. Protocolización del acta de constitución de "Alcor Sociedad Anónima" del folio uno al siete. — María Mercedes Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils S. — Oscar W. Jover, Escribano.

Concuerda, fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones del corriente año.

En fe de ello y para "San Diego Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo y una firma. — Oscar W. Jover.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "San Diego Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (Fs. 13) sustituirla por la de "San Daniel Sociedad Anónima".

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "San Daniel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamietno con las modificaciones efectuadas a Fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos de la Hoz (Credencial Cívica AVA N.o 2675) en la carpeta N.o 4149|960, Anexo I, relativa a la tramitación de los estatutos de "San Diego Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, expreso: 1) Que en virtud de existir otra sociedad con el mismo nombre, vengo a modificar el artículo 1.o de los estatutos en trámite, sustituyendo la denominación "San Diego Sociedad Anónima" por la de "San Daniel Sociedad Anónima"; 2.o) Que mi personería a efectos de esta gestión, resulta de lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos respectivos.

Por lo tanto al señor Ministro pido: Se sirva tener presente lo manifestado en el presente escrito. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Carlos de la Hoz.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Un sello y una firma que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno a las diez y veinticinco horas e inscripta en este registro con el N.o 25 al Fo. 139 del Lo. 4 de Estatutos. — Hay una firma ilegible.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Carlos de la Hoz, en representación de "San Daniel Sociedad Anónima" (artículo 37 de los estatutos) constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí N.o 444, piso 3, escritorio 4, al señor Juez dice: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad anónima, los cuales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y, asimismo, la incorporación de dicha sociedad a la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto establece los siguientes datos. Nombre: "San Daniel Sociedad Anónima". Domicilio: En Montevideo, calle Wáshington N.o 267. Objeto: El detallado en el artículo 4.o de los estatutos. Administración: A cargo del Directorio cuyos primeros integrantes son: señores Daniel Castellanos, Daniel Cibils Salvañach y señora María Mercedes Cibils de Castellanos.

Por lo expuesto, del señor Juez solicita: 1) Se le tenga por presentado y por constituído el domicilio legal; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los referidos estatutos así como de su inclusión en la Matrícula de Comerciantes que lleva el citado registro.

Primer otrosí dice: Que oportunamente presentará los estatutos originales así como el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, solicitando su agregación, sin necesidad de nuevo escrito.

Segundo Otrosí dice: Que solicita la habilitación de la próxima feria menor, al solo efecto de practicar las publicaciones legales correspondientes.

Tercer otrosí dice: Que autoriza al señor Walter Planells para el retiro de los edictos así como de la documentación que deba entregarse y/o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos de la Hoz. Abogado.

Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Martínez Irigoyen.

Ficha F 321|961. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Al despacho. — Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

N.o 689. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

Un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2841. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 21|961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Recibido hoy conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Al despacho. — Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

N.o 978. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificados, desglósese y devuélvase la documentación. Honorarios fiscales $ 300.00. Y archívese. — Odriozola, Juez. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

Montevideo, Junio 26 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 25 al folio 139 vuelto del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma ilegible.

Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 538 al folio 222 del Lo. 1 de matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma ilegible.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

$825.00 1|pub. 13635.

WASHINGTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Wáshington Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa del doctor Daniel Castellanos, calle Washington número doscientos sesenta y siete, la señora María Mercedes Cibils de Castellanos, el doctor Daniel Castellanos y el señor Daniel Cibils Salvañach, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que aprobados por unanimidad se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo uno. (Denominación). Bajo la denominación de "Wáshington Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo dos. (Domicilio). El domicilio de la sociedad se establece en Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la sociedad en lo que diga relación con ellas.

Artículo tres. (Duración). La sociedad se establece por el término de noventa años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por la mayoría especial que señala el artículo veintinueve inciso segundo y con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo cuatro. La sociedad tendrá como objeto: A) Adquirir a cualquier título, comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, arrendar y explotar en general cualquier clase de inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes muebles; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de frutos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias químicas, textil y mecánica, así como cualquier operación comercial referente a los ramos enumerados en este artículo; E) Adquirir o participar por compra, sesión, aporte, suscripción u otra forma, en cualquier clase de empresas, con domicilio en el país o fuera de él, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

Artículo cinco. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos necesarios, con tan amplias facultades como las quetiene una persona natural relativamente a sus bienesc y derechos.

TITULO III

Capital social y acciones

Artículo seis. (Capital). El capital de la sociedad será de ochenta mil pesos moneda nacional. El Directorio queda facultado para aumentarlo hasta totalizar un máximo de un millón de pesos, debiendo, en los casos en que haga uso de esta facultad, solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes.

Artículo siete. (Acciones). El expresado capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, y serán integradas en la forma, condiciones y plazos que determine. Llevarán la firma del Presidente y Secretario; y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Artículo ocho. El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo, sin embargo, en ningún caso asignarles un valor inferior al nominal.

Certificados provisorios

Artículo nueve. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe total de su suscripción, se le entregará un certificado provisorio y nominativo con la constancia de la cantidad abonada, que no podrá ser transferido sin previo consentimiento escrito del Director. Una vez abonado el saldo, se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad y propiedad

Artículo diez. La sociedad no reconoce más que un sólo propietario por acción o título re-

presentativo de acciones. Si los propietarios fueren varios, sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la sección o al título por intermedio de un representante común.

Derecho de preferencia

Artículo once. En caso de emitirse nuevas acciones, se dará preferencia para su suscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia, no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo doce. La suscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso establecido en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Debentures

Artículo trece. Por acuerdo unánime de sus miembros, el Directorio podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía especial, fijando el interés que devengarán. En caso de faltar la unanimidad requerida, el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por el voto de los concurrentes que representen por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

TITULO IV

Administración de la sociedad

Artículo catorce. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada titular tendrá su respectivo suplente, que le remplazará en forma definitiva, en caso de renuncia o fallecimiento, y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario.

Retribuciones y compatibilidades

Artículo quince. La retribución de los Directores será fijada por la asamblea. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad. En todos los casos en que alguno de los Directores perciba remuneraciones o recompensas especiales, por el ejercicio de otras funciones dentro de la sociedad, deberá este hecho ser puesto en conocimiento de los accionistas, en la primer asamblea que se realice.

Duración de mandato

Artículo dieciséis. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera realizarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituídos en forma.

Quórum

Artículo diecisiete. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesario que las resoluciones sean adoptadas por mayoría de votos de sus componentes.

Sesiones

Artículo dieciocho. Las sesiones del Directorio se efectuarán cada vez que el Presidente lo crea necesario o a pedido de cualquiera de sus miembros. Las resoluciones que se tomen serán inscriptas en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Facultades

Artículo diecinueve. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar la sociedad y efectuar toda especie de actos o contratos, tanto de administración como de riguroso dominio, que se relacionen con los fines que constituyen el objeto social. En consecuencia, y por vía de ejemplo, se mencionan las atribuciones siguientes: A) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, hipotecar, dar en prenda y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes; contratar préstamos en títulos hipotecarios, valores, dinero o en cualquier otra especie; dar fianzas, garantías y cauciones de toda suerte; B) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos civiles que realice, por intermedio del Presidente, asistido del Secretario; C) Conferir y revocar poderes generales o especiales; D) Comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, sea como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas; transigir y comprometer en árbitros; E) Realizar todas las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija; girar cheques, letras, pagarés y cualquier clase de papel de comercio; hacer depósitos y retiros, etcétera; F) Interpretar estos estatutos en caso de duda, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas, que se realice, la que resolverá el punto en definitiva.

Distribución de cargos

Artículo veinte. El Directorio designará de su seno a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Del Presidente

Artículo veintiuno. Son cometidos del Presidente: Primero: Representar a la sociedad, en la forma dispuesta por el artículo diecinueve; B) Sin perjuicio de los poderes conferidos por el Directorio a otras personas. Segundo: Convocar al Directorio, presidir sus reuniones y darle cuenta de los asuntos que deberá resolver. Tercero: Autorizar con su firma y la del Secretario las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como las memorias, inventarios, balances y demás documentos que aquel cuerpo deba someter a la consideración de la asamblea.

Del Vicepresidente

Artículo veintidós. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todos sus cometidos en caso de ausencia temporal o impedimento accidental.

Del Secretario

Artículo veintitrés. Corresponde al Secretario: Primero: Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; segundo: Redactar y suscribir las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, así como autorizar los documentos mencionados en el artículo veintiuno número tres.

Del Síndico

Artículo veinticuatro. La asamblea de accionistas podrá designar por simple mayoría de votos, un Síndico que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad; examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances; informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios; y vigilará el cumplimiento de estos estatutos así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

TITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo veinticinco. (Asambleas ordinarias) La asamblea ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis meses de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria anual y el balance general presentados por el Directorio; B) El informe del Síndico, si lo hubiese; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) El nombramiento, cuando corresponde, de los miembros del Directorio y Síndico, y la fijación de sus retribuciones; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio o fueren propuestos por accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, las proposiciones, deberán ser presentadas dentro de los primeros diez días del mes de Diciembre.

Artículo veintiséis. (Asambleas extraordinarias): Las asambleas extraordinarias, se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio; o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de los dos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Artículo veintisiete. (Convocatorias): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de una publicación de convocatoria, que se efectuará en el "Diario Oficial" y en otro de los de Montevideo, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y nómina de los asuntos a tratarse. Las asambleas podrán realizarse, con prescindencia de la publicación de la convocatoria, a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado y siempre que se haya dado a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas conocimiento previo y escrito, con la antelación exigida por las normas reglamentarias vigentes. En ningún caso podrán tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviere la totalidad del capital integrado.

Artículo veintiocho. (Requisito de asistencia): Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su caso, el certificado bancario respectivo.

Quórum y modificación de estatutos

Artículo veintinueve. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente, transcurrida media hora, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera fuere el número de accionistas concurrentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo veintisiete. Para la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asamblea, adoptada por una mayoría de votos que represente, cuando menos, dos tercios del capital integrado. Para los demás casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Artículo treinta. (Representación): Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, cuya autenticación podrá disponer el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer esta personería los Directores, Síndico, Administradores y empleados de la sociedad.

Artículo treinta y uno. (Computación de votos): A cada cien acciones corresponderá un sólo voto; y ningún accionista podrá tener más de seis votos. Los accionistas poseedores de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar el número exigido para tener derecho a un voto y nombrar un representante común.

Artículo treinta y dos. (Mesa): Las asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que aquéllas designen.

Artículo treinta y tres. (Actas). Todo lo actuado en la asamblea y especialmente, las resoluciones que adopte, deberán ser consignadas en un libro de actas y llevar la firma del Presidente, del Secretario y de un accionista presente elegido por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo, balance y memoria

Artículo treinta y cuatro. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Diciembre, procediéndose a la realización de un balance general que el Directorio deberá presentar a consideración de la asamblea, acompañado de la distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales.

Artículo treinta y cinco. Prescripción de dividendos): Los dividendos prescribirán a los cuatro años, fenecidos los cuales pasarán ipso facto a integrar el fondo de reserva social.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo treinta y seis. El primer Directorio durará, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno y estará integrado por los señores Daniel Castellanos, María Mercedes Cibils de Castellanos y Daniel Cibils Salvañach como titulares, y los señores Carlos de Basabe Castellanos, Antonio F. Braga Salvañach y Zelmira Braga de Cibils como suplentes.

Artículo treinta y siete. Q... los señores Dr. Carlos de la Hoy y señor Daniel Cibils Salvañach y la señorita Celia Delgado del Campo, para que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y asimismo, introduzcan cualquier adición, supresión o modificación que se juzgase conveniente efectuar a estos estatutos. — María Mercedes Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils S.

N.o 4. — Protocolización del acta de constitución de "Wáshington Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Oscar Walter Jover, escribano, comparecen: 1) Los esposos doctor Daniel Tomás Castellanos Arteaga y María Mercedes Cibils Larravide: que firman Daniel Castellanos y María Mercedes Cibils de Castellanos, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en la casa número doscientos sesenta y siete de la calle Wáshington y II) El señor Daniel Cibils Salvañach, que firma "Daniel Cibils S.", casado en únicas nupcias con Zelmira Braga y domiciliado en la casa número seis mil ciento setenta y uno de la Rambla O.Higgins. Los comparecientes son orientales, mayores de edad, se domicilian en esta ciudad y dicen que: Con fecha de hoy han constituído una sociedad anónima con el nombre de "Wáshington", cuya acta exhiben. Segundo: Solicitan del suscrito escribano protocolice la referida acta y les expida los testimonios

que soliciten. Y yo el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Cumpliendo con lo solicitado incorporo el acta que se ha hecho referencia y la presente al Registro de Protocolizaciones con el número cuatro, del folio veintidós al veintiocho; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman ante el suscrito escribano; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el catorce de Noviembre bajo el membrete "N.o 3. Protocolización del acta de constitución de "Potosí Sociedad Anónima" del folio quince al veintiuno. — María Mercedes Cibils de Castellanos. — Daniel Castellanos. — Daniel Cibils S. — Oscar W. Jover, escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Wáshington Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Oscar W. Jover. — Hay un sello: Oscar W. Jover Bervejillo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Wáshington Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Wáshington Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas y cincuenta minutos e inscripta en este Registro con el N.o 26 al Fo. 147 del Lo. N.o 4 de Estatutos. — Brugnoni.

Derechos: $ 160.00. Impuesto Ley 10.650: Pesos 200.00. — Brugnoni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Carlos de la Hoz, en representación de "Wáshington Sociedad Anónima" (artículo 37 de los estatutos), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí N.o 444 piso tres escritorio cuatro al señor Juez, dice: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad anónima los cuales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, y asimismo, la incorporación de dicha sociedad a la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto establece los siguientes datos: Nombre: "Wáshington Sociedad Anónima". Domicilio: En Montevideo, calle Wáshington N.o 267. Objeto: El detallado en el artículo 4.o de los estatutos. Administración: A cargo del Directorio cuyos primeros integrantes son los señores Daniel Castellanos, Daniel Cibils Salvañach y señora María Mercedes Cibils de Castellanos. Por lo expuesto del señor Juez, solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y por constituído el domicilio legal; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los referidos estatutos así como de su inclusión en la Matrícula de Comerciantes que lleva el citado registro. Primer otrosí dice: Que oportunamente presentaré los estatutos originales así como el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, solicitando su agregación sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí dice: Que solicita la habilitación de la próxima feria menor, al sólo efecto de practicar las publicaciones legales correspondientes. Tercer otrosí dice: Que autoriza al señor Walter Planells para el retiro de los edictos así como de la documentación que deba entregarse y|o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos de la Hoz.

Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Martínez.

Ficha F. 322|961. — Martínez.

Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

N.o 891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos.

Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha se remite en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Martínez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 2340. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Martínez.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

N.o 977. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación y archívese. Honorarios fiscales trescientos pesos. — Héctor Luis Odriozola. — Alberto Martínez Irigoyen.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martínez.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 26 al folio 147 del libro N.o 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 539 al folio 222 vuelta del libro N.o 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$760 00 1 pub. — 13636.

INMOBILIARIA LASTRETO S A

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de

INMOBILIARIA LASTRETO S.A.

En la ciudad de Colonia, capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, el día 20 de Octubre de 1961, reunidos en el local sito en la Avenida General Flores esquina Avenida General Artigas, los señores Juan Carlos Lastreto, casado en únicas nupcias con Elba Nelly Raymondo; y Hugo César Lastreto, casado en únicas nupcias con Lucía Cassanello; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; resuelven constituír una sociedad anónima que funcionará de acuerdo a los siguientes estatutos:

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros. Por consiguiente podrá adquirir, constfuír, hacer construír, permutar, ceder, vender, de acuerdo con las leyes comunes o por el régimen de propiedad horizontal, (Ley N.o 10.751), toda clase de inmuebles, gravarlos con hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en efectivo o en títulos hipotecarios; gravarlos con anticresis y con cualquier otro derecho real. Podrá construír inmuebles, arrendarlos administrarlos, prometerlos en venta y en general realizar cualquier negociación inmobiliaria por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) La admisión y loteo de solares, tierras, etcétera, y su venta al contado o en cuotas; C) La fabricación, compra, venta, exportación e importación de toda clase de artículos, mercaderías, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, materiales, productos y en general bienes de comercio e industria; D) Toda clase de operaciones financieras, dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de operaciones agropecuarias en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Colonia, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, ($1.500.000.00), pudiendo el Diretcorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de tres millones de pesos ($3.000.000.00), moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose, en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva y previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y el balance últimamente aprobado; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.000), cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones, que serán tomados de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a sus suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado.

Art. 8.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el cincuenta por ciento del capital autorizado. Dichas acciones percibirán de beneficio el diez por ciento de la ganancia líquida de cada ejercicio y concurrirán con las ordinarias en pie de igualdad, por el saldo de beneficio restante; B) Emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9.o. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relectos indefinidamente. La asamblea determinará el número de Directores, y, si lo estima conveniente, designará con los titulares, igual número de suplentes respectivos. En caso de no utilizarse esta posibilidad y por ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. La asamblea de accionistas, en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestin del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al realizado por el Director que sustituya.

Art. 12. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente y un Secretario. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente, actuando conjuntamente con otro Director, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna, entre el cargo de Director o cualquier otro rentado o no, dentro de la Sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado.

Art. 15. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes. En caso de empate, resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fueren sólo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Art. 16. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y con-

tratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otro órgano social y aun en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17. Los Directores y|o apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares.

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la Sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 19. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico de la Sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los Directores titulares y suplentes en su caso. Es facultativo de la asamblea, designar un Síndico titular y su suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos expresamente previstos en el orden del día.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y, siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, haya sido notificada de la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de la reunión, en las oficinas de la Sociedad o donde ésta indique.

Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria, del país o del extranjero.

Art. 23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representada más de la mitad del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistente y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se requerirá siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilitará para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada dos acciones. Podrán hacerse representar mediante simple carta-poder, por otra persona, accionista o extraña. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma Sociedad.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Secretario en su defecto y, a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por un accionista que elegirá la asamblea.

. . . . . .

Sindicatura

Artículo 26. La asamblea de accionistas, en su sesión ordinaria anual podrá, si lo estima conveniente, designar un Síndico y su correspondiente suplente. Serán sus cometidos: A) Examinar los libros y la documentación social verificando el saldo de Caja, existencia de valores y fiscalizar la administración del negocio; B) Convocar a la asamblea extraordinaria (artículo veinte); C) Informar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y demás estados que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas; D) Asistir a las sesiones del Directorio cuando sea citado por alguno de sus miembros, teniendo sólo derecho a voz.

Ejercicio económico, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 27. Los ejercicios económicos de la Sociedad durarán un año, quedando facultado el Directorio para modificar la fecha de cierre cada vez que se juzgue conveniente, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar, a sus efectos, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 28. Al término de cada Ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, con el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico (si lo hubiere), someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores y del Síndico.

Art. 29. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados los dividendos no cobrados, se considerarán prescritos a favor de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva.

Art. 30. La asamblea, previa propuesta del Directorio, podrá establecer los fondos de reserva que estime necesarios o convenientes.

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 31. La fusión con otra Sociedad, será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigesimotercero en cuanto sea aplicable.

Art. 32. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además, en cualquier momento, aun antes del vencimiento del plazo establecido, la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la asamblea designará el o los liquidadores de la Sociedad y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que se han de realizar los bienes sociales.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio de la Sociedad Anónima estará constituído como sigue: Presidente, don Hugo César Lastreto; y Secretario, don Juan Carlos Lastreto, quienes desempeñarán sus funciones como tales hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 34. El Directorio podrá, en el período "en formación", realizar para la Sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la Sociedad, especialmente la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles y bastará para ello que así lo establezcan.

Art. 35. Los señores Juan C. Lastreto y Osvaldo Buono, quedan facultados para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, publicar los estatutos y gestionar, de acuerdo al artículo 38 del Código de Comercio, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. — (Firmado). Juan C. Lastreto. — Hugo C. Lastreto.

Néstor G. Odriozola, Escribano, certifico que las firmas que preceden y dicen "Juan C. Lastreto" y "Hugo C. Lastreto", fueron puestas en mi presencia al pie del acta de constitución y estatutos de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima", extendida en siete sellados de cuatro pesos cada uno, del A-N.o 2111951 al A-número 2111957, inclusive, previa lectura y ratificación de la misma, por las personas de mi conocimiento llamadas Juan Carlos Lastreto y Hugo César Lastreto, que expresan ser orientales, casados en únicas nupcias con doña Elba Nelly Raymondo y doña Lucía Cassanello, respectivamente, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, quienes me exhiben sus credenciales cívicas N.A.B. 2.910 y N.K.C. 3.874, por su orden. En fe de ello y, a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Néstor G. Odriozola, Escribano. — Hay un signo. — (Firmado): Néstor G. Odriozola.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961 — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 11. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Señor Ministro: Osvaldo Buono, en el expediente iniciado solicitando la aprobación de los estatutos de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 2405, Año 1961), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Paso a contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en los siguientes términos: En el artículo segundo inciso C) debe suprimirse las palabras "La fabricación", quedando este inciso así: "C) Compra- venta, exportación e importación de toda clase de artículos, mercaderías, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, materiales, productos y en general bienes de comercio e industria". En el artículo segundo inciso D) debe suprimirse "Toda clase de operaciones financieras", quedando redactado así: "D) Dar y recibir préstamos en dinero; valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de operaciones agropecuarias en carácter de socio co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social". El artículo 21 queda redactado así: "Artículo 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a lya publicación. Sólo podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación (artículo 6.o) del decreto de 20 de Setiembre de 1955". — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Osvaldo Buono.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. (Firmado): F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Juan Carlos Lastreto por "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la Avenida General Flores número 462, al señor Juez, digo: I) Que mi personería, a los efectos de esta gestión, resulta de lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos que citaré; II) Que con fecha 20 de Octubre de 1961, se constituyó la sociedad anónima que represento, la que se regirá por los estatutos cuyo original adjunto, al igual que dos copias en papel simple; III) Que con fecha 7 de Diciembre de 1961, el Consejo Nacional de Gobierno, aprobó los referidos estatutos y autorizó el funcionamiento de la sociedad, según decreto que en copia fiel, también adjunto; IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde proceder a la inscripción de los estatutos y actos de autorización de la sociedad en el Registro Público de Comercio llevado por ese Juzgado y publicarlos; V) Igualmente, a los efectos de quedar protegida por la ley comercial, corresponde, según el artículo 31 del Código de Comercio, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, del Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. A esos efectos y cumpliendo con lo exigido por el artículo 34 del citado Código, manifiesto: 1.o) La denominación de la sociedad es "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima" (artículo 1.o); 2o.) Que la calidad de su tráfico o negocio está expresado en el artículo segundo de sus estatutos; 3.o) Su domicilio legal es en la ciudad de Colonia (artículo 3.o); 4.o) Por ahora, no tiene Gerente o factor; VI) A los efectos de la regulación del sellado, se declara que el capital social es de un millón y medio de pesos (artículo 5.o). Por lo expuesto, al señor Juez, pido: I) Que me tenga por presentado con los recaudos acompañados, por justificada la personería invocada y por constituído el domici-

so; II) Que con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se decrete la inscripción de los estatutos y autorización de la sociedad, en el Registro Público de Comercio; III) Que con igual conformidad, se disponga la publicación de los mismos documentos, expidiéndose los edictos del caso y autorizando la agregación de los ejemplares de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que a los efectos de las publicaciones se habilite la feria judicial mayor; V) Que con la conformidad del Ministerio Público, se decrete la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; VI) Que previa liquidación y pago de tributos, seexpida certificado de matrícula, se desglosen los documentos agregados, entregándose todo lo que corresponda al escribano y Procurador firmante y se archive el expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que no justifico el pago de la Patente de Giro, pues recién se obtendrá luego de cumplido lo impetrado en este escrito. (Firmado): Juan C. Lastreto. — Néstor G. Odriozola.

Presentado hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno con un acta de constitución y gestiones ante el Ministerio de Hacienda. Doy fe. — Cominotti.

Tomé razón con el N.o 1575 y al Fo. 410 del Lo. No. 38 de Conocimientos. — Conste. — Cominotti.

Colonia, Diciembre 18 de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Cominotti.

12.218. — Colonia, Diciembre 18 de 1961. — Por presentado con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio. — Corra vista al señor Fiscal. — Sin más trámite. — Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

Colonia, Diciembre 18 de 1961. — Al señor Fiscal bajo conocimiento. — Conste. — Cominotti.

Fiscalía d eColonia. — Entrada: Diciembre 18. — Salida: Diciembre 18. — Vista N.o 2626. — Colonia, Diciembre 18 de 1961. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en el registro respectivo y en la Matrícula, con las formalidades legales. (Firmado): Infantozzi. — Hay un sello que dice: Dr. Oscar Ma. Infantozzi Soba, Fiscal Letrado.

Recibido hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno; y al despacho del señor Juez. — Cominotti.

12.248. — Colonia, Diciembre 19 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Inmobiliaria Lastreto Sociedad Anónima". Hágase saber por edictos; y acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

Colonia, 20 de Diciembre de 1961. — En la fecha, bajo el N.o 40 y del folio 287 al 295 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada, habiéndose abonado los derechos pertinentes en la siguiente forma: tres mil pesos ($ 3.000.00) por derecho de inscripción y tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750.00) por la Ley N.o 10.650. — Conste. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$1.400.00. 1|pub. — 23233.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lestor Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo:

Acciones a emitir	$	185.000.00
Acciones en cartera ..	"	20.000.00
Inmuebles	"	372.033.37
Muebles y útiles	"	617.50
Deudores varios	"	56.130.61
	$	633.781.48
Depósito de valores ..	"	30.000.00
	$	663.781.48

Pasivo:

Capital autorizado ...	$	205.000.00
Capital integrado	"	295.000.00
Fondo de Reserva ...	"	50.000.00
Fondo especial	"	60.000.00
Acreedores varios ...	"	1.014.82
Pérdidas y ganancias .	"	22.766.66
	$	633.781.48
Depositantes de valores (Directores) ...	"	30.000.00
	$	663.781.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias:

Arrendamientos	$	64.511.13

Pérdidas:

Gastos generales	$	17.493.44
Gravámenes Fiscales ..	"	25.120.03
Reparaciones	"	1.508.00
Ganancias	"	20.389.66
	$	64.511.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	$	22.766.66
A fondo especial	"	20.000.00
A cuenta nueva	"	2.766.66

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3.736 a folios 144 del libro N.o 4.

$ 54.00 1|pub. — 21622.

Inmobiliaria Domus S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo:

Caja y Bancos	$	2.219.15
Gastos de constitución y organización	"	2.751.96
Obra en construcción ..	"	411.778.91
Deudores varios	"	35.966.50
Pérdidas y ganancias anteriores	"	9.869.49
Pérdidas y ganancias .	"	2.271.12
	$	464.857.13

Pasivo:

Bancos	$	185.000.00
Acreedores varios	"	248.857.13
Capital integrado	"	31.000.00
	$	464.857.13

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 21 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha 7 de mayo de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1961

Pérdidas:

Gastos generales	$	1.464.48
Impuestos varios	"	672.77
Intereses	"	133.87
	$	2.271.12

Ganancias:

Pérdidas del ejercicio	"	2.271.12
	$	2.271.12

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 22 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha 7 de mayo de 1959.

$ 40.00 1|pub. — 21642.

Estancia La Fe S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo:

Acciones a emitir	$	65.000.00
Inmuebles	"	534.590.17
Maquinaria agrícola ..	"	91.589.80
Vehículos	"	1.000.00
Deudores varios	"	220.281.06
Depósito de valores ..	"	20.000.00
	$	932.461.03

Pasivo:

Capital autorizado ...	$	65.000.00
Capital integrado	"	435.000.00
Fondo de reserva	"	80.000.00
Reserva especial	"	120.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	41.739.31
Pérdidas y ganancias .	"	170.721.72
Depositantes de valores (Directores) ...	"	20.000.00
	$	932.461.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias:

Explotación agropecuaria	$	199.632.00
Alquileres	"	26.400.00
	$	226.032.00

Pérdidas:

Amortización s|gastos constitución	$	2.380.30
Gastos generales	"	1.498.35
Gastos comunes	"	6.523.14
Impuestos	"	42.033.30
Intereses	"	2.540.19
Reparaciones	"	7.270.20
Seguros	"	1.032.03
	$	63.278.51
Ganancias	"	162.753.99
	$	226.032.00

Proyecto de Utilidades a distinar

Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias	$	170.721.72
A fondo de reserva ...	"	50.000.00
A reserva especial ...	"	120.000.00
A cuenta nueva	"	721.72

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1956 y anotado con el N.o 2247 a folios 265 del libro 4.

$ 60.00 1|pub. — 21621.

Chatillón S.A.

Balance al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	100.00
Deudores varios	"	31.922.99
Materias primas	"	24.055.96
Material de empaque .	"	3.053.30
Envases	"	9.904.59
Productos en proceso .	"	43.176.16
Productos elaborados .	"	35.62
Acciones	"	724.800.00
Valores	"	2.379.45
Toneles	"	16.816.58
Máquinas e instalac. .	"	19.225.35
Muebles y útiles	"	1.662.65
Herramientas	"	169.48
Gastos instalación ..	"	20.025.72
Gastos constitución ..	"	3.350.00
Patentes y marcas ...	"	148.239.60
Seguros a vencer	"	175.31
	$	1.049.092.76

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	86.772.08
Capital autorizado ...	"	724.800.00
Capital integrado	"	275.200.00
Reserva depreciaciones	"	11.580.71
Utilidades del ejercicio	"	739.97
	$	1.049.092.76

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Debe —

Materias primas, envases	$	1.870.32
Gastos generales y de viaje	"	11.828.02
Impuestos, seguros, leyes sociales	"	29.496.83
Sueldos y comisiones .	"	5.304.77
Costo de ventas	"	88.937.21
Bonificaciones	"	28.153.89
Depreciaciones	"	11.580.71
[illegible]	"	1.878.39
	$	179.050.14

Haber —

Intereses y descuentos	$	4.837.73
Ventas	"	168.154.23
Ingresos varios	"	6.058.18
	$	179.050.14

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que lis presentes estados se hallan copiados a fojas 22 y 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de noviembre de 1959 y anotado con el número 7682 al folio 88 del Libro N.o 11.

$ 70.00 1|pub. 21666.

Estancia Las Piedritas S.A.

Balance general de situación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961

Balance general de situación

Activo —

Inmueble	$	104.032.42
Herramientas, material rodante, mobiliario	"	2.829.42
Maquinaria agrícola ..	"	58.247.14
Alambrados y mejoramiento de campo, etc.	"	27.676.97
Caja	"	384.50
Banco Comercial, Ag. Cordón	"	27.589.86
Semovientes	"	577.120.00
Acciones en cartera ..	"	366.500.00
Total Activo	$	1.164.380.31

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Capital a suscribir ...	"	366.500.00
Fondo de reserva	"	45.666.89
Revalorización de haciendas	"	92.276.00
Partidas en suspenso ..	"	3.234.32
Ctas. ctes. acreedoras .	"	162.553.73
Utilidades del ejercicio	"	260.649.37
Total Pasivo	$	1.164.380.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada en asamblea del 26|9|61

Debe —

Amortizaciones varias	$	30.991.02
Impuestos y leyes sociales	"	26.354.36
Comisiones y corretajes	"	19.643.18
Sueldos y jornales	"	18.982.70
Gastos de explotación .	"	7.524.79
Gastos generales	"	7.965.09
Haciendas varias (Pérdidas del ejercicio)	"	12.760.00
Utilidades del ejercicio	"	260.649.37
Total	$	384.870.51

Haber —

Haciendas varias	$	342.919.65
Lanas y cueros	"	31.177.44
Proventos varios	"	238.00
Intereses e impuestos .	"	10.535.42
Total	$	384.870.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de setiembre de 1961.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la de reparto.

Las utilidades no se distribuyen, quedando las mismas en el rubro utilidades a distribuir.

Aprobado en asamblea del 26.9.61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 124 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 22 de marzo de 1950.

$ 74.00 1|pub. 21585.

Enrego S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	27.994.20
Inmuebles	"	122.862.52
Gastos de const.	"	800.00
Acciones a emitir	"	30.000.00
Patente de giro a vencer	"	172.00
	$	181.828.52

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades ejerc. ant. .	"	25.122.08
Dir. Gral. Imp. Directos	"	342.00
Utilidades del ejerc. .	"	6.363.43
	$	181.828.52

Balance de resultados del 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Bco. Cobranzas cta. adm. prop.	$	1.084.72
Gastos por consumo de agua	"	225.59
Gastos por consumo de luz	"	169.16
Impuestos municipales	"	1.574.60
Gastos generales	"	3.063.29
Sueldos y jornales ...	"	1.024.80
Amortiz. gastos de constitución	"	400.00
Amortiz. inmuebles ..	"	1.842.53
Ley 12464 art. 16	"	153.79
Imp. sustit. del de herencias	"	1.373.06
Patente de giro	"	311.25
Contribución inmobiliaria	"	800.00
Utilidades del ejercicio	"	6.363.43
	$	18.476.02

Ganancias —

Alquileres	$	18.476.02
	$	18.476.02

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 4 de setiembre de 1961.

Las utilidades serán distribuídas una vez obtenidos los respectivos certificados convocándose para ello a la asamblea de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejo constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2919 al Fo. 89 del Libro respectivo N.o 9.

$ 59.00 1|pub. 21664.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (S.A.T.U.R.)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958 -17 EJERCICIO - 1957|1958.

A C T I V O

Activo Inmobiliario:			
Inmuebles y Accesorios:			
Terreno del Hotel Casino Rivera	$ 14.413.00		
Terreno del Hotel Casino Carmelo	" 9.362.14		
Campo padrón No. 812 Depto. Canelones	" 30.795.93	$ 54.571.07	
Edificios y Construcciones:			
Construcción del Hotel Casino Rivera	$ 273.277.86		
Construcción del Hotel Casino Carmelo	" 500.090.06	" 773.367.92	
Muebles, Utiles y Enseres:			
Muebles y Utiles Carmelo	$ 141.237.57		
Mercederías Generales, Carmelo	" 3.414.60		
Porcelana y Cristalería, Carmelo	" 2.956.37		
Muebles y Utiles Rivera	" 36.729.11		
Muebles y Utiles Escritorio Montevideo	" 1.480.22		
Muebles e Implementos Cine Rivera	" 73.419.56	" 259.237.44	
Automóviles		" 40.935.75	$ 1.128.112.18
Activo Disponible:			
Banco Comercial, Cuenta Corriente		$ 2.658.18	
Caja		" 388.95	" 3.047.13
Activo Exigible:			
Deudores Varios		$ 5.030.00	
Obligaciones a C[illegible] (Com. Nac. de Turismo)		" 498.48	" 5.528.48
Activo Nominal:			
Concesiones Rivera		$ 100.000.00	
Concesiones Carmelo		" 100.000.00	
Rescisión Contrato Hotel Casino Carmelo		" 15.000.00	
Garantía de Compra-Venta		" 800.00	
Rescisión Contrato Cásino Carmelo		" 34.441.80	" 250.241.80
Activo Especial:			
Acciones a Emitir			" 934.000.00
Cuenta de Resultados:			
Saldo Pérdidas Ejercicio 1953|1954.		$ 34.134.15	
Pérdidas Ejercicio 1954|1955.		" 28.090.90	
Pérdidas Ejercicio 1955|1956.		" 20.114.32	
Pérdidas Ejercicio 1956|1957.		" 31.621.47	" 113.960.84
			$ 2.434.890.48
Cuenta de Orden:			
Depositantes de Valores en Garantía			" 25.000.00
Total del Activo			$ 2.459.890.48

Aprobado por la Asamblea realizada el 12|11|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 117 y 118 del libro Inventario rubricado por el Juz. Ldo. de 1ra. Inst. de 6o. Turno el 25|5|42.

P A S I V O

Pasivo No Exigible:			
Capital Integrado	$ 1.066.000.00		
Capital a Integrar	" 934.000.00		
Capital Autorizado		$ 2.000.000.00	
Fondo Especial de Provisión		" 6.755.57	
Fondo de Reserva		" 46.223.21	
Amortizaciones		" 28.608.10	$ 2.081.586.88

Pasivo Exigible a Corto Plazo:

Acreedores Varios:

Dietas del Directorio	$ 1.683.64		
Porcentaje Minist. Instr. Públ.	" 120.74		
Com. Nac. de Turismo (en litigio)	" 31.676.28		
Garantía Depositada	" 3.000.00		
Dividendo Ejercicio 1950|1951.	" 40.140.00		
Mantenimiento Escuelas Rivera y Carmelo	" 9.102.68		
Caja de Jubil. de la Ind. y Com.	" 6.132.34		
Banco de la República, Cuenta Vale	" 12.000.00		
Fondo Anti-tuberculoso, Carmelo	" 458.83		
Fondo Anti-tuberculoso, Rivera	" 2.734.99		
Banco Comercial, Cuenta Vale	" 3.000.00		
Julio Vega Helguera, Cta. Cte.	" 5.858.88		
Banco Uruguayo de Adm. y Crédito	" 12.000.00		
Banco de San José, Cta. Vale	" 2.000.00		
Cuotas Hipotecarias a Pagar, Rivera	" 10.777.63		
Cuotas Hipotecarias a Pagar, Carmelo	" 5.508.47		
Cuotas Hipotecarias a Pagar, Cine Rivera	" 1.069.50	$ 147.263.98	
Obligaciones a Pagar		" 26.690.74	
Obligaciones a Pagar, Especiales		" 11.056.50	" 185.011.22
Pasivo Exigible a Largo Plazo:			
Banco Hipotecario, Hotel Casino Rivera		$ 71.830.06	
Banco Hipotecario, Hotel Casino Carmelo		" 70.834.66	
Banco Hipotecario, Cine Rivera		" 6.485.67	
Acreedores por Muebles a Largo Plazo		" 15.641.79	" 164.592.18
			$ 2.431.190.28
Cuenta de Orden:			
Valores Depositados en Garantía de Contrato			" 25.000.00
			$ 2.456.190.28
Utilidades del Ejercicio 1957|1958: (a cuenta nueva)			" 3.700.15
Total del Pasivo			$ 2.459.890.43

Aprobado por la Asamblea realizada el 12|11|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 118 y 119 del libro Inventario rubricado por el Juz. Ldo. de 1ra. Inst. de Co. Turno el 25|5|42.

CUENTA DE RESULTADOS

DEBITO

Intereses Hrio., Hotel Casino Rivera	$	3.315.50
Intereses Hipotecarios, Cine Rivera	"	400.93
Intereses Hrios., Hotel Casino Carmelo	"	3.297.80
Seguro c|Incendios, Rivera	"	284.07
Seguro c|Incendio, Hotel Casino Carmelo	"	1.906.48
Gastos Generales, Carmelo	"	900.00
Caja de Jubil. de la Ind. y Com.	"	1.078.74
Propaganda Especial	"	100.00
Intereses y Descuentos	"	7.601.98
Gastos Generales	"	21.917.41
Seguro Automóviles	"	581.94
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	4.000.00
Contribución Inmobiliaria, Carmelo	"	2.000.00
Diferencia Cotizaciones	"	2.375.00
	$	49.759.85
Utilidades Ejercicio 1957|1958	"	3.700.15
	$	53.460.00

CREDITO

Arrendamiento Casino Carmelo	$	20.700.00
Arrendamiento Hotel Casino Carmelo	"	3.700.00
Arrendamiento Casino Rivera	"	15.360.00
Arrendamiento Hotel Casino Rivera	"	10.100.00
Arrendamiento Cine Rivera	"	3.600.00
	$	53.460.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 12|11|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 119 y 120 del libro Inventario rubricado por el Juz. Ldo. de 1ra. Inst. de Co. Turno el 25|5|42.

$ 207.00. — 1|pub. — 20050.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Consolidado con los de las Compañías Subsidiarias Promotora Industrial S. A. y Embotelladora de Montevideo S. A.

Aprobado por Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de 1960

A C T I V O

Activo corriente:			
Caja y Bancos			$ 416.457.38
Deudores varios:			
Por ventas		$ 4.273.403.45	
Otras cuentas a cobrar		" 900.861.11	
		$ 5.174.264.56	
Menos: Previsión para quebrantos y bonificaciones		" 327.452.24	" 4.846.812.32
Depósitos en garantía			" 4.496.05
Existencias, a sus precios de costo o de producción:			
Materias primas		$ 1.227.107.93	
Productos elaborados y en proceso		" 1.315.720.79	
Materiales varios		" 1.747.017.50	
Adelantos sobre compras		" 51.634.63	" 4.341.480.85
Intereses y otros gastos anticipados			" 693.101.47
Total Activo Corriente			$ 10.302.348.07
Inversiones en otras empresas:			
Compañías Subsidiarias:			
Acciones **incluyendo aumento por revaluación de activos fijos en Compañía Subsidiaria**	$ 9.059.978.24		
Adelantos en cuenta corriente	" 2.951.305.06	$ 12.011.283.30	
Otras		" 21.201.00	" 12.032.484.30
Gastos amortizables:			
Inversiones en propiedades de terceros, **menos amortización**			" 72.990.19
Activo fijo:			
Terrenos		$ 204.049.65	
Edificios		" 4.649.065.81	
Maquinaria y equipos fábrica		" 28.591.978.14	
Muebles, útiles y equipos		" 4.423.574.34	
Material rodante		" 3.580.650.52	
		$ 41.449.318.46	
Menos: Previsión para amortización		" 14.308.589.10	
		$ 27.140.729.36	
Obras en curso		" 252.307.97	
Envases en depósito y en poder de terceros		" 7.000.375.16	
Activo nominal:			
Gastos de organización - lo invertido		$ 556.498.61	
Gastos de administración acumulados hasta la fecha de la iniciación de la producción		" 135.711.67	
Prima por canje de acciones fundadoras		" 60.000.00	
Pérdida por la venta de Títulos Hipotecarios		" 26.110.00	
Marcas de comercio y de fábrica		" 29.980.71	
		$ 308.300.99	
Menos: Amortización		" 239.557.45	" 568.743.54
Total Activo			$ 57.369.973 19
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía —Directores—		$ 35.000.00	
Documentos descontados		" 140.000.00	
Reclamos pendientes		" 42.993.84	
Garantías otorgadas a Compañías Subsidiarias		" 710.000.00	" 927.993.84
			$ 58.297.[illegible]

PASIVO

Pasivo corriente:		
Adelantos bancarios:		
Garantizados por prendas sobre máquinas y acciones de Maltería del Norte S. A.	$ 3.136.000.00	
Con otras garantías	" 655.513.98	
En cuenta corriente y vales	" 3.610.904.03	$ 7.402.418.01
Préstamos a interés		" 335.000.00
Documentos a pagar (Proveedores)		" 435.770.76
Varios acreedores, cuentas, gastos e impuestos a pagar		" 6.985.643.70
Directores (préstamos)		" 348.738.50
Dividendos a pagar (Acciones preferidas)		" 115.510.30
Depósitos de terceros sobre envases		" 588.590.67
Total Pasivo Corriente		$ 16.211.672.94
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos:		
Hipotecario	$ 328.401.73	
Crédito Industrial	" 1.000.000.00	
	$ 1.328.401.73	
Menos: Incluído en el pasivo corriente	" 250.000.00	" 1.078.401.73
Capital y reservas:		
Capital autorizado	$ 20.000.000.00	
Capital integrado	$ 18.112.362.50	
Dividendos a pagar en acciones	" 1.913.558.70	
Reservas:		
Estatutaria	" 147.105.08	
Proveniente de la revaluación de activos fijos	" 17.866.990.32	" 38.040.016.60
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicios anteriores	$ 82.486.72	
Ganancias del ejercicio	" 2.120.797.82	
	$ 2.203.284.54	
Menos: Dividendos provisorios	" 163.395.62	" 2.039.888.92
Total Pasivo		$ 57.369.979.19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)	$ 35.000.00	
Documentos descontados	" 140.000.00	
Reclamos pendientes	" 42.993.84	
Garantías otorgadas a Compañías Subsidiarias	" 710.000.00	" 927.993.84
		$ 58.297.973.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 334 y 335 del Libro Copiador de Inventario No. 1, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú el 17/9/52.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1960.

DEBE

Gastos administrativos de venta, propaganda etc.		$ 8.092.210.43
Impuestos y leyes sociales del ejercicio		" 4.574.067.48
Depreciaciones:		
Edificios	$ 92.996.10	
Maquinaria y equipo fábrica	" 1.334.348.60	
Muebles, útiles, equipos, Material rodante y envases	" 637.877.04	
Activo nominal	" 80.710.01	
	$ 2.145.931.75	
Menos:		
Absorbido por la reserva proveniente de la revaluación de activos fijos	" 1.485.000.00	" 660.931.75
Intereses y gastos financieros		" 908.506.34
Previsión para quebrantos y bonificaciones		" 100.000.00
Utilidad del ejercicio		" 2.120.797.82
		$ 16.456.513.82

HABER

Resultado de explotación	$	16.414.612.06
Ingresos varios	"	15.757.01
Ajuste de previsión de ejercicios anterio	"	26.144.75
	$	16.456.513.82

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

El presente estado ha sido aprobado por Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a fojas 326 del libro Copiador de Inventario No. 1 certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú el 17|9|52.

$ 225.00. — 1 pub. — 20919.

CARLOS ANSELMI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Caja y Bancos	$	9.934.55
Deudores Varios	"	601.900.34
Materias Primas	"	254.050.13
Materiales y Envases	"	504.531.07
Mercaderías Generales	"	584.180.05
Acciones y Valores	"	5.225.40
Tierras y Construcciones	"	189.001.00
Maquinarias, Inst., Mob. y Vehículos	"	1.609.830.58
Llaves	"	1.00
Pagos Anticipados	"	21.213.41
	$	3.779.867.53
Valores en Depósito	"	102.000.00
	$	3.881.867.53

PASIVO

Bancos en Ctas. Ctes. y vales	$	562.535.36
Acreedores comerciales	"	662.151.19
Comisiones a Pagar	"	44.923.69
Acreedores Fiscales	"	241.095.64
Banco Hipotecario c|hipoteca	"	133.700.89
Caja Jubilaciones (largo plazo)	"	155.960.06
Acreedores accionistas	"	322.656.77
Capital	"	600.000.00
Fondo de Reserva	"	783.[illegible]4.78
Utilidades a distribuir	"	272.859.15
	$	3.779.867.53
Depositantes de Valores	"	102.000.00
	$	3.881.867.53

ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

GANANCIAS

Utilidad bruta s|ventas	$	3.644.642.10
Beneficios Varios	"	35.023.44
	$	3.679.665.54

PERDIDAS

Sueldos, Leyes sociales, etc.	$	2.132.685.09
Gastos Generales de Fabricación	"	233.565.12
Propaganda	"	121.637.06
Impuestos	"	387.624.18
Gastos Generales	"	352.424.29
Gastos Financieros	"	68.298.84
Amortizaciones	"	91.121.70
Provisiones varias	"	19.450.11
Utilidades del Ejercicio	"	272.859.15
	$	3.679.665.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondos de Reservas	$	37.236.97
Amortizaciones extraordinarias	"	72.122.18
Directorio	"	36.000.00
Síndico	"	1.500.00
Personal	"	36.000.00
Dividendos: 15 o|o s|$ 600.000.00	"	90.000.00
	$	272.859.15

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 130 y 131 del Libro Copiador del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Octubre de 1954, y anotado con el No. 4941 a Fs. 81 del libro No. 3.

$ [illegible].00. — 1 pub. — 20918.